



COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL

DON BOSCO CALAMA

REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

RICE 2026

*En ambientes educativos “formamos y evangelizamos para hacer de nuestros jóvenes honrados
Ciudadanos y Buenos cristianos¹”.*

¹ Constituciones y reglamentos salesianos de Don Bosco (2004). Art. 31



Contenido

SALUDO Y PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I: CONTEXTO COLEGIAL	3
1. Identificación del establecimiento.	3
2. Misión:	4
3. Visión:	4
4. Principios, valores y actitudes institucionales y educacionales	4
5. Valores Educativos:	8
6. Marco teórico doctrinal salesiano sector Chile	11
7. Sellos educativos colegiales.	14
8. Vinculación activa con el entorno.	15
CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS LEGALES, ÉTICOS Y VALÓRICOS DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA	15
1. Marco legal.	15
2. Principales fundamentos legales y normativas:	15
3. Objetivos de la convivencia.	16
4. Actitudes que se pretende favorecer.	17
CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	18
1. Niños, niñas y adolescentes.	18
Derechos de los NNA.	18
Responsabilidades	20
Derechos especiales de los estudiantes EMTP.	22
Responsabilidades especiales de los estudiantes de EMTP.	22
2. Normas para los trabajadores.	23
Docentes.	23
Personal Directivo y Asistentes de la Educación.	25
Padres y apoderados.	26



CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	30
1. Niveles de enseñanza que imparte.	30
2. Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.	32
3. Mecanismos de Comunicación con los padres y apoderados.	32
Del colegio hacia NNA, madres, padres y apoderados.	32
De los apoderados hacia el colegio.	35
4. Regulación referida a los procesos de admisión.	35
5. Regulaciones sobre el uso de uniforme escolar.	37
6. Presentación Personal.	40
7. Salidas Pedagógicas.	40
8. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.	46
• Procedimiento ante una falta	46
• Tipos de Faltas: Faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.	47
• De los criterios para ponderar y aplicar medidas	58
• Procedimientos a fin de determinar la aplicación de las medidas y las instancias de revisión correspondiente.	62
• Del justo, Racional y debido proceso.	63
9. Otros procedimientos y su aplicación.	64
• En relación con los funcionarios:	68
• Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad.	69
• Vías de Comunicación.	69
• Protocolo de acción ante agresión entre adultos de la comunidad educativa	70
• Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.	74
• Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia Escolar.	78
• Del Coordinador de Convivencia Escolar.	79
• Plan de Gestión de Convivencia Escolar.	80
• Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los Establecimientos.	81
CAPÍTULO 5: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	83
Aprobación, Actualización y Modificaciones.	83
Otros protocolos internos de convivencia escolar	84
Información y Orientaciones sobre la identidad de género de niños niñas y NNA trans.	89
Obligaciones de la comunidad educativa.	93
Flujogramas.	114
Protocolo de atención de apoderados.	115
Protocolo de actuación frente a la desregulación Emocional (DEC).	119



Reglamentos, manual y protocolos internos.	122
Intervención, según nivel de intensidad.	126
Protocolo de Rescate Frente a la Inasistencia Escolar Crónica.	134
Protocolo de Prevención del Acoso Sexual Laboral y Violencia en el trabajo.	143
Medidas de resguardo de la privacidad y la honra de los involucrados.	156
Difusión	156
Política de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo.	157
Procedimiento de denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo	159
Directrices para el procedimiento de investigación de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo (según párrafo 1°. decreto 21, mintrab)	164
Definiciones inspiradas en la normativa legal para la convivencia escolar.	172



SALUDO Y PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción ponemos a disposición de nuestra Comunidad Educativa Pastoral Salesiana el Reglamento Interno Escolar (en adelante, el Reglamento), instrumento de gestión educativa que forma parte de nuestra normativa interna y que toda la comunidad educativa está llamada a conocer y adherir. Contamos con un instrumento actualizado a la normativa vigente -Ley de Inclusión Escolar N° 20.845² que refuerza nuestra identidad católica, acorde a los tiempos actuales, y que potencia nuestra misión, el perfil de los jóvenes, así como de las familias que queremos acompañar y contribuir en su desarrollo. Este proceso de ajuste normativo es el resultado de un trabajo participativo que tiene como fundamento los valores contenidos en nuestro ideario de principios y valores salesianos. El Colegio se impregna del trabajo y la trayectoria que posee la Congregación Salesiana desde la inspiración de nuestro fundador, San Juan Bosco, “Padre y Maestro de la juventud”³, y desde esa historia y tradición se abre a las necesidades de los jóvenes, aportando con un servicio a las familias de todo el país. En torno a esta meta principal, el reglamento nos congrega como comunidad en torno a un Proyecto Educativo común, dado que nos concientiza respecto de la *adhesión* que debe tener cada miembro de nuestra comunidad de estudiantes y colaboradores. Con esta edición actualizada del Reglamento, y a través del fomento de la convivencia positiva, contribuimos a favorecer ambientes formativos, participativos y educativos en cada una de nuestras obras educativo-pastorales. Pedimos a Dios Padre y a nuestra Madre Auxiliadora, educadora por excelencia, que nos bendigan y acompañen en esta desafiante y siempre hermosa misión formativa y educativa.

P. Nelson Moreno (sdb)
Inspector Provincial

² Instrumento actualizado según la Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado” del 20.06.2018.

³ Juan Pablo II *Iuvenum Patris* 10.



CAPÍTULO I: CONTEXTO COLEGIAL

1. Identificación del establecimiento.

Establecimiento	Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama
RBD	20478-1
Tipo de Enseñanza	Enseñanza General Básica Enseñanza Media Formación Diferenciada Técnico Profesional
Comuna	Calama
Dependencia	Particular Subvencionado
Teléfono	224416519
Correo Electrónico	secretariaacademica@donboscocalama.cl

2. Misión:

“Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, niñas, pre adolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar ‘Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos’, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual”.

3. Visión:

Como Colegio Católico “educamos y evangelizamos a niños, niñas y jóvenes, en especial a los más pobres y abandonados”, a través del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, ofreciendo una propuesta de formación integral con especial énfasis en el desarrollo educativo-cultural, comunitario, medioambiental, vocacional, profesional y espiritual, de manera que nuestros jóvenes se incorporen con éxito, acorde a su vocación específica; al mundo profesional, laboral, productivo y eclesial de nuestra región y/o país.”



4. Principios, valores y actitudes institucionales y educacionales

El Colegio ha optado, en su Proyecto Educativo, por una serie de valores y actitudes que definen la identidad católica y salesiana de este: Amor a Jesús y a María, respeto, responsabilidad, sencillez, solidaridad y sentido crítico. Estos valores deben distinguir a un estudiante Salesiano en su vida cotidiana, tanto en el colegio como en su familia y población. Las normas que nacen de estos valores y actitudes especifican el modo en que queremos vivirlos. Además, hacemos propios los principios que rigen la educación en Chile.

Valores que son parte de nuestro PEI:

Amor a Jesús y a María

Este es el principal valor. Él ilumina la comprensión de los otros cinco valores.

Componentes importantes de este valor, son la oración, participación en momentos celebrativos, el amor al prójimo, el respeto a la diversidad, el buen trato, el espíritu de familia, el interés por la formación cristiana, la responsabilidad, la honestidad y muchas virtudes más relacionadas con el ámbito personal, familiar y social.

San Juan Bosco o también conocido como Don Bosco, un sacerdote católico, educador y escritor italiano que vivió durante el siglo XIX. Don Bosco dedicó su vida a ayudar a los niños de la calle, a los jóvenes delincuentes y a otros grupos juveniles marginados por la sociedad. Como educador, basó sus métodos de enseñanza en el cariño y la bondad, dejando a un lado los castigos tradicionales de la época.

Así como para San Juan Bosco fue un llamado de vida, la misión de Centro Educativo nos llama a apoyar y a contribuir en la educación de los jóvenes. Por eso trabajamos arduamente con socios locales e internacionales para asegurar que la juventud y la niñez en las comunidades vulnerables tengan derecho a educación de calidad y a un futuro mejor.



La promoción del amor a María ha estado presente desde la fundación del Centro Salesiano. Ella es modelo, espejo y maestra tanto de los educadores como de los NNA y sus familias. Ella es la mejor persona humana y la mejor discípula de Jesús. Ella también es nuestra Buena Madre.

Este valor se trasluce en el colegio, en el sentirnos orgullosos de llevar su nombre, en su presencia expresada a través de las imágenes y de la referencia continua a su persona, en la imitación de sus virtudes, en el amor entrañable que le profesamos, etc.

Respeto

Valor fundante de las relaciones humanas, que abarca el reconocimiento y valoración hacia todas las personas, hacia la naturaleza, hacia los diversos credos religiosos, políticos, etc. Todos los seres humanos somos iguales en dignidad y derechos, por lo tanto, el respeto a toda persona humana es pilar fundamental de las relaciones interpersonales.

Las actitudes tales como: aceptación, tolerancia, humildad, prudencia y perseverancia, tienen que trabajarse día a día con la finalidad de lograr una sana convivencia escolar. Todas estas actitudes configuran un individuo que no solo busca su bien y felicidad, sino también la de quienes le rodean en contextos cercanos y lejanos.

Responsabilidad

Este valor está ligado al compromiso con la palabra dada, al cumplimiento del deber, al asumir las funciones que le corresponden a cada uno, a la constancia y amor al trabajo, al empeño y deseo de hacer bien las cosas. Al desarrollarse se favorece la posibilidad de éxito, de construir algo estable y suscitar confianza frente a los otros.

En este valor la cooperación de la familia es fundamental, nace allí, en ella desarrollan y se fortalecen los valores que ayudan a nuestros NNA a crecer su responsabilidad. Unida a la



responsabilidad proponemos las actitudes de la autodisciplina, esfuerzo, constancia y amor al trabajo como elementos que evidencian este valor.

Sencillez

Es uno de los valores que mejor representa el espíritu y la identidad Salesiana. Forma parte de la trilogía clásica de humildad, sencillez y modestia que desde los tiempos del Fundador ha venido caracterizando en forma significativa la identidad Salesiana y que se simboliza en las tres violetas. En los tiempos actuales, tal trilogía se expresa en el valor de la sencillez. La sencillez dice relación con la autenticidad, la veracidad, la transparencia, la austeridad, el sentido positivo de la vida y el trato directo. Se opone al doblez, a la afectación, a la ostentación y a la apariencia. Supone una autovaloración adecuada (la persona no se cree más de lo que es, pero tampoco menos), un abajamiento (intenta colocarse al nivel del otro, no dando muestras de que se siente superior) y empatía, procurando entrar en el mundo de la otra persona. La sencillez Salesiana nace del doble convencimiento de sentirnos seres humanos, hijos de Dios, por lo tanto, amados y queridos por Él, y, al mismo tiempo, limitados y necesitados de su amor.

Solidaridad

Es un valor que se refiere a la atención a los más desatendidos, esto se manifiesta en la preocupación por las necesidades del otro, en la colaboración, en la búsqueda del bien común, la aceptación y el respeto por la diversidad.

Este valor nace en el reconocimiento del otro, en la valoración de todos quienes reconocen al otro como auténtico, como alguien que tiene valor en sí mismo, más allá de las naturales diferencias que tenemos los seres humanos.



Sentido Crítico

Es la búsqueda de la verdad: aprender a discutir, defender sus ideas, analizar, a solucionar problemas y sacar conclusiones propias.

Tener criterios propios capaces de dar razón de lo que piensan y hacen, que asuman las consecuencias de sus actos; capaces de confrontar posiciones con otras personas, que no se dejen llevar ni por la corriente ni por la moda, o sea que adquieran autonomía propia.

Participación Protagónica

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los NNA tiene derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar en el proceso educativo y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

5. Valores Educativos:

Dignidad del Ser Humano

“El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.



La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala, que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente”. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de Establecimientos Educativos de enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, 2018”.

Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente

“Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

Aquí se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de adultos, de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía”.

No Discriminación Arbitraria

“Encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. En educación, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que proponen eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los NNA; del principio de biodiversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del



individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades”.

Legalidad

“Este principio, referido a la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo”.

Justo y Racional Proceso

“Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6, de la Constitución Política. Se entiende por justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargo) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso”.

Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la



cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por lo tanto, no se podrán aplicar medidas excesivas gravosas como la expulsión o cancelación de la matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar. La proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas.

Autonomía y Diversidad

“El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno”.

Cuidado del Medioambiente

El colegio Salesiano tiene como principio incentivar y promover una cultura medioambiental basada en la Ecología Integral. El Santo Padre Francisco en la carta Encíclica Laudato Si’ nos hace un amplio llamado a cuidar nuestra casa común. La Educación Ambiental y el cuidado de nuestro entorno supone un desafío enorme para las nuevas generaciones, por lo que como colegio Salesiano estamos comprometidos en hacernos parte de esta gran causa. “Cuidar el mundo que nos rodea y contiene a nosotros mismos. Pero necesitamos construirnos en un nosotros que habita la casa común”.



6. Marco teórico doctrinal salesiano sector Chile

El Marco Doctrinal corresponde a la filosofía educativa de la Institución. Es un referente de principios y valores que establecen una base de partida y fundamentan la actuación de los miembros de la comunidad educativa. Este marco doctrinal es el fruto de jornadas reflexivas, profundas, participativas y llenas de sueños de este nuevo comienzo.

Núcleo N°1: Tipo de estudiante

- Formamos una persona creyente en el Dios de Jesucristo, que vive las actitudes de María, es honesto, sencillo en su actuar y abierto a la trascendencia. De este modo, orienta su vida hacia el bien común, poniendo sus dones y talentos al servicio de la comunidad.
- Procuramos que el estudiante Salesiano se comprometa en la promoción de la justicia social y la solidaridad, sea tolerante con la diversidad, defienda los derechos humanos especialmente los de los niños, adolescentes y jóvenes.

Núcleo N°2: Tipo de Educador

- Afirmamos que el educador Salesiano vive su vocación alegría y evangeliza a través de su testimonio de vida, de su fe, sencillez, cercanía y amor al trabajo. Desarrolla su espiritualidad en la entrega a los demás, en el cultivo de la interioridad, en el ejercicio del discernimiento y en las lecturas de fe de la realidad, atento siempre a los signos de los tiempos y a las llamadas de la iglesia y de la Congregación. Tiene una clara intención educativa: La opción por los más desatendidos.
- Declaramos que el educador Salesiano crea un clima de aprendizaje relacional y democrático; actúa con tolerancia, acoge las diferencias y promueve la inclusión. En su actitud pedagógica prioriza la corrección respetuosa, la mediación y el diálogo; tiene claro cuál es el tipo de persona que desea formar la institución y a ello se aboca con responsabilidad y dedicación generosa y apuesta tanto por procesos de vida y fe, como por los resultados.



Núcleo N°3: Tipo de Familia

- Creemos que la familia es la primera responsable de la educación integral de sus hijos y pilar fundamental para su crecimiento armónico, constituyendo un espacio donde se cultiva la comprensión, el amor, la fidelidad, la unión y el respeto por cada uno de sus integrantes.
- Asumimos la diversidad de tipos de familias que existen hoy día en la sociedad, siendo deseable la familia constituida según el modelo de Nazaret. Reconocemos, valoramos y acompañamos otras formas de organización familiar, procurando que se cumplan con lo que se espera de una familia en la educación.

Núcleo N°4: Tipo de Educación

- Promovemos una educación de excelencia inspirada en el Evangelio y en el sueño de nuestro fundador que integra teorías actualizadas de aprendizaje desde una antropología cristiana, que proporciona el diálogo de fe – cultura y vida y orienta a los NNA a pensar y actuar, con una visión crítica de la realidad.
- Creemos en una educación basada en el amor, que promueve y practica comunión que acoge las diferencias de los NNA, que valora no sólo las competencias relativas a los ámbitos del saber y del saber hacer, sino también aquellas del vivir junto a los demás y del crecer en humanidad.

Núcleo N°5: Tipo de Comunidad Educativa

- Promovemos una comunidad educativa comprometida con la evangelización y el carisma. Animada por el Espíritu Santo, adhiere a la Misión Educativa Salesiano y se siente corresponsable del Proyecto Educativo Institucional.
- Creemos en una comunidad educativa que vive en comunión, privilegia la fraternidad, comparte la vida y celebra la fe; que practica la inclusión, la tolerancia, el respeto, la escucha activa, la convivencia y la solidaridad, tanto interna como con su comunidad del entorno.



Núcleo N°6: Tipo de Directivo o Liderazgo Carismático

- Promovemos un tipo de directivo que ejerce la autoridad y vive la misión en actitud de servicio, sencillo y cercano, que ejerce el profetismo, procurando que la adhesión a Jesús y a su Evangelio sea su principal motivación.
- Creemos que el directivo Salesiano es cercano a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los niños y a los jóvenes. Este tipo de liderazgo los acoge, les brinda tiempo, comparte sus éxitos y fracasos, los anima a que se esfuercen por ser siempre mejores, les proporciona experiencia y acompañamiento y presta especial atención a los más vulnerables y necesitados.

7. Sellos educativos colegiales.

*** Acogida a niños, niñas y jóvenes sin distinción, al estilo de Don Bosco.**

Buscamos favorecer un clima de acogida que promueva el enfoque de derechos, la inclusión, la diversidad, la equidad de género, fomentando la autoestima y la motivación a través de los valores salesianos.

*** Excelencia educativa que promueve actitudes de vida sana y conciencia medioambiental.**

Promovemos la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, fomentando hábitos de vida saludable, la relación con el medio ambiente y la participación protagónica.

- **Evangelizamos educando, a través de la presencia y la acogida, generando un ambiente de familia, al estilo de María de Nazaret.**

Fortalecemos, a través de una educación evangelizadora, la identidad colegial y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa Salesiano como familia carismática global.



- **Formación diferenciada TP que prepara para un proyecto de vida posibilitando la inserción laboral y la educación superior.**

Promovemos espacios de formación y acompañamiento a nuestros NNA buscando formar buenos cristianos y virtuosos ciudadanos, preparados para enfrentarse a los desafíos de nuestros tiempos, mediante la participación en la toma de decisiones.

8. Vinculación activa con el entorno.

Favorecemos una formación en valores que permitan el desarrollo de persona y ciudadanos integrales comprometidos con su medio - entorno.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS LEGALES, ÉTICOS Y VALÓRICOS DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

1. Marco legal.

El presente reglamento se acoge a la normativa vigente en la Ley General de Educación N° 20.370, publicada el 12 de septiembre de 2009; la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar publicada el 17 de septiembre de 2011 y el DFL N° 2 de Subvenciones (20/08/98) que exige el Reglamento Interno como requisito para la entrega de subvenciones; Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar (19/05/2015) y Ley N° 21.128 Aula Segura (27/12/2018).

2. Principales fundamentos legales y normativas:

- Ley General de Educación. Artículo 9 a 16 E.
- Declaración de los Derechos de Niños y Niñas.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley Indígena (19.253). Artículos N°32 y 33.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191) (párrafo n°1 principios normativos).
- Resolución Exenta N° 193, de 08 de marzo de 2018 de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres NNA.
- Circular n°482 y 860 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.



- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños y niñas y NNA trans en el ámbito de la educación.
- Decreto N° 50 Reglamento de Centro de Estudiantes.
- Decreto N° 565 Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.
- Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares.
- Decreto N° 73 Estándares Indicativos de Desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en vídeo.
- Ley 21.545 Establece la promoción de la Inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y la educación.
- Decretos 780 y 781
- Nueva Ley de Convivencia Educativa
- Normativa Migrantes: <https://migrantes.mineduc.cl/normativa-nacional-e-internacional/instructivos-y-decretos/>

3. Objetivos de la convivencia.

Los Objetivos Generales están determinados por la PNCE:

Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para para el desarrollo de los ámbitos personal, social y del conocimiento y la cultura, tanto de los NNA como del conjunto de la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
2. Promover en lo NNA el desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo socio emocional, espiritual, social, liderazgo y participación ciudadana a través de los programas de Formación, Orientación y Evangelización.
3. Inculcar y fomentar en la comunidad educativa los valores de tolerancia, respeto a la diversidad, la igualdad de género y promover los valores democráticos de una sociedad del siglo XXI.



4. Tomar conciencia, todos los miembros de la comunidad educativa, de la necesidad de conocer y respetar los derechos y responsabilidades de NNA, docentes, familias y asistentes de la educación, promoviendo y desarrollando acciones relativas al fomento de la buena convivencia.
 5. Promover diversas instancias de participación protagónica de los NNA en el desarrollo de las actividades colegiales.
 6. Favorecer una cultura del buen trato, que permita la interacción positiva entre todos los actores de la comunidad.
 7. Difundir con los distintos estamentos de la comunidad educativa el Reglamento y sus protocolos con el fin de que haya claridad sobre las normas, conductas y procedimientos.
4. Actitudes que se pretende favorecer.
1. **La participación protagónica**, procurando que el/la estudiante tome parte activa en lo que sucede en el colegio, impulsando hábitos democráticos y responsabilidades en el funcionamiento general del colegio.
 2. **La responsabilidad**, fomentando que el estudiante asuma el cumplimiento de sus obligaciones y se sienta promotor de sus actos y consecuencias, incidiendo en el cuidado de las instalaciones y material, el respeto a las normas y al entorno ambiental, el trato respetuoso con los demás, el esfuerzo diario y el gusto por el trabajo bien hecho.
 3. **La solidaridad y el respeto a las ideas de los demás**, el fomento de actitudes de no violencia, la colaboración en campañas solidarias, voluntariado.
 4. **La creatividad**, como forma válida de ofrecer al estudiante la posibilidad de hacerse ciudadanos libres, permitiendo su expresión y el intento de mejorar su realidad.
 5. **La autonomía**, como capacidad para decidir su conducta y encontrar soluciones.
 6. **El cuidado personal y comunitario**, para trabajar desde la prevención.



CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

“Los derechos deben ser garantizados en todo momento por los adultos de la comunidad educativa y los deberes se deben ir asumiendo progresivamente por parte de los NNA. El no cumplimiento de un deber no puede implicar la pérdida de un derecho”. Los derechos deben ser garantizados dentro y fuera de la comunidad educativa, siendo fundamental el rol activo, participativo de la familia de nuestros niños, niñas y adolescentes.

1. Niños, niñas y adolescentes. Derechos de los NNA.

“Todo niño, niña y adolescente es sujeto de derechos”

Todo NNA del Colegio Salesiano tiene derecho:

1. Derecho a ser tratados con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios por su etnia, nacionalidad o situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.
2. Derecho a recibir una educación integral y de calidad ofreciéndole oportunidades de formación académica y el desarrollo de sus aptitudes intelectuales, física y espirituales.
3. Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias.
4. Derecho a conocer el Reglamento de Evaluación y las distintas formas de evaluación que serán aplicadas.
5. Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
6. Derecho a conocer objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada asignatura a inicio del año escolar y/o en momento oportuno en que se realicen ajustes al manual de convivencia.



7. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones, trabajos), en un plazo máximo de dos semanas, con las respectivas réplicas si así lo considera el estudiante.
8. Derecho a recibir una formación cristiana iluminada por la fe, en un ambiente de diálogo y respeto, que permita el enriquecimiento espiritual, familiar y de comunidad sin excluir sus propias creencias.
9. Derecho a expresarse libremente, dentro de un marco de respeto, aceptación y diálogo.
10. Derecho a tener clases en un ambiente moral positivo y que garantice su seguridad y formación integral como sujeto de derecho.
11. Derecho a ser recibido y atendido siguiendo y respetando el conducto regular por: Maestro de asignatura; Maestro Jefe; Co liderazgos. Los Co liderazgos derivan a las coordinaciones de ser necesario, según la necesidad presentada por el estudiante.
12. Derecho a contar con espacios y tiempos apropiados para la recreación y el esparcimiento dentro de espacios protegidos.
13. Derecho a recibir orientación escolar, vocacional y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
14. Derecho al cuidado de su integridad física, moral y psicológica.
15. Derecho a elegir y ser elegido democráticamente como miembro de las directivas internas de cada curso y como representante del Centro de Alumnos de acuerdo con la reglamentación vigente.
16. Derecho a ser reconocido y destacado por el mérito al desarrollo de valores, aptitudes y actitudes promovidas por el establecimiento.
17. Se hace parte de este Reglamento de Convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile, con la debida obligatoriedad legal que corresponde.



El NNA Salesiano tiene las siguientes responsabilidades:

1. El respeto por los horarios del colegio, asistiendo puntualmente a clases, así como las demás actividades escolares.
2. Ser responsable de presentarse y realizar las evaluaciones, indicadas en el Manual de Evaluación.
3. Durante las clases mantendrá una conducta y actitud apropiada que favorezcan el aprendizaje personal y respete el de los demás.
4. Cumplir con tareas y trabajos que se le encomienden, así como mantener sus cuadernos ordenados y al día.
5. Cuidar las instalaciones, materiales u objetos del colegio. El apoderado asumirá los costos de la reparación de todos los daños causados, independiente de las medidas disciplinarias que puedan ser tomadas.
6. Asistir al colegio con el uniforme establecido.
7. Permanecer dentro del colegio y en el lugar que corresponda durante las actividades escolares.
8. Contribuir a que el entorno permanezca limpio y ordenado, depositando los desechos en contenedores habilitados para ello.
9. Procurará que el mobiliario esté libre de rayados, pinturas o chicles. Asume que el colegio puede solicitarle que lo limpie, ya sea dentro de la jornada escolar o fuera de esta.
10. Respetar los símbolos de significado social (símbolos patrios, institucionales, religiosos, culturales, etc.), aun cuando estos no sean representativos de su pensamiento.
11. No ingresarán al colegio objetos de valor como: dinero, celulares, joyas, artículos electrónicos u otros artículos. El colegio no se hace responsable en caso de pérdida de estos objetos.
12. Respetará que no está permitido vender, comprar, permutar ningún tipo de producto dentro del colegio, excepto para campañas o en situaciones especiales, debiendo entonces contar con la autorización por escrito del Rector o Padre Director.
13. Cuidará y respetará las pertenencias propias, las de sus compañeros y las del colegio, evitando su maltrato o deterioro intencionado, sabiendo que cualquier daño o pérdida



deberá ser reparada o repuesta por el apoderado. (entre y/o hacia miembros de la comunidad).

14. Brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia otro miembro de la comunidad educativa.
15. Mantener una conducta coherente a los valores del colegio, tanto dentro de éste como en actividades colegiales realizadas fuera de él.
16. Evitar e informar a los funcionarios del establecimiento de acciones de agresión u hostigamiento en cualquiera de sus manifestaciones físicas, verbales, sexuales y/o virtuales ocurridas tanto dentro como fuera del establecimiento. De ocurrir esto, tiene derecho de informar de dicha situación.
17. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
18. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, comprendiendo que la convivencia armoniosa es responsabilidad de todos.
19. Conocer, respetar y adherir al PEPS y al Reglamento Interno de convivencia escolar.
20. Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia, presentar justificación en forma oportuna, entregando dicho **respaldo al inspector de su nivel**.
21. Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requieran su presencia, sean estas de índole académica, deportiva y/o pastoral.
22. Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno e impliquen sanciones y/o reparaciones.

Derechos especiales de los estudiantes EMTP.

1. Derecho a recibir información de las características de la especialidad.
2. Derecho a ser educado en normas de seguridad.



3. Derecho a recibir charlas de cinco minutos, al ingreso en talleres.
4. Derecho a recibir información sobre los principales aspectos de la vida laboral: trabajo, seguridad y salud.

Responsabilidades especiales de los estudiantes de EMTP.

Los estudiantes Salesianos de EMTP que participan en el trabajo de taller y laboratorios tienen la obligación de:

1. Conocer el Manual de Seguridad de cada especialidad.
2. Informar acciones y condiciones inseguras detectadas en espacios de trabajo.
3. Comunicar cualquier síntoma de enfermedad que afecte su seguridad personal y la de otros compañeros.
4. Cuidar mobiliario, herramientas y/o materiales dispuestos para el mejor desempeño de sus asignaturas.

2. Normas para los trabajadores.

Los funcionarios del Colegio deberán regirse a los procedimientos establecidos en este reglamento.

Los maestros docentes son adultos con el título profesional respectivo o la habilitación para ejercer la docencia.

Los maestros asistentes de la educación son adultos que ejercen su tarea como profesionales propios de su área (psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a, trabajador/a social), en servicio de apoyo a la docencia (inspectores y técnicos de aula); en servicios administrativos (bibliotecario/a, secretaria, administración, encargados del cuidado y mantención y aseo de la infraestructura).



Derechos de los maestros.

1. Conocer toda la normativa de la institución educativa.
2. Recibir un trato justo, respetando su integridad física, psíquica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Expresarse libremente, dentro de un marco de respeto, aceptación y diálogo.
4. Formar asociaciones legales.
5. Tener tiempo de esparcimiento y espacios de convivencia dentro de la comunidad escolar.
6. Desarrollar la labor docente en un ambiente tranquilo y libre de interrupciones.
7. Apoyar la gestión educativa de la institución.
8. Ser retroalimentado oportunamente por sus pares y/o jefaturas.
9. Ser informado sobre eventuales situaciones generales del establecimiento como de actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
10. Tener instancias de mediación en situaciones de conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Ser atendidos y escuchados oportunamente por Directivos y personal administrativo, siguiendo el conducto regular destinado para ello.
12. Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
13. Mantener privacidad y/o confidencialidad respecto a sus datos personales.
14. Se hace parte de este Reglamento, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo con la relación laboral de las y los docentes.

Responsabilidades:

1. Ser garante de Derechos de NNA.
2. Adherir y promover la normativa colegial.
3. Tener una participación en su rol de garante de derechos.
4. Asumir una participación en la restitución de derechos y/o procesos judiciales de ser necesario.



5. Conocer, cumplir, respetar y hacer respetar todas las normas consignadas en el presente Reglamento de Convivencia, así como todos sus anexos y acuerdos que adopte la Comunidad Escolar.
6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de trabajo, ejerciendo sus funciones de forma idónea y responsable.
7. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los NNA y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Mediar aprendizajes significativos de lo NNA.
9. Formar hábitos saludables.
10. Dejar registro en la hoja de observaciones del estudiante situaciones disciplinarias que ocurran antes, durante o al término de la clase.
11. Citar o recibir a los padres y/o apoderados en los horarios de atención establecidos, dejando registro de todas las entrevistas realizadas.
12. Mantener la debida reserva de los antecedentes de sus NNA, tanto educacionales como familiares, como así mismo de todos aquellos asuntos de los cuales tome conocimiento en el desempeño de sus funciones.
13. Autoevaluar y coevaluar el desempeño profesional aceptando la crítica de manera respetuosa.
14. Mantener una presentación personal adecuada al contexto.
15. Compartir actividades junto a los NNA.
16. Atender las Necesidades Educativas Especiales y la diversidad en el aula.
17. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.



Personal Directivo y Asistentes de la Educación.

Derechos:

1. Conocer toda la normativa de la institución educativa.
2. Recibir un trato justo, respetando su integridad física, psíquica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Recibir perfeccionamiento y capacitación en todas las áreas que contribuyan al logro de sus funciones.
5. Ser atendidos y escuchados oportunamente por las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular destinado para ello.
6. Será retroalimentado oportunamente por su jefatura directa.
7. Mantener privacidad y/o confidencialidad respecto a sus datos personales.

Responsabilidades:

1. Ser garante de Derecho de NNA
2. Tener una participación en su rol de garante de derechos.
3. Asumir una participación en la restitución de derechos y/o procesos judiciales de ser necesario.
4. Adherir y promover toda la normativa de la institución educativa.
5. Conocer, cumplir, respetar y hacer respetar todas las normas consignadas en el presente Reglamento de Convivencia, así como todos sus anexos y acuerdos que adopte la Comunidad Escolar.
6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de trabajo, ejerciendo sus funciones de forma idónea y responsable.
7. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los NNA y demás miembros de la comunidad educativa.



8. Autoevaluar y coevaluar el desempeño profesional aceptando la crítica de manera respetuosa.
9. Citar o recibir a los padres y/o apoderados en los horarios de atención establecidos, dejando registro de todas las entrevistas realizadas.
10. Mantener la debida reserva de los antecedentes de sus NNA, tanto educacionales como familiares, como así mismo de todos aquellos asuntos de los cuales tome conocimiento en el desempeño de sus funciones.
11. Mantener una presentación personal adecuada al contexto.
12. Compartir actividades junto a los NNA.
13. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
14. Se hacen parte de este Reglamento, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo con la relación laboral de las y los docentes.

Padres y apoderados.

Para ser Apoderados Titulares del Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El apoderado debe ser mayor de edad. **QUE NO ESTUDIE EN EL COLEGIO.**
2. El apoderado debe tener un vínculo **sanguíneo** con el estudiante (Padre o Madre). Excepto para aquellos casos en el que el Tribunal competente determine los cuidados del estudiante en otra persona.
3. Ningún alumno/a menor de edad podrá tener de apoderado a su pareja o conviviente.
4. Hacerse cargo de la educación del estudiante ante el colegio, es decir, acudir a las reuniones y entrevistas cuando se le requiera, justificar ausencias y atrasos del estudiante.
5. En los casos que la calidad de apoderado la tenga una Institución u otra persona, ésta debe ser acreditada con documentación del Tribunal Competente.
6. Asumir rol preponderante como garante de derecho.



Derechos:

1. Derecho a ser informado del proceso de aprendizaje y formativo, desarrollo personal y social de sus hijos(as).
2. Derecho a ser escuchado en las reuniones de padres y apoderados que el colegio convoque, así como las reuniones que se sostengan con los Maestros u otras autoridades.
3. Derecho a recibir un trato justo, respetando su integridad física, psíquica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a ser recibido por el Maestro jefe u otra instancia colegial, dentro del horario de atención establecido.
5. Derecho a ser recibido y escuchado por la Rectoría del Colegio, si se han agotado, sin fruto, las instancias que deben preceder, que son: maestro jefe, co-liderazgos o Coordinador(a) de área.
6. Derecho a solicitar ayuda necesaria para fortalecer el rol protector y habilitador que tiene como padre o madre.
7. Derecho a poner en conocimiento de Rectoría, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún estudiante.
8. En caso de ser apoderado titular, excluyendo al apoderado suplente, tiene derecho a presentarse como candidato(a) a los cargos de la Directiva del curso o de la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados. Respetando los estatutos del CGPA. También quedarán excluidos todo aquel apoderado cuyo estudiante presente diferentes problemáticas (como vulneración de derechos por parte del apoderado o dificultades conductuales o no haber sido aprobados por la pastoral del colegio)
9. Derecho a ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y las observaciones de su hijo/a, a través de las diferentes vías de comunicación que tiene el colegio.
11. Derecho a recibir oportunamente la documentación de su hijo/a para los fines que estime conveniente.
12. Derecho a asignar un apoderado suplente quién tendrá las mismas atribuciones del apoderado titular, excepto en su participación en directivas de cursos y CGPA, dicha participación será solo derecho del apoderado titular. Para ser apoderado suplente debe



presentar las mismas condiciones que el apoderado titular.

13. Derecho a solicitar una copia del Acta de Entrevistas realizadas por funcionarios del establecimiento, (será entregada al día siguiente).

Responsabilidades.

1. Ser garante de Derechos de NNA.
2. **Conocer, respetar y difundir a sus hijos, todas las normas consignadas** en el presente Reglamento de Convivencia, así como todos sus anexos y acuerdos que adopte la Comunidad Escolar. Se incluye presentación personal de los NNA.
3. Colaborar eficazmente con el colegio en la formación pedagógica y espiritual de sus hijos(as), colaborar sistemáticamente con su proceso de aprendizaje: hábitos de estudio, de higiene, cumplimiento de deberes escolares, etc. Apoyando la labor pedagógica del Maestro y respetando el trabajo que realiza.
4. Velar que la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje igual o superior al 85%. En caso de inasistencias, justificar personalmente.
5. Mantenerse informado de los atrasos de su hijo/a registrados en la agenda escolar, firmando el apartado respectivo. Los atrasos que superen las 08:30 hrs., tendrán que ser justificados personalmente por el apoderado.
6. Asistir obligatoria y puntualmente a todas las entrevistas y reuniones de apoderados, ordinarias y extraordinarias, convocadas por el colegio y participar de las actividades educativas que se le inviten, como forma de apoyar el desarrollo de su pupilo.
7. Brindar un trato deferente y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción.
8. Acatar las resoluciones internas del establecimiento una vez finalizado el debido proceso, una muestra de este cumplimiento es la firma del apoderado en los acuerdos y condicionalidades. Por otra parte, los padres y apoderados tienen el deber de cumplir con los compromisos asumidos y firmados con el establecimiento.
9. Proveer a su pupilo(a), los útiles escolares que solicita el colegio durante su período escolar.
10. Promover que su pupilo no traiga al colegio objetos de valor ni elementos distractores en el aula como: Celulares, Tablet, electrónicos, etc.
11. Comunicar oportunamente al establecimiento, situaciones resueltas sobre cuidado



personal y/o mandatos legales respecto a las responsabilidades, limitaciones de algunos de los padres y su relación legal con el colegio y el estudiante, presentando las resoluciones judiciales vigentes que correspondan.

12. Informar en la Secretaría el cambio de apoderado, (titular o suplente) así como las variaciones en direcciones y teléfonos, información de suma importancia frente a urgencias y/o accidentes escolares del estudiante.
13. Velar por el adecuado y óptimo cumplimiento de las indicaciones del médico tratante, en el caso que su pupilo se encuentre en tratamiento farmacológico, manteniendo las evidencias del tratamiento (recetas médicas, boletas de fármacos, diagnósticos, etc.) a disposición en caso de ser consultado. De no respetar lo anterior es causal de negligencia y será derivado a la coordinación de apoyo, estudiándose medidas como la solicitud de medidas cautelares de protección ante tribunal de familia)
14. Revisar y acusar recibo, oportunamente, de los comunicados enviados por los docentes, dirección y personal asistente.
15. Mantenerse informados del acontecer del establecimiento a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por el colegio.
16. Retirar la copia del acta de entrevista solicitada al funcionario. Y firmar en libro, el retiro de esta.
17. Participar activamente en los procesos de intervención y planes de acompañamiento integrales.
18. Acudir a la citación de las diferentes coordinaciones, en donde el alumno se encuentre en situación de procesos conductuales y/o académicas o toma de conocimiento de cartas de la misma índole.

El incumplimiento de los deberes impuestos en este Reglamento, faculta al Establecimiento para exigir el cambio de apoderado. Se notificará por escrito tal decisión al apoderado, una vez agotadas todas las instancias para superar el problema. **Se informa además que cualquier agresión física o psicológica es sancionada por la ley 21.188, es causal directa de la pérdida de calidad de apoderado titular o suplente, además de ser notificado al tribunal correspondiente.**



CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Niveles de enseñanza que imparte.

Secciones del colegio:

- Educación Básica: 7° a 8° Año de Educación Básica
- Educación Media: 1° a 4° Año de Educación Media
- Técnico Profesional: Mecánica Industrial, Electricidad, Explotación Minera.

Régimen de Jornada: Jornada Escolar Completa

Horarios de clases

- Horario de entrada: De lunes a viernes a las 7:55 horas.
- Horario de finalización de clases: De lunes a jueves a las 15:20 – 16:05 horas según corresponda.
- Horario de finalización de clases día viernes: 13:05 horas.
- El horario de clases se entregará en marzo para todo el Colegio.
- Horario ACLE (Actividades Curriculares de Libre Elección): Según calendario a entregar en el mes de marzo
- Horario de atención de apoderados: Según horario entregado en reunión de apoderados en el mes de marzo.
- Horario de retiro de alumnos, de 10:00 a 11:00 hrs. Y de 12:00 a 13:00 hrs, solo puede realizar el retiro apoderado titular o suplente.

El horario establecido es de carácter general, por lo tanto, puede ser extendido de acuerdo con el nivel de Enseñanza y a las actividades de reforzamiento, Pastorales o de ACLE que el colegio determine de acuerdo con la planificación del año.

De la suspensión de actividades

La suspensión de clases se efectúa sólo en casos de fuerza mayor o fortuita, por ejemplo: corte de suministros básicos, catástrofes naturales.

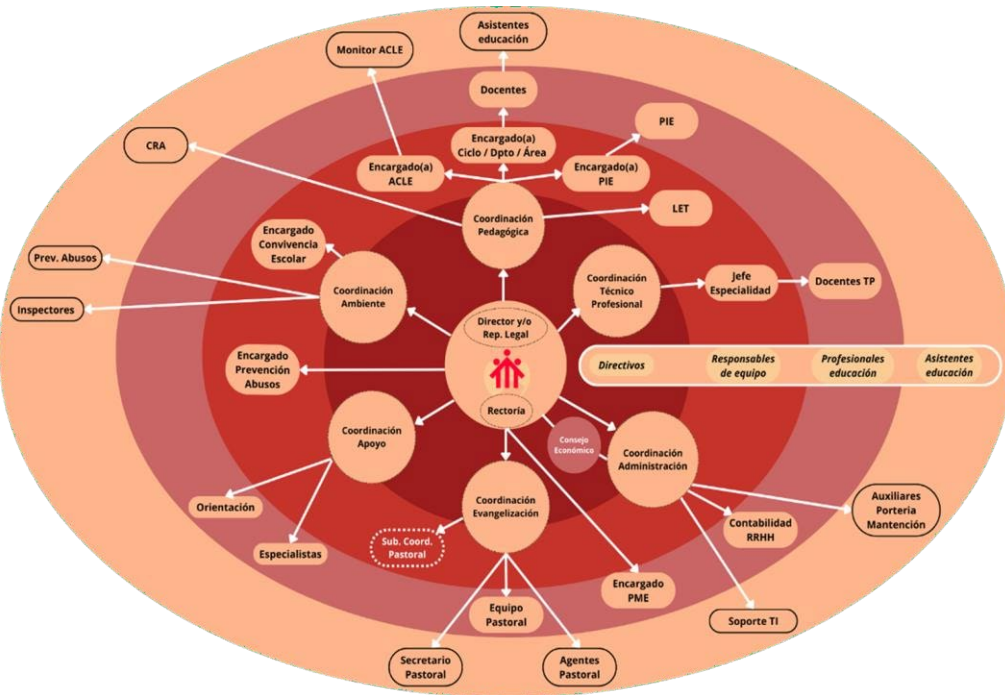


En caso de requerir la suspensión de clases el Colegio sigue los siguientes pasos:

- Solicitar la autorización respectiva a la Secretaría de Educación Regional.
- **Elaborar un calendario** de recuperación para enviarlo a las SECREDOC.

Al inicio del año Escolar, en la Primera Reunión de Apoderados, se confeccionará un listado de personas que puedan retirar al estudiante en caso de Emergencia y/o siniestros. (incendios o terremotos, etc.).

2. Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.





3. Mecanismos de Comunicación con los padres y apoderados.

Los apoderados serán informados a través de la web institucional, correos electrónicos e informativos personalizados.

Del colegio hacia NNA, madres, padres y apoderados.

- **Asignatura de Orientación y Consejo de Curso:** En la práctica pedagógica es el Maestro Tutor el responsable de conducir y/o facilitar estas horas de clases con el objetivo de promover la integración y cohesión del grupo – curso.
Esta será la instancia de bajada de información sobre actividades académicas y/o extracurriculares que el colegio determine para alcanzar los objetivos propuestos desde el Departamento de Orientación. Además, es la instancia colectiva donde se reciben sugerencias de los NNA, en lo que diga relación con mejorar la calidad de educación y mantener un clima de buen trato entre las personas.
- **Entrevistas personales con los NNA:** El maestro de asignatura, maestro jefe, deberá citar a entrevista a cada estudiante, al menos una vez al semestre, con el objeto de informar y retroalimentar sobre su desarrollo personal, académico y social. Las entrevistas serán formalizadas en el **Formato único de Entrevistas** colegiales, donde se consignan los motivos de la entrevista y los compromisos que asume el estudiante, la que se adjuntará en la carpeta de cada estudiante (se sugiere sean escritos y firmados de puño y letra del estudiante). El maestro que entrevista, derivará (utilizando el formato) al estamento correspondiente, para su información y seguimiento.
- **Entrevista con apoderado:** La entrevista con el apoderado del estudiante será realizada para informar y retroalimentar sobre el desarrollo personal, académico y social de su pupilo. **Las entrevistas de retroalimentación** para mejorar situaciones conductuales o para destacar acciones positivas, se realizarán con el apoderado y su pupilo.
- Si bien el **maestro jefe es el conducto regular** de comunicación entre familia y colegio, **el maestro de asignatura deberá entrevistar al apoderado**, si hubiese alguna situación puntual relacionada con el aprendizaje o con aspectos de interacción. El maestro de la asignatura debe llenar la ficha de entrevista, archivarla en la carpeta correspondiente al curso del alumno e informar al maestro jefe y a los estamentos correspondientes de la



entrevista realizada. Sin perjuicio de lo anterior, **los coordinadores académicos**, podrán citar a NNA y apoderados en caso de problemas de aprendizaje y rendimiento en las asignaturas o módulos. De igual forma, la Dirección si es necesario.

- **El maestro(a) jefe y/o de asignatura deberá citar** al apoderado cada vez que el estudiante presente **bajo rendimiento, inasistencias o haya acumulado tres anotaciones negativas**, dejando el registro de firmas en la **Hoja de Vida de cada estudiante y la carpeta de atención**. **La inspectoría deberá citar en los casos de más de tres inasistencias y/o cinco atrasos**, además de periódicamente por anotaciones negativas registradas en el libro de clases. Los distintos profesionales de la educación (psicólogos, orientadores, fonoaudiólogos, etc.) citarán mensualmente a todos aquellos apoderados que su pupilo esté en trabajos o derivados según su horario regular de trabajo.
- **Otros medios:** Podrán utilizarse para darse a conocer versiones oficiales del establecimiento hacia apoderados, tales como:
 1. **Teléfono:** En caso de requerir una comunicación urgente con el apoderado, el medio oficial corresponde al teléfono del establecimiento o las líneas tanto fijo o celular que la Dirección determine.
 2. **Correo electrónico:** Cada funcionario del establecimiento cuenta con un correo electrónico institucional, el cual corresponde a un medio oficial de comunicación interno y externo.
 3. **Página Web y redes sociales oficiales:** El colegio cuenta con una página web y redes sociales, a través de la cual, se entregará información oficial a la comunidad, además, este sitio cuenta con las herramientas necesarias para comunicarse con el establecimiento.
 4. **Plataforma de comunicación virtual:** Se enviará información relacionadas con las actividades colegiales y situaciones de su pupilo por medio de mensajes de texto a los apoderados. **No reemplaza entrevistas.**
 5. **Visita domiciliaria de funcionarios del establecimiento:** Cuando las otras instancias de comunicación resulten ineficaces, funcionarios del establecimiento realizarán visitas domiciliarias para contactarse con el apoderado. Estas serán realizadas luego de tres



citaciones no justificados y al tercer día de inasistencia no justificada y al tercer día de inasistencia no justificada.

6. **Carta certificada:** En el caso en que los medios anteriores no presenten los resultados esperados, se procederá a enviar Carta certificada al domicilio registrado del estudiante o apoderado. Este medio se constituye como medio formal y válido de comunicación, especialmente en instancias en que el apoderado no se presente de manera reiterada; además, y ante la ausencia del apoderado, será el medio a través del cual se informan las resoluciones tomadas.

De los apoderados hacia el colegio.

- **Reuniones de apoderados:** El maestro(a) jefe, será el conductor de las instancias de información oficial de los procesos de avance de grupo curso y difusión de información general del Colegio hacia los padres, madres y apoderados en la instancia de Reunión de Apoderados.
- **Entrevista con el Maestro(a) jefe o funcionario del establecimiento:** En caso de necesitar información específica sobre algún aspecto de la vida escolar del estudiante u otras consultas, los apoderados pueden solicitar entrevista en horarios establecidos, comunicados a principios de cada año escolar.
- **Sugerencias, Reclamos y/o Denuncias:** Si la situación es emergente o no se resuelve en entrevista con maestros jefes o de asignatura, quienes están en permanente coordinación con Equipo de Convivencia Escolar, la instancia de comunicación es con la inspección, Coordinador de Convivencia Escolar, Director y/o Rector.

NOTAS:

El Colegio compartirá información general de los Apoderados con el Centro de Padres, para una mejor comunicación.



El apoderado puede utilizar los siguientes mecanismos para oficializar su reclamo: A través del Libro de Reclamos Colegial, donde deberá consignar siempre su Nombre y Apellido; curso y nombre del estudiante; Número de teléfono o email.

4. Regulación referida a los procesos de admisión.

El proceso de admisión se realiza según lo dispuesto por el Ministerio de Educación en el Sistema de Admisión Escolar (www.sistemaadmisionescolar.cl).

El proceso de postulación tiene un período principal, que es informado mediante afiches y propaganda en el Colegio.

El Colegio pone a disposición de las familias postulantes equipos de computación y un funcionario que ayuda a la postulación.

Los resultados del proceso de selección **NO DEPENDE DEL COLEGIO SALESIANO**, el proceso funciona con un ordenamiento aleatorio de asignación, siguiendo un criterio de prioridad de los postulantes y las preferencias declaradas por las familias.

Los criterios de prioridad son:

- Hermanos/as: Tendrán prioridad aquellos postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el colegio al momento de postular.
- 15% NNA Prioritarios: Tendrán segunda prioridad un 15% de NNA prioritarios por nivel en el Colegio. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos prioritarios por nivel del colegio sea menor al 15%.
- Hijos de funcionarios: Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes cuyo padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del colegio.
- Exalumnos/as: Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

La publicación de resultados aparece en la página web donde se postuló.

Es importante saber que, si se es admitido en uno de los establecimientos a los que se postuló, se libera el cupo del actual colegio, independiente de que se acepte o rechace la asignación.



Si se rechaza o no se participa del Período principal de postulación existirá el **PERÍODO COMPLEMENTARIO** en el que se podrá postular a los establecimientos que aún cuenten con vacantes.

Una vez aceptada la matrícula se debe dirigir al establecimiento de manera presencial donde fue admitido el postulante. En caso de no matricularse en el período correspondiente, se pierde el cupo.

5. Regulaciones sobre el uso de uniforme escolar.

El uniforme del colegio es de uso permanente, según aceptación de los padres, por lo que se entiende debe cumplirse. **El Colegio, no tiene convenio directo con ninguna empresa, hay varias personas que lo tienen a la venta en ferias del sector.**

Estudiantes de Enseñanza Básica a Enseñanza Media.

Varón:

- a) *Blazer azul marino con insignia oficial, bien presentada y cosida al bolsillo superior izquierdo.*
- b) *Pantalón gris tradicional, bota recta (no pantalones PITILLOS), este debe estar a la altura de la cintura (el estudiante no puede dejar ver su ropa interior).*
- c) *Camisa blanca, usada dentro del pantalón.*
- d) *Cinturón de color negro.*
- e) *Corbata institucional del colegio.*
- f) *Zapatos negros, lustrados, (no zapatillas).*
- g) *Chaleco azul marino cuello en V, sin capuchón.*
- h) *Cuando el clima lo amerite, se podrá utilizar guantes, bufanda, cuellos, gorros, en color azul marino y polar institucional.*
- i) *Guantes blancos para ceremonias, desfiles y eventos especiales.*



Damas:

- a) *Blazer azul marino con insignia oficial, bien presentada y cosida al bolsillo superior izquierdo.*
- b) *Falda institucional sobre la rodilla.*
- c) *Blusa blanca de tela gruesa (no trasluce la ropa interior), usada dentro de la falda.*
- d) *Corbata institucional del colegio.*
- e) *Zapatos negros, lustrados, (no zapatillas).*
- f) *Chaleco azul marino cuello en V, sin capuchón.*
- g) *Calcetas de color gris.*
- h) *Cuando el clima lo amerite, se podrá utilizar guantes, bufanda, cuellos, gorros, pantalón de tela en color azul marino, pantys o ballerina de color azul y polar institucional.*
- i) *Para recogerse el cabello, deberán usar un ajustador de color azul marino.*
- j) *Para actos formales, las niñas deben presentarse con una trenza María, media canasta y en el caso de tener el cabello corto o melena (a nivel del hombro) trenzas a los laterales.*
- k) *Guantes blancos para ceremonias, desfiles y eventos especiales.*
- l) *En caso de actividades fuera del establecimiento, la vestimenta correspondiente se oficializará según la actividad, por los maestros encargados o coordinadores respectivos.*

La revisión del uniforme se efectuará al ingreso a la institución por parte de inspección y maestros asignados según horario.

Uniforme para Especialidades:

1.- Electricidad:

- Zapato de seguridad dieléctrico
- Overol azul
- Guantes Hyflex
- Cotona azul
- Lentes antiparras oscuras y transparentes



2.- Mecánica Industrial:

- Zapato de seguridad
- Overol azul
- Lentes antiparras
- Cotona azul

3.- Explotación Minera:

- Zapatos de seguridad
- Overol naranja
- Lentes antiparras
- Cotona azul
- Respirador filtro mixto

El uso de cotona es obligatorio cuando el estudiante no esté utilizando el overol.

Para las estudiantes, se utilizará pantalón azul recto (no pitillo ni ajustado) de manera de resguardar la seguridad y comodidad.

Importante: Toda prenda debe estar debidamente marcada con nombre del estudiante y curso.

Se prohíbe el uso de cualquier vestimenta, que no sea la mencionada anteriormente.

Aseo Personal:

Considerando que el aseo personal, es un hábito que el estudiante debe tener internalizado, después de cada sesión de Educación Física, el estudiante deberá, obligatoriamente, asearse.

Para tal efecto, deberá utilizar los siguientes materiales de aseo personal:

- a) Toalla de mano
- b) Jabón
- c) Desodorante

Nota:

Si por alguna eventualidad, el estudiante no puede realizar la clase, deberá presentar justificación correspondiente por escrito y firmada por el apoderado y/o Certificado Médico, que indica el impedimento. En este caso, el estudiante debe asistir a la clase con su Uniforme Oficial



de Educación Física y presentar la descripción de la clase por escrito al maestro y/o la actividad que designe el maestro de la asignatura.

La justificación por escrito por parte del apoderado(a) no debe superar las tres veces al semestre, si supera este número debe ser citado para entrevista por el maestro de Educación Física, quién aplicará el procedimiento al respecto.

6. **Presentación Personal.**

Para la presentación personal se recomienda que ésta sea formal, adecuada al uniforme Institucional. Se entenderá como una **falta leve** al Reglamento de Convivencia el no cumplimiento.

La presentación personal exige el uso del uniforme todos los días, salvo el día de educación física, que utilizarán el uniforme establecido. La presentación personal para la Enseñanza Técnico Profesional depende del reglamento de Talleres.

Para Las mujeres el largo de la falda o falda pantalón será sobre la rodilla (se recomienda el uso de calza). Con el pelo tomado, sin tinturas y extensiones. Sin maquillaje. Para los varones, el corte de pelo tradicional, sin tinturas, sin dibujos. El calzado debe ser negro, de tipo escolar. Debe ser diferente al calzado deportivo. No está permitido el uso de piercing, aros colgantes, pulseras, extensiones durante la jornada escolar, como una medida de seguridad y de protección.

Nota:

En caso de situaciones adversas como catástrofes, la Dirección del Colegio flexibilizará la utilización del uniforme.



SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Son estrategias pedagógicas que tienen como objetivo enriquecer los aprendizajes, complementado el currículum nacional para lograr aprendizajes significativos en las distintas áreas del conocimiento social, afectivo y conductual, promoviendo en los estudiantes enfrentar su futuro, desarrollando la autonomía, la responsabilidad, la iniciativa, el respeto por el medio ambiente y valorar el patrimonio cultural para su desarrollo y formación integral. Esta actividad educacional se realiza fuera del establecimiento, se encuentra considerada en la planificación anual de algún departamento de asignatura y es asumida por un(a) maestro(a) en su planificación de su asignatura específica.

Tipos de Salidas Pedagógicas:

- Visitas culturales
- Excursión
- Jornadas
- Investigación en terreno
- Asistencia a algún espectáculo o de cualquier carácter pedagógico.
- Vocacional
- Etc.

Responsables de las salidas pedagógicas

- Rector
- Coordinación pedagógica (monitorear)
- Maestro a cargo de la actividad (asistencia y conductual)
- Maestro a cargo (evalúa la actividad desarrollada)
- Coordinación pedagógica (evalúa la actividad realizada)

Procedimiento de las salidas Pedagógicas:

- Programar salida pedagógica o de otra índole, con al menos un mes de anticipación, en concordancia con la planificación del docente.
- Gestionar con la Coordinación pedagógica la duración de la actividad (N° de horas)
- Las actividades de esta naturaleza deben ser de lunes a viernes durante la jornada escolar.



- Solicitar la autorización a la jefatura directa para hacer los trámites respectivos.
- Disponer de un formulario de autorización de los apoderados. El documento debe contener la autorización, la NO autorización, el costo de la salida pedagógica (alimentación, entradas, otros), condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y hora de regreso.
- Posteriormente, se debe solicitar a la dirección Provincial de Educación las autorizaciones respectivas, adjuntando las nóminas y permisos de los apoderados, indicando los objetivos de la actividad (3 copias: Una copia que queda en el establecimiento, otra que porta el docente y la que se deja en la dirección provincial de educación).
- A estas salidas a terreno debe ir el docente encargado más dos funcionarios del establecimiento.
- Toda la comunidad debe saber de estas actividades para organizar a los docentes que tienen clases ese día. (Reemplazos) Se deberá informar en consejo de Maestros o publicando en la sala de Maestros, o enviando un correo electrónico, el día, horario y estudiante que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los docentes pueda coordinar sus evaluaciones y clases.
- Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar el material pedagógico que se usará.
- Es imprescindible que el docente a cargo de la salida verifique antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado.
- El Maestro a cargo debe dejar en Inspectoría una lista de los y las estudiantes que participan de la salida pedagógica.
- En caso de algún accidente de inmediato se debe aplicar el protocolo de accidente escolar (Formulario) y si es más complicada la situación llamar o llevar a un centro asistencial más cercano.
- Hay que asegurar que el lugar que será visitado cumpla con las normas de seguridad y todo el grupo debe andar siempre juntos.
- Ante una situación de orden conductual se aplicará las medidas que estipula el RICE, considerando que la actividad también es en ambiente pedagógico.



- La solicitud de salida pedagógica, el docente debe presentarla con 20 días de anticipación ante la jefatura directa indicando lo siguiente:
 1. *Docente a cargo, más dos acompañantes, curso, horario, salida y llegada (cant. de horas), nombre del lugar a visitar, ubicación, objetivos de la actividad y medidas de seguridad.*
 2. *Cantidad de asistentes a la actividad con la nómina de estudiantes y adultos.*
 3. *Itinerario de salida, detallando el desarrollo del evento a realizar.*
 4. *Nómina del curso actualizada y observaciones médicas de estudiantes si fuera necesario.*
 5. *Portar botiquín de primeros auxilios.*
 6. *En caso de emergencias, dirigirse al centro de salud más cercano.*

Los estudiantes durante la salida pedagógica están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.

Los y las estudiantes deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con uniforme formal, buzo institucional o su equipo de protección personal, según lo indicado por el o la docente a cargo de la actividad.

Cada estudiante participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el maestro(a). Usar cinturones de seguridad, y no pasear o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la



salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.

- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación a Convivencia Escolar, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.

Eventos Deportivos

- *Los docentes a cargo de las academias del área deportiva, social, científica, medio ambiente, literarias etc. debe conversar acerca de cualquier evento a realizar en forma interna o externa primeramente con el encargado del ACLE, para posteriormente darlo a conocer a la jefatura directa (Coordinación pedagógica), para su aprobación y organización de los protocolos que deben ejecutar.*
- *El encargado de ACLE debe solicitar el permiso por lo menos con dos semanas de anticipación para participar del evento*
- *Una vez autorizada la participación, el docente debe llenar el formulario y enviarlo a las jefaturas correspondientes (Encargado ACLE, Coordinación pedagógica, Rectoría), de tal manera, que toda la comunidad educativa se entere de los eventos que desarrolla el colegio.*
- *El formulario debe indicar:*
 - a. Evento*
 - b. Motivo*
 - c. Día, hora, ida y regreso.*
 - d. Lugar*



- e. *Docente a cargo*
- f. *Nómina de estudiantes.*
- g. *Autorización de apoderados (Encargado ACLE)*
- h. *Ante una evaluación, si es una competencia deportiva o de otra índole en horario de clases se conversará con el docente y coordinadora pedagógica para reprogramar dicha evaluación.*
- i. *Ante eventos de carácter regional o nacional se debe solicitar autorización a los siguientes estamentos:*
 - *Autorización a la jefatura del colegio.*
 - *Autorización a los apoderados de la participación de su pupilo.*
 - *Autorización a DEPROV.*

Otras Consideraciones

- *Tener el registro de la nómina de los estudiantes participantes.*
- *Indicar el lugar donde se efectuará el evento.*
- *Indicar el lugar donde realizarán la alimentación y donde van a pernoctar.*
- *La cantidad de días en que se ausentará del colegio por la asistencia al evento. (Duración del evento)*
- *Los estudiantes antes de participar en un campeonato deportivo deben someterse a un chequeo médico, sin la autorización del médico NO pueden participar por el riesgo que se pueda ocasionar)*

SALIDAS DE ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTAN EL ÁREA PEDAGÓGICA Y FAVORECEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NNA, (ENCUENTROS DEPORTIVOS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS CULTURALES, ENCUENTROS PASTORALES, DE FORMACIÓN Y OTROS) ESTÁN DESCRITAS EN APARTADO" PROTOCOLO DE DELEGACIONES O REPRESENTACIONES DEL COLEGIO".



NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOSE DE ACUERDO, A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD.

En el presente se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos **constituye una falta**.

Se entenderá por **falta**, a una conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por la comunidad que, además de afectar el desarrollo del estudiante, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de éste con la comunidad o con la sociedad.

Las y los NNA tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los NNA tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que no están contenidas aquí, serán revisadas por el Equipo de la Coordinación de Ambiente, junto al consejo de Maestros, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

Procedimiento ante una falta

1. Informar al estudiante de que cometió una falta.
2. Registrar en hoja de vida. Libro de clases.
3. Aplicar medidas acordes a la falta cometida.
4. **Informar al apoderado(a) mediante entrevista** cuando corresponda. El estudiante tiene derecho a su defensa, es decir, ser escuchado, presentar antecedentes y descargos dentro de los plazos establecidos. Además, puede solicitar una revisión de la medida aplicada, con la Encargada de Convivencia o la Coordinación de Ambiente.



TIPOS DE FALTAS: Faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

Faltas leves.

Son aquellas infracciones del Reglamento y de la normativa vigente en el Colegio que por su misma entidad o por sus circunstancias no deba ser considerada grave o gravísima. Se considera falta leve las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la CEP.

Se consideran **faltas leves**, tales como:

1. Llegar atrasado, es decir, llegar después del inicio de cualquier actividad escolar.
2. Presentación personal e higiene, asistir sin el uniforme correspondiente (por ejemplo: con buzo cuando corresponde uniforme y/o sin la presentación personal estipulada en el reglamento, asistir desaseado, despeinado, con barba o bigote, y/O con prendas que no están contemplados de ser utilizadas en el colegio; aros, colgantes, piercing, uñas acrílicas, polerones de otro color, morrales o bananos.)
3. Conductas que provoquen interrupciones en la clase y que no atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa.
4. No presentar tareas, materiales, trabajos o implementos de protección personal EPP cuando la ocasión lo estipule de acuerdo con las clases en taller.
5. Inasistencias o atrasos, por hasta 3 días sin justificativo médico, ni entrevista presencial por parte del apoderado.
6. Botar papeles y desperdicios en los lugares de uso común, y toda acción que vaya en contra de la limpieza de las instalaciones del colegio. Desordenar dependencias del colegio, no dejar limpio el salón de clases, finalizada la jornada escolar.
7. Utilizar en clases todo tipo de elementos distractores (aparatos electrónicos, juguetes, audífonos etc.) sin que esto haya sido previamente planificado para su uso pedagógico (EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR PÉRDIDA DE LOS OBJETOS DE ESTE TIPO).
8. Usar los computadores del colegio para visitar páginas Web no autorizadas por los encargados o docentes a cargo.
9. Adoptar modales inadecuados y utilizar vocabulario soez, sin que constituya una agresión verbal.
10. Vender cualquier tipo de productos en el colegio sin autorización previa.
11. Ingerir alimentos en hora de clases.



12. Utilizar, esconder, ocupar o quitar objetos sin la autorización de su dueño.
13. Interrumpir diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ejemplo, gritar, pararse, hablar, siempre y cuando sea de modo constante.
14. No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca CRA, en la fecha que corresponde afectando el derecho de otros estudiantes a hacer uso de los recursos didácticos disponibles en el colegio.
15. No cumplir con los deberes que le son asignados por algún educador de la CEP.
16. Usar maquillaje
17. Cargar los dispositivos electrónicos en los enchufes de alguna dependencia del colegio sin autorización de un docente.
18. No formarse en el patio, fuera de la sala, o en cualquier otro lugar cuando se le requiera.
19. Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el equipo de convivencia educativa.
20. Vender alimentos.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento por faltas leves y medidas sancionatorias y reparatorias.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

- Notificación al Apoderado en el caso de atrasos y ausencias.
- Citación del apoderado.
- Diálogo reflexivo
- Servicio pedagógico
- Servicio comunitario
- Elaboración y presentación de trabajo
- Plan de intervención integral, aplicación de medidas de protección en tribunales de familia en caso de haber a la base de la conducta del alumno vulneración de derechos.

Medidas disciplinarias de modificación conductual

- Amonestación escrita que se aplica luego de la acumulación de faltas leves reiteradas, en donde se detallara el número y el tipo de faltas que ha cometido de manera reiterada.



- Aplicación de cartas de compromiso.
- Retiro de objetos no permitidos en el establecimiento.

Medidas reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución de objeto dañado o perdido
- Integración y responsabilización del padre, madre y/o apoderado en la ejecución y cumplimiento de las medidas reparatorias en proporcionalidad a la falta.

Fatas Graves

Se consideran faltas graves las que resulten de comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante o de su curso. Estas faltas pueden ser entre otras:

1. Intimidar o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la comunidad educativa utilizando cualquier medio (tecnológicos, verbales y físicos)
2. Falta de honradez en su trabajo escolar, al presentar como propio el trabajo de otra persona, copiar, copiar de internet o permitir la copia en pruebas escritas u orales, sustracción o cambio de pruebas, fotografiar y transmitir pruebas a través de cualquier medio (electrónicos, físicos etc.).
3. Emplear lenguaje grosero, insultos, provocativo y/o indecoroso en el trato con los compañeros(as), maestros, o asistentes de la educación.
4. Falsificar firma del apoderado titular y suplente.
5. Traer, reproducir y/o traspasar en el colegio material pornográfico.
6. Traer, reproducir y/o traspasar en el colegio material morboso, sádico, pervertido (violencia gráfica).



7. Hacer uso de un lenguaje agresivo, discriminador, grosero o soez al referirse a las creencias religiosas, culturales, étnicas, valóricas, de orientación sexual, trato a la mujer, condición socioeconómica, y de símbolos de significado de otros miembros de la comunidad escolar.
8. Portar corta cartón u otros elementos cortantes no solicitados, que signifiquen un peligro para la integridad física de las personas. En el caso de TP, el porte de herramientas solo será permitido cuando sea solicitado por Maestro o corresponda con el horario de asignatura TP.
9. Daños intencionales a materiales propios o ajenos y/o a implementos e infraestructura del colegio.
10. Realizar demostraciones afectivas físicas como verbales, que están restringidas al ámbito privado o en contexto de pololeo o noviazgo u otro vínculo afectivo, como besos y tocaciones.
11. Tomar fotografías o grabar vídeos sin autorización a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Subir imágenes, fotografías o dibujos, vídeos, etc., a las redes sociales sin autorización de las personas involucradas.
13. Apropiación o intento de apropiación de bienes, insumos del establecimiento y/o de los miembros de la comunidad educativa.
14. Hostigamiento, bullying, acoso escolar y acoso cibernético.
15. Evasión de la clase o no ingresar en horario de clase. Incluye actividades extraprogramáticas.
16. Hacer mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: luz, agua, jabón, papel higiénico, escobillones, palas, basureros, taca- taca, mesas de ping pong, juegos de patios, materiales de laboratorios, materiales de educación física.
17. Permanecer en el aula de clase durante los recreos o periodos de colación.
18. Negarse a rendir pruebas, controles u otro procedimiento evaluativo, o entregarlas en blanco, omitir la entrega de trabajos, controles, pruebas o exámenes en los tiempos establecidos por los maestros.
19. Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permitan conocer alguna situación que altere la adecuada convivencia entre



diferentes miembros de la comunidad educativa, sobre toda aquella información asociada a delito.

20. No cumplir con las medidas pedagógicas y de reparación impuestas por las coordinaciones pedagógica y de ambiente estipuladas en la firma de compromisos.
21. Utilizar la comida entregada en el comedor o la colación personal de los estudiantes para ensuciar, desperdiciar o agredir a cualquier miembro de la comunidad.
22. Ingresar sin autorización a dependencias del colegio que se encuentren cerradas.
23. Evadir premeditadamente los buenos días u otra actividad pastoral oficial y obligatoria del colegio: eucaristía, de curso, retiro o jornada pastoral etc.
24. Provocar desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio.
25. Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros.
26. No justificar por parte del apoderado y de manera presencial, las ausencias a clases, retiros, jornadas reuniones o cualquier otra actividad organizada y convocada por el colegio.
27. No presentar justificativos por atrasos y/o inasistencias, lo cual impide transparentar la causa de su retraso y/o ausencia del colegio.
28. Simular enfermedad u otra situación, con el objetivo de evaluar las clases y especialmente de evadir las evaluaciones.
29. Obstaculizar la comunicación formal familia-colegio.
30. Inasistencia a clases (cimarra)
31. Asistir sin los EPP (Equipo de protección personal) a los talleres técnicos.
32. Dañar/romper parcial o completamente objetos o pertenencias de un estudiante (ya sea de él mismo o de otros compañeros) incluyendo trabajos prácticos, guías, documentos u otros.
33. Interrumpir diferentes instancias de enseñanza y/o impedir el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ej.: gritar, pararse, hablar, hacer bromas, dormir, no contestar la toma de asistencia, etc.
34. Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales, por el equipo de convivencia educativa.



Medidas Formativas, Pedagógicas y/o de Acompañamiento y Medidas Disciplinarias y Reparatorias por Faltas Graves.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento.

- Citación de Apoderado
- Diálogo personal pedagógico y formativo individual o grupal.
- Servicio Pedagógico.
- Elaboración y Presentación de trabajo.
- Derivación interna de apoyo especializado, derivación externa a profesionales especializados.
- Servicio comunitario
- Cambio de curso
- Plan de intervención integral con aplicación de medidas de protección en tribunales de familia en caso de haber a la base de la conducta del alumno vulneración de derechos.
- Medida Cautelar de 3 a 5 días en proporción a la falta.

Medidas Disciplinarias de Modificación Conductual

- Carta de Compromiso por conducta y / Condicionalidad de acuerdo con la proporcionalidad de la falta (Implica que el estudiante queda imposibilitado de representar al Colegio en actividades artístico- culturales y deportivas en instancias fuera de este, este impedimento se mantendrá hasta que la condición en la cual se encuentre sea levantada por el equipo de convivencia educativa en acuerdo con el consejo de maestros)



- Observación por escrito.
- Plan de acción (ciclo formativo de convivencia educativa)

Medidas Reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Integración y responsabilización del padre, madre y/o apoderado en la ejecución y cumplimiento de las medidas reparatorias en proporcionalidad a la falta.
- Integración y responsabilización del padre, madre y/o apoderado en la ejecución y cumplimiento de las medidas reparatorias en proporcionalidad a la falta

Faltas Gravísimas:

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de cualquier integrante de nuestro colegio que atenten contra la integridad física, psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, físicas que produzcan lesiones que sean constatadas por la autoridad de salud, uso porte, posesión de tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos, que afectan gravemente la convivencia escolar y que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Estas faltas podrían ser entre otros:

1. Cometer hechos constitutivos de ilícitos, entendido como toda acción u omisión voluntaria que penalice la ley. (Art.1 N° 2 de la Ley N.º 21.128, "Aula Segura")
2. Agresiones físicas de manera intencionada, a cualquier miembro de la comunidad educativa (mediante riñas o con cualquier objeto o arma, incluidas las herramientas propias de talleres).
3. Fugarse del colegio o de actividades programadas curriculares y/o extracurriculares.



4. Realizar actividades que denigren la integridad física, moral y psicológica de los miembros de la comunidad educativa especificados en la Ley Sobre Violencia Escolar (LSVE).
5. Arrojar objetos de manera intencionada que pudieran provocar una lesión de gravedad a cualquier integrante de la comunidad escolar.
6. Manifestaciones (verbales y/ o gráficas) de discriminación por raza, nacionalidad, sexo, condición económica, cultural, condición de discapacidad, orientación sexual, opción religiosa.
7. Adulterar, falsificar, destruir o apoderarse de documentos físicos o digitales que pertenezcan al Establecimiento y/o utilizarlos sin la debida autorización.
8. Sin la voluntad del otro/a filmar, grabar y /o transcribir con cualquier medio tecnológico conversaciones, entrevistas, clases y actividades no autorizadas de los miembros de la comunidad escolar, para difundir en redes sociales.
9. Portar, vender, comprar, regalar, distribuir, almacenar, incitar al consumo o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas; y/o encontrarse bajo sus efectos, dentro o fuera del Colegio, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas por nuestro establecimiento.
10. Utilizar cualquier **medio de comunicación**, las redes sociales u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa o el Colegio mismo, así como también exhibir, transmitir o difundir cualquier conducta de maltrato escolar.
11. Mostrar conductas de connotación sexual y/o intimidar sexualmente a otro.
12. Ver, ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, comprar, ocultar y/o difundir material pornográfico al interior del colegio.
13. No respetar las disposiciones formativas que el Colegio ha aplicado, y que por lo tanto afecten gravemente la convivencia educativa.
14. Vandalismo como romper o quemar bienes del colegio, de funcionarios o NNA. En este punto se incluye el rayado malicioso de murallas de salas, baños, canchas, camarines y automóviles de cualquier miembro de la comunidad educativa estacionados en las inmediaciones del colegio.



15. Asistir al Establecimiento en estado de intemperancia o en manifiesto estado de ingesta de drogas.
16. Porte y utilizar Vapers o cigarrillos electrónicos en el recinto educacional.
17. Conductas que menoscaben la dignidad y privacidad de las personas. Como grabar, fotografiar o subir material audiovisual a internet y otras plataformas masivas.
18. Arrojar papeles, saliva o escupir u otro objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Dañar, destruir objetos propios de la fe, destinados al culto y la oración.
20. Elaborar armas cortopunzantes en talleres, empleando instrumentos de uso pedagógico para dichos fines. (MATERIALES Y HERRAMIENTAS).
21. Actos erotizados que revistan y que afecten gravemente la moral y las buenas costumbres como tocaciones, relaciones sexuales dentro de cualquier instalación del establecimiento educacional.
22. Cometer acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres, en la vía pública con el uniforme del colegio, y en viajes de locomoción colectiva, proferir groserías, realizar actos de violencia, desmanes, apropiarse de lo ajeno, faltas de respeto a otras personas o cualquier otra situación que atente en contra de las personas y/o el colegio.
23. Ingresar, portar, utilizar, vender y/o facilitar cualquier tipo de objeto descrito en la ley de armas (ley n° 17.798) cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como arma.
24. Faltas de respeto de forma verbal, gestual y escrita hacia cualquier docente o asistente de la educación de la comunidad educativa.
25. Incitar o participar activamente en actos que impidan o perjudiquen la realización de las clases actividades escolar y prestación del servicio educativa en general afectando la comunidad escolar tales como tomas de espacios físicos, encerrar o hacer salir o impedir la entrada de los alumnos, apoderados o personal del colegio debidamente habilitado. Tendrá especial gravedad si los actos son realizados junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa.
26. Facilitar el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que ponga en evidente riesgo a otros integrantes de la CEP, la infraestructura, recursos y materiales.
27. No acatar normas de prevención y seguridad escolar e industrial.



28. Realizar ofensas denigrantes a algún miembro de la CEP, a través de bromas, sarcasmos, burlas, parodias etc. representados en videos, imágenes, canciones, exhibiciones teatrales, u otras expresiones similares, ya sea en actos oficiales, premiaciones, actos de día del alumno, de día del Maestro, y en situaciones de la vida cotidiana en general.
29. Encender fuego en cualquier parte del colegio.
30. Alterar calificaciones, libro de clases, anotaciones, justificativos y pases, entre otros, de manera física o virtual.
31. Manifestar faltas de respeto a la Fe, los signos religiosos de la iglesia católica, a lugares sagrados del establecimiento, profanando objetos religiosos.
32. Realizar ofensas al pudor, la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio, cuando el alumno vista uniforme o buzo escolar.
 - 32.1 : Bajarse los pantalones (suyos o de otra persona) dejando en evidencia las partes íntimas de algún miembro de la CEP.
 - 32.2 : Tocarse sus propios genitales y mostrarle este gesto a algún miembro de la CEP.
33. Faltar el respeto, ofender o dañar la imagen de cualquier miembro de la CEP, dentro y fuera del establecimiento, con acciones como: Insubordinarse, contestar de manera desafiante, burlarse, amenazar a ignorar, o contra argumentar reiteradamente, negándose a acatar una instrucción, profiriendo sobrenombres, garabatos insultos etc. de manera verbal, gestual o escrita
34. Intimidar y/o acosar física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la CEP, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada, utilizando medios tecnológicos o físicos.
35. Causar actos de violencia, desmanes, desórdenes, lanzar piedras u otros objetos que causen daño o lesiones a terceros o a la propiedad del colegio, dentro y fuera de él, cuando el alumno vista de uniforme o buzo escolar.
36. Incentivar riñas.
37. Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el equipo de convivencia educativa.



Medidas Formativas, Pedagógicas y/o de Acompañamiento y Medidas Disciplinarias de modificación conductual y Reparatorias por Faltas Gravísimas.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

- Diálogo reflexivo personal y grupal
- Citación del Apoderado
- Plan de Intervención Integral con aplicación de medidas de protección en tribunales de familia en caso de haber a la base de la conducta del alumno vulneración de derechos.
- Cambio de curso

Medidas Disciplinarias y de Modificación Conductual

- Medida cautelar
- Aula Segura (Ley n° 21.128)
- Retiro de objetos no permitidos
- Carta Condicionalidad de acuerdo con la proporcionalidad de la falta (Implica que el estudiante queda imposibilitado de representar al Colegio en actividades artístico-culturales y deportivas en instancias fuera de este, este impedimento se mantendrá hasta que la condición en la cual se encuentre sea levantada por el equipo de convivencia educativa en acuerdo con el consejo de maestros)
- Aplicación de Protocolo Cancelación de Matrícula
- Expulsión

Medidas reparatorias

- Disculpas privadas.
- Restitución del objeto dañado o perdido.
- Integración y responsabilización del padre, madre y/o apoderado en la ejecución y cumplimiento de las medidas reparatorias en proporcionalidad a la falta



Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

Las medidas formativas descritas a continuación buscan tener un carácter preventivo y no punitivo, complementando a las sanciones descritas en los puntos siguientes de este Reglamento.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias.

a. Medida Formativa ante Falta Leve:

- Disculpas públicas por la falta cometida.
- Desarrollar una acción tendiente a promover el valor relacionado al carisma Salesiano.
- Cualquier forma de reparación de la falta acordada entre el estudiante y el funcionario que aplica la medida

b. Medida Formativa ante Falta Grave:

- **Servicio Solidario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, permitiendo que la persona que comete la falta, se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través de su esfuerzo personal.
- **Diálogo reflexivo:** contempla la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno de los miembros del colegio (Directivo, Equipo convivencia, orientación, psicosocial, etc.) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de humildad, amor al trabajo, respeto, tolerancia y sinceridad.
- **Amonestación escrita:** Se aplica cuando el estudiante presenta acumulación de faltas debidamente registradas en la hoja de vida y cuando pese a la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial éstas se reiteran. También podrá aplicarse frente a una falta grave. La amonestación escrita es para ayudar al estudiante a mejorar su conducta y en ella se registrará los compromisos que



adquiere éste para modificar su comportamiento, así como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que el Colegio determine.

- **Servicio Pedagógico:** Implica una acción en tiempo libre donde el sancionado, asesorado por un maestro, realiza actividades como recolectar o elaborar material para un curso inferior al suyo, ser ayudante del Maestro en alguna actividad, apoyar a NNA menores en sus tareas, realizar clasificaciones de textos en Centro de recursos de Aprendizaje (CRA). Si hay presencia de intachable conducta anterior, o atenuantes expresadas en el artículo previo, la medida relacional puede sustituir la sanción disciplinaria por falta grave, siempre y cuando, así lo determine y autorice Inspectoría de sección. Tales como: recolectar o elaborar material para NNA de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un Maestro en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.
- **Elaboración y presentación de trabajos, mural informativo** en relación con temas valóricos u otros que se estime conveniente.
- **Medidas reparatorias:** Consiste en la reposición del material, obra o infraestructura dañada por el estudiante a consecuencia de una acción fortuita o voluntaria que trajo consigo un daño al colegio.

En estos casos, el Coordinador de Convivencia, buscará qué funcionario acompañará el proceso del estudiante.

Medida Formativa ante Falta Gravísima:

- **Cambio de ambiente pedagógico:** es una medida que se aplica en el contexto de la aparición de una falta grave o gravísima y que busca la continuidad de las responsabilidades académicas y el proceso pedagógico del estudiante. El cambio de ambiente (cancelación de matrícula) pedagógico implica el diseño e implementación de un plan de intervención hacia el estudiante con un plazo de duración máximo de un mes y quince días. Este plan estará a cargo de la Coordinación de Ambiente, Encargado de



Convivencia y Equipo Psicosocial. Este Plan debe ser conocido por todo el Consejo de Maestros.

- **El Plan de Intervención Integral:** Es un plan de trabajo familia – colegio – estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por las Coordinaciones.
- **Cambio de curso:** medida que tiene como objetivo favorecer la recuperación bio socioemocional del estudiante.
- **Cancelación de matrícula:** es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, padre, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente.
- **Expulsión:** medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento. Es de carácter excepcional, se aplica en situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. (tanto la cancelación de matrícula como la expulsión se aplican a través de su protocolo correspondiente)
- **Los derivados de la resolución exenta 0395.**

El no acatar, o el incumplimiento de una medida formativa, faculta al colegio a aplicar la mayor sanción disciplinaria posible, en la graduación de la falta correspondiente.

De los criterios para ponderar y aplicar medidas

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el estudiante pertenece (Educación Básica o Educación Media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.



Circunstancias Atenuantes.

- Subsanan o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, (como, por ejemplo, entregar de manera voluntaria su aparato celular, que será debidamente resguardado y no revisado sin su consentimiento o el consentimiento del padre y /o apoderado titular o suplente) acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos. Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de salud física o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta.

Circunstancias Agravantes.

- Son situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida: la alevosía y la reiteración.
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculcado a otros por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer reiteradamente faltas leves, graves o gravísimas.



- Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder (negarse a entregar voluntariamente su aparato celular), con el objeto de impedir el esclarecimiento de los hechos.
- No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.
- Faltar el respeto durante el proceso de investigación a los maestros a cargo del proceso de forma verbal, gestual o escrita.

De las características de los NNA

La medida de sanción será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- El reconocimiento espontáneo de la falta.
- El auténtico y oportuno arrepentimiento de la falta.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; El carácter vejatorio o humillante del maltrato; Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; Haber agredido a un Maestro o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable, historial escolar.



- El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
- El contexto, motivación e interés que rodean la aparición de la falta.
- La reiteración de la falta, en especial si está ya ha sido sancionada.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La naturaleza y extensión del daño causado.

Es fundamental considerar ante lo anteriormente descrito que la toma en cuenta de estos antecedentes en ningún caso hace ignorar o justificar la falta y por ende eximir de sanciones, sino más bien permite resignificar la falta de acuerdo, a las circunstancias, permitiendo ponerla en contexto.

Todo proceso de investigación ante una falta y posterior sanción tendrá validez de prueba, respaldo o evidencia por medio de **ACTA DE ENTREVISTA, LEVANTAMIENTO DE LOS HECHOS, FORMATO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y/O ARBITRAJE** los cuales deben tener obligatoriamente las siguientes características:

1. Nombre entrevistador
 2. Nombre entrevistado
 3. Fecha
 4. Curso
 5. Hora
 6. Motivo entrevista
 7. Nombre de estudiante
 8. Teléfono
 9. Descripción de la entrevista
 10. Acuerdo o compromiso
 11. Firma de todos los participantes de la entrevista
- *En caso que, uno de los participantes se niegue a firmar alguno de los formatos anteriormente mencionados, un funcionario o maestro podrán ser ministro de fe al registrar su firma en el acta correspondiente.*
 - *Si hay compromisos con seguimiento, se debe mantener la secuencia de actas en la carpeta del estudiante.*



- *En el caso que el estudiante está siendo acompañado por situaciones concretas, se debe tener el Plan de Intervención Integral, actas de inicio y seguimiento. Al finalizar el semestre elaborar informe del proceso realizado.*

PROCEDIMIENTOS A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

En los casos de conducta que afecten a la convivencia escolar deberán aplicarse con diligencia las siguientes normas y criterios, sin que el orden de citación indique orden de estas:

- Activación:** El Encargado/a de Convivencia, o la persona a quien él delegue, según sea el caso, **deberá llevar adelante la investigación** de los hechos entrevistando en primera instancia a los NNA involucrados, solicitando información a terceros, o disponiendo cualquier otra medida que estime conveniente para su esclarecimiento, dentro del marco legal y respeto de los derechos humanos.
- Una vez recopilados los antecedentes y agotada la investigación, el Coordinador de Convivencia Escolar o a quién se delegue el caso, **deberá elaborar un informe que fundamente y explique la sanción que se aplicará y que recomendará** a la Coordinación de Ambiente.
- Citación a entrevista:** Una vez recibidos los antecedentes, la Coordinación de Ambiente, o aquél a quien delegue, **deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del NNA involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad entregar las evidencias encontradas.** Para esta entrevista se considerará qué datos o aspectos conviene que sean tratados en presencia del estudiante y cuáles entre los adultos.
- Resolución o acuerdo:** La autoridad competente (la Coordinación de Ambiente o el Rector, según los casos) **deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.**
- Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser corroborada y/o notificada a las partes y, en su caso, al Consejo de Evaluación y/o Consejo Disciplinario según corresponda.



Otras consideraciones

Se debe atender a los **FACTORES PSICOSOCIALES** que pudiesen haber determinado o detonado la conducta del alumno(a), y tras los cuales podría generarse un mayor entendimiento acerca del contexto de la situación en cuestión. En consecuencia, esto podría constituirse en la valoración de atenuantes o bien en la reconsideración de posibles sanciones. Esta consideración sólo será evaluada una vez cometida la falta asegurando un debido proceso.

Cuando los NNA que cometan una falta presenten NEE (Necesidades Educativas Especiales), se debe sostener una reunión con un profesional de dicho equipo que trabaje con el estudiante, para asesorar y clarificar las características del diagnóstico, en consideración de la aplicación de la falta. Posterior a eso, el profesional del equipo PIE, en consideración de las necesidades expuestas, podrá estar presente o no, en la reunión para aplicar medidas determinadas.

DEL JUSTO, RACIONAL Y DEBIDO PROCESO.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento sancionatorio, debe respetar el principio del debido proceso, esto es:

- a. ***Se debe presumir la situación de inocencia*** de la persona aludida hasta que se pruebe lo contrario.
- b. ***Ser escuchados***: el responsable de recibir el reclamo o la denuncia o de hacerse cargo de la falta debe concertar una reunión entre él, el involucrado y su apoderado para recibir información del hecho; lo mismo debe hacer con la persona a la que se le ha causado daño.
- c. ***Que sus argumentos sean considerados***: se cuidará que la información que dan los involucrados en un hecho quede debidamente registrada y firmada. Para esto, se contará con un Acta de entrevista, el cuál debe ser llenado por el docente o Inspector que presencie la falta cometida.
- d. ***Que se reconozca su derecho a apelación***: todos los involucrados en un hecho deben recibir información oportuna sobre los mecanismos de descargos y apelación correspondiente.



En el caso de la comisión de faltas graves o gravísimas se aplicará PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN de acuerdo con la proporcionalidad de la falta (Protocolo adjunto en el anexo del RICE).

Facultad de medida cautelar como medida preventiva.

La coordinación de Ambiente tendrá la facultad de aplicar la medida cautelar mientras dure el procedimiento investigativo y/o formativo a los NNA que en el colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento interno del colegio, y que conlleva como medida disciplinaria, la expulsión o cancelación de la matrícula que afecten gravemente la buena convivencia escolar.

La coordinación de Ambiente deberá notificar la decisión de aplicar la medida cautelar junto a sus fundamentos y por escrito, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado titular o suplente, según corresponda.

OTROS PROCEDIMIENTOS Y SU APLICACIÓN.

De las Medidas Cautelares y de Reparación

Responsable de la activación del Protocolo	Coordinación de Ambiente Coordinadora/or de Convivencia
Registro	Acta de Entrevista
Vías de Comunicación	Citación de Apoderados
Tiempo	3 a 5 días hábiles

La *medida cautelar es una medida precautoria* (no disciplinaria), que se *utiliza para dar tiempo en la investigación* de situaciones de alteración a la buena convivencia escolar. Esta medida cautelar, no reviste carácter de sanción, puesto que es una medida que se toma en torno a la investigación y se aplica cuando la situación de convivencia permite suponer la duda razonable de que el estudiante involucrado durante la investigación pueda alterar la buena convivencia escolar. La medida cautelar preventiva de un estudiante no podrá durar más de cinco días hábiles y no se podrá extender más allá de ese plazo, a excepción que el estudiante reitere la misma falta.



Para un proceso disciplinario formativo acorde a la falta cometida, independiente del proceso investigativo, el estudiante deberá asistir a sesiones de trabajo conductual a cargo del equipo de convivencia escolar, durante el primero bloque de clases (7:55 a 9:30 hrs.), es de responsabilidad del apoderado titular o suplente o cualquier otro adulto previa firma de poder simple y fotocopia de cédula de identidad,, el resguardar la salida del estudiante, quien no se podrá retirar solo del establecimiento educacional. El no cumplimiento de esta medida será considerado como una agravante en el caso de evaluar la permanencia y continuidad en nuestro establecimiento educacional. El estudiante debe asistir correctamente uniformado (de no ser así, también será considerado una agravante en la evaluación final del proceso)

En caso de que el **apoderado no asista a la entrevista**, el Encargado/a de Convivencia enviará a Dupla psicosocial a visita domiciliaria, registrando en acta de visita. Si no se encuentra al apoderado, se enviará carta certificada.

De la Condicionalidad

Responsable de la activación del Protocolo	Coordinación de Ambiente Coordinadora/or de Convivencia
Registro	Acta de Entrevista
Vías de Comunicación	Citación de Apoderados
Tiempo	Revisión anual.

La condicionalidad de matrícula es una medida que se adopta como forma de establecer un compromiso del/los estudiantes/s frente a conductas que están ocasionando graves alteraciones a la convivencia escolar.

Las causales que amerita la condicionalidad serán:

- Acumulación de anotaciones de acuerdo con la proporcionalidad de la falta.
- Medidas cautelares reiteradas.
- Daños intencionales a materiales propios o ajenos y/o a implementos e infraestructura del Colegio.
- Hostigamiento, acoso escolar.



- Evasión de la clase o no ingresar en horario de clase. Incluye talleres.
- Agresiones físicas a los integrantes de la comunidad.
- Realizar actividades que denigren la integridad física, moral y psicológica de los (as) NNA, funcionario/a, apoderado del colegio.
- Arrojar papeles, saliva o escupo, u otro objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Y todo lo demás estipulados en las faltas graves o gravísimas.

Para el proceso de Condicionalidad se aplicará un Plan de acción que establezca compromisos asumidos por el estudiante, fechas de evaluación del proceso, indicadores para verificar cambio de actitudes e indicar una posible fecha de levantamiento si la evaluación es positiva. Se adjuntarán actas de entrevistas realizadas con el estudiante.

Respecto a las medidas de **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA** para el año siguiente y **EXPULSIÓN INMEDIATA DEL COLEGIO**, sólo se podrán aplicar cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

A.- Causales de Cancelación de Matrícula/Expulsión del Colegio:

1. Serán causales de Cancelación de Matrícula o de Expulsión del colegio la reiteración sostenida en el tiempo de faltas graves o las faltas gravísimas realizadas por el estudiante que afecten gravemente la convivencia escolar o que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
2. Además, serán causales directas de Cancelación de Matrícula o Expulsión del colegio:
 - Vender, distribuir, regalar, permutar, etc. (tráfico o microtráfico) de droga, alcohol, remedios o estupefacientes, entre otros dentro del establecimiento y en el radio de una cuadra de éste (Ley 20.000/ 2005).
 - Agresión que atente directamente contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa que se realice con armas o en grupo contra un individuo.



- Ejercer abuso, maltrato, de cualquier índole, contra compañeros (as) del colegio, en especial sobre los menores y/u otros miembros de la comunidad educativa (acoso escolar, ciberbullying u otras expresiones). Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Agredir psicológica, verbal y/o físicamente a un adulto miembro de la comunidad educativa.
- Incurrir en cualquiera de las conductas tipificadas como abuso sexual.
- Son causal de expulsión inmediata según Ley No. 21.128 de aula segura: "los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como Maestros, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

EN RELACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS:

Agresión de un funcionario a un estudiante: (Protocolo de vulneración de derechos)

1. El funcionario será apartado inmediatamente de sus funciones, quedando por escrito a través de acta de entrevista con su jefatura directa.
2. Se realizará una investigación por parte del Coordinador de Convivencia Escolar y supervisada por la Coordinación de Ambiente, con un plazo de 5 días hábiles para ser entregado al Rector y Padre director.
3. El funcionario no podrá tener contacto alguno con el estudiante agredido, en la nueva función mientras esté apartado de sus funciones.
4. En el caso que la investigación resulte que el funcionario agredió al estudiante, este será desvinculado inmediatamente del colegio.



5. El Colegio acompañará a la familia a realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público.

Frente a una agresión por parte del funcionario a otro adulto:

1. **Si es un funcionario el agresor**, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa directa y/o escrita dirigida a la víctima, teniendo como ministro de fe al superior directo del funcionario/a denunciado.
 - De no cumplirse la solicitud anterior, el Rector solicitará al funcionario agresor firma de documento de toma de conciencia. Posteriormente notificará al Padre Director sobre los hechos.
 - Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del Trabajo por constituir una falta grave al Reglamento Interno del Colegio.
 - En caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro adulto de la comunidad, el hecho amerita por **sí mismo la desvinculación del funcionario**.
 - En el caso de verificarse agresión física hacia otro funcionario y/o apoderado, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Rectoría. Ésta, denunciará a Fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito en el presente **artículo ameritaría la desvinculación inmediata del funcionario denunciado/a**.
2. Las acciones probadas, reiteradas y amonestadas por situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento o agresión entre funcionarios del Colegio o de éstos hacia otros actores de la Comunidad Educativa, además de las actitudes negativas a resarcir las posibles consecuencias no deseadas resultantes de estos hechos, podrán ser una causal válida de despido del funcionario/a denunciado.
3. Lo expuesto en el presente Protocolo, no impide al Rector del Colegio, en cualquier instancia, entrevistarse con cualquier estudiante/a, apoderado/a, familia, directivo, docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar u otro funcionario del Colegio, **contra el que se presente una denuncia por conflicto, acoso, hostigamiento o agresión o que esté relacionado con estos hechos**.



PROTOCOLOS EN ANEXO

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia por ello debe contener las normas de convivencia definidas, de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS).

Composición y funcionamiento de Consejo Escolar

En el Colegio funciona el Consejo Escolar que es el órgano de participación de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa, que son elegidos por votación. El Consejo Escolar está compuesto por:

- El Rector(a) del Colegio, que lo preside.
- El Representante Legal, o su representante, por él nombrado.
- Un Docente elegido por sus pares.
- Un Asistente de la Educación elegido por sus pares.
- El/la presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El/la presidente del Centro de Alumnos.
- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar Colegial.

Su función en el Colegio es consultiva y no resolutive. Esta designación la indica el sostenedor cada año. Este se reúne a lo menos 4 veces en el año.

El Rector consulta sobre materias como:

- Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. (Cuenta Pública)
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.



DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Coordinador/a de Convivencia Educativa es un facilitador/a y promotor/a de la buena convivencia, basada en relaciones interpersonales respetuosas e igualitarias en que prime el respeto de los

DD. HH, la formación valórica y la preocupación por el otro. Es un agente primordial para la detección temprana de violencia y acoso escolar, mediaciones de conflictos entre miembros de la comunidad, prevención de consumo de alcohol y drogas u otras situaciones de riesgo. Su designación será por escrito.

El Coordinador de Convivencia Educativa deberá gestionar la convivencia educativa en dos ámbitos:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia.
- Elaborar el Plan de Gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia.
- Supervisar la aplicación de medidas y sanciones contempladas en el presente Reglamento, de acuerdo con los procedimientos que aseguren un justo y debido proceso.



Contará con un EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA, que presidirá, para el desarrollo del trabajo anteriormente descrito, conformado por las siguientes personas y áreas de animación:

- Orientador/a(s)
- Encargado de área de Pastoral
- Dupla psicosocial.
- Encargada de Ambientes Saludables
- Representante del PIE
- Coordinador de Ambiente
- Coordinador de Apoyo
- Equipo de Mediación

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

El Plan de la Gestión de la Convivencia Escolar se desarrolla año a año por en conjunto con el Equipo de Convivencia, este contiene objetivos propuestos por el equipo para la gestión de una convivencia escolar preventiva, pacífica, participativa, salesianos y democrática. Es presentado ante el Consejo Escolar para contar con su acotación, aportes y aprobación.

Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos.

Con el objeto de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. Se propiciará: la resolución pacífica de conflictos con la negociación, el arbitraje y la mediación escolar.

La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también entre personas que se encuentren en asimetría jerárquica (un Maestro y un estudiante) siempre y cuando no exista uso legítimo de poder por una de las partes.

El arbitraje: es el procedimiento guiado por un adulto que proporcionen garantías de legitimidad ante la comunidad educativa con atribuciones en el colegio y quien, a través del diálogo, la



escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función del adulto es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación escolar es el procedimiento en que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria, (Mineduc, 2008). El proceso será llevado por el Coordinador de Convivencia escolar o un docente que sea designado para ello, cuando una de las partes solicite, siempre y cuando la otra parte confirme su deseo de participar.

REGULACIONES RELATIVA A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

- **Consejo Escolar:** están orientados a incrementar y optimizar la participación de toda la comunidad educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar. Sus representantes son elegidos por votaciones de los estamentos.
- **Consejo Directivo (CODI):** está formado por el rector, quien lo preside; el Rector; los coordinadores de Pastoral, Pedagógico, Técnico Profesional, Ambiente y Apoyo. Consejo de evaluación; El CODI se reúne para decidir frente a los casos de acompañamiento a estudiantes en donde por parte del estudiante y apoderado no han alcanzados los objetivos reincidiendo en faltas al RIE, con la evidencia presentada por las coordinaciones que realizaron el acompañamiento, debiendo definir, modificaciones en el acompañamiento, expulsión o cancelación de matrícula.

Consejo de Maestros (existe de dos tipos)

- a. **Consejo General de Maestros:** es un organismo esencialmente informativo y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de padres y apoderados entre otros.
- b. **Consejo de disciplina;** Se reúne una vez por semestre, está organizado según **los cursos a evaluar por fechas, en donde** participan todos los docentes que dan clase a dichos cursos. Se reúne para evaluar a los cursos a nivel de convivencia, rendimiento académico y elegir a los estudiantes que serán premiados en las categorías de Espiritu salesiano,



Superación y esfuerzo, Rendimiento académico, Relaciones humanas. Será resolutivo en aquellas materias o temas que el Rector estime pertinente.

- **Consejo de Maestros jefes:** Se conforma con todos los docentes a quienes se les haya asignado una tutoría de curso
- **Centro General de Padres y apoderados:** son la organización que representa a las familias en el colegio. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos/as. Sus representantes son elegidos por votación de los apoderados.
- **Asamblea de Padres:** está constituida por todos padres, madres y apoderados de los NNA, los que pueden ser parte de la asamblea.
- **Centro de Alumnos:** es la organización conformada por todos/as los/las NNA de nuestro establecimiento, de quinto básico a cuarto medio. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Sus representantes son elegidos por votación de los NNA desde B5 a M4.
- **Comité Paritario:** es la unidad técnica de trabajo entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores. Elegidos por votación de todos los funcionarios.
- **Comité de Seguridad Escolar:** la misión es coordinar a toda la comunidad escolar, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad.
- **Equipo de Pastoral:** Formado por docentes, asistentes de la educación, es alumnos/as que voluntariamente aceptaron conformar. Se reúnen para organizar y coordinar las actividades pastorales y evangelizadoras de toda la comunidad educativa.
- **Equipo de Convivencia:** tiene como misión promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el colegio. Generar y promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir cualquier tipo de violencia entre los miembros de la comunidad educativa. Elaborar y actualizar los protocolos de acción y participar en la actualización del Reglamento Interno de Convivencia.



CAPÍTULO 5: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Aprobación, Actualización y Modificaciones.

El actual Reglamento Interno, Protocolos de acción serán de acceso público y serán publicados en la página web del establecimiento.

Todos los miembros de la Comunidad Escolar tienen la facultad de solicitar actualizaciones, cambios, reemplazos y eliminación de elementos parciales o totales al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben hacerse llegar a cualquier miembro del Consejo Escolar.

Para la aprobación del Manual de Convivencia, previa actualización de la Comunidad Educativa, este será revisado por el Consejo Escolar, quien dará la aprobación definitiva del documento, para su publicación y difusión.

Difusión

Al comienzo del año escolar se entregará a los padres y apoderados copias vigentes del presente Reglamento Interno. Este instrumento será publicado en la página web del colegio al finalizar el Año Académico.

Entrada en vigor

El presente Reglamento, entrará en vigor una vez entregado a los apoderados en la matrícula del año.



CTI DON BOSCO CALAMA



ANEXOS



PROTOSCOLOS INTERNOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición: Los protocolos son procedimientos en los cuales se previenen, controlan y sancionan asuntos pertenecientes o asociados a la convivencia escolar. Consisten en un conjunto de acciones secuenciadas y graduadas para que el tratamiento de los hechos esté plenamente anticipado evitando la improvisación.

Debido a que los Protocolos tienen directa relación con el incumplimiento o transgresión a las normas es necesario advertir que en esta parte del reglamento Interno dedicado a la Convivencia Escolar, las posibles transgresiones que se mencionan no son todas las posibles con referencia a los deberes o responsabilidades que deben cumplir los NNA en la comunidad; no obstante, hemos seleccionado aquellas que influyen directa o indirectamente en la convivencia escolar, puesto que su ocurrencia, podría ir generando e incrementando alguno u otro conflicto entre personas, en la organización o en la comunidad.

De la obligación de denunciar Delitos

La Rectoría, directores, los Maestros/as, inspectores/as, asistentes de la educación y Equipo Directivo del Establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, denunciarán ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, cualquier conducta que pueda revestir caracteres de delito y que afecte a un estudiante o funcionario, que hubiere tenido lugar en el Establecimiento Educativo. Lo anterior, sin perjuicio de los procedimientos, sanciones y medidas que origine el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento tienen la obligación de comunicar a la Dirección y Rectoría del Establecimiento, cualquier acción u omisión que pueda revestir carácter de delito, para que aquella realice la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento del hecho, en especial:

- Situaciones de maltrato a niños (as) o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698, Tribunales de Familia)
- Robos o hurtos en el colegio (no desapariciones o pérdidas de objetos).
- Consumo, porte o tráfico de drogas o cualquier sustancia ilícita en el colegio.
- Situaciones de acoso, abuso y/o que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa o que hubieran tenido lugar en el Establecimiento.
- Delitos cometidos por NNA con discernimiento (desde los 14 años, Ley Penal Adolescente).



PROTOCOLO INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE NNA TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

DEFINICIÓN Y/O ALCANCE: Este protocolo orienta el accionar la comunidad educativa frente a incorporación, detección o conocimiento de NNA trans en la comunidad escolar, con el fin de asegurar el derecho a la educación de niños, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, atendiendo a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

Información y Orientaciones sobre la identidad de género de niños niñas y NNA trans.

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso discriminatorio”

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Definiciones:

Las siguientes definiciones han sido extraídas desde el Ministerio de Educación de Chile.

1. **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
2. **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
3. **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
4. **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.



Responsable de la activación del protocolo	Toda la Comunidad Educativa
Registro	Acta de entrevistas
Vías de Comunicación	<ul style="list-style-type: none">● Persona que toma conocimiento de situación informa a la Coordinación de Apoyo y Equipo Psicosocial.● Luego el Coordinador y/o Equipo Psicosocial informarán al Rector.● Una vez que se hayan llevado a cabo todos los procedimientos, el Equipo Psicosocial, junto a Coordinador de área y Rector, comunican a la sección a la cual pertenece el o la estudiante.● Por último, el Rector junto a equipo psicosocial, comunican al resto de la comunidad educativa.● Acoger al estudiante, sin hacer juicios, señalándole que el establecimiento apoyará su transición, resguardando su privacidad si así lo prefiere.● Proteger la privacidad del estudiante, manteniendo en reserva su relato, informando exclusivamente a las personas indicadas en este protocolo.● Comunicarse con apoderado, padres u otro adulto significativo e informar sobre situación, siempre y cuando el/la estudiante esté de acuerdo.
Medidas de apoyo, contención y/o reparación	<ul style="list-style-type: none">● Contención emocional inmediata y orientación sobre el tema a apoderado, padres y/o cuidador, por parte de Psicólogo/a del establecimiento.● Derivación automática a trabajo y seguimiento Psicosocial.● Derivación a red externa si fuese necesario. En el caso de efectuarse, dupla Psicosocial realizará seguimiento al trabajo en red, apoyando desde el área educacional y contingencia.



Procedimiento:

1. La persona que tome conocimiento de la situación deberá dejar registro en Acta de Entrevista. Esta puede ser redactada con posterioridad, pero dentro de la jornada en la que es informado de la situación por parte del estudiante.
2. La persona que acoge el relato del estudiante informa inmediatamente a la Coordinación de Apoyo y al Equipo Psicosocial de la sección a la que pertenece el/la estudiante.
3. Coordinación de Apoyo y Equipo Psicosocial informan al Rector del establecimiento.
4. Psicólogo/a de Apoyo, entrevista del estudiante e indaga sobre la posición de la familia con respecto al tema, para corroborar si estos están al tanto o no.
5. Si la familia conoce sobre la identidad de género de su hijo/a, se cita a apoderado a entrevista la Coordinación de Apoyo y Psicólogo/a, donde se entrega todo el apoyo y se asegura un trato digno, donde todos los derechos del estudiante serán respetados por parte de la comunidad educativa.
6. En el caso que familia no esté al tanto de la identidad de género de su hijo/a y siempre y cuando el/la estudiante esté de acuerdo con comunicar su situación a sus apoderados, la Coordinación de Apoyo y Psicólogo/a de Apoyo entrevistarán con apoderados, donde comunicarán acerca de situación, entregando contención emocional inmediata y orientación sobre el tema.
7. En caso del estudiante no esté de acuerdo con comunicar acerca de su identidad de género a sus apoderados, Psicólogo/a de Apoyo se entrevistará con el/la estudiante y le acompañará y ayudará en el proceso, hasta que se sienta capaz de poder comunicarle a sus familiares, asegurando apoyo a él o ella y su familia, durante todo el proceso.
 - a. La familia será informada en el momento que él o la estudiante se sienta preparado.
 - b. Durante el periodo que él o la estudiante se prepare para informar a sus familiares, se le entregará apoyo psicológico y se le derivará a redes externas y/o instituciones como Fundación Selenna o Fundación Transitar, para ayudarlos en dicho proceso de comunicar su identidad de género a sus familiares.
 - c. Una vez informados los apoderados, se entregará contención emocional inmediata y orientación sobre el tema, donde se les solicitará que busquen apoyo psicológico externo y que se apoyan en instituciones como Fundación Selenna o Fundación Transitar.
8. Posterior a esto, el Equipo Psicosocial, junto a la Coordinación de Apoyo y Rector, comunican a los maestros del estudiante, sobre su identidad de género y entrega recomendaciones, que se encuentran en este protocolo.
9. Por último, el Rector junto a equipo psicosocial, comunican al resto de la comunidad educativa y entrega algunas recomendaciones de cómo abordar el tema con sus NNA y sobre los derechos del estudiante trans.



Principios orientadores para la Comunidad Educativa respecto a los NNA trans.

1. El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción.
2. Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los NNA trans en los establecimientos educacionales.
 - a. **DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.
 - b. **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:** La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”
 - c. **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:** En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y adolescentes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las adolescentes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.
 - d. **DERECHO A PARTICIPAR Y SER OÍDO:** Las niñas, niños y adolescentes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información



necesaria a niños, niñas y adolescentes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

- e. **BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las adolescentes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

DERECHOS DE LOS NNA TRANS.

- a. En el ámbito educacional, las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y adolescentes debido a su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:
- b. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- c. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- d. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- e. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- f. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- g. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- h. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- i. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.



- j. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Obligaciones de la comunidad educativa.

- a. El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a los NNA. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.
- b. De la misma manera, el sostenedor y directivos deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los NNA contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

ACCIONES INMEDIATAS.

- a. Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros Maestros más allá del Maestro jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.
- b. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del Maestrado no participará en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as).
- c. Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.
- d. Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.
- e. Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socioafectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.



MEDIDAS DE APOYO.

- a. **APOYO AL ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA:** Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el Maestro jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.
- b. **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.
- c. **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:** Los NNA trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.
- d. **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:** El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los Maestros podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.
- e. **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el Reglamento de Convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.
- f. **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.



PROTOCOLO DE DELEGACIONES O REPRESENTACIONES DEL COLEGIO

DEFINICIÓN Y/O ALCANCE: En este apartado se incluyen aquellas actividades que complementan el área pedagógica y favorecen el desarrollo integral de los NNA, tanto dentro de la comuna, región como fuera de ésta. (Encuentros Deportivos, Encuentros Artísticos Culturales, Encuentros Pastorales, de Formación y otros)

- **Responsable de la activación:** Encargado de ACLE (Deportiva, social, cultural u otras) Coordinador Pedagógico.
- **Vía de comunicación con la familia:** Encargado de la Actividad enviará comunicación y autorización a los padres.
- **Causas de exclusión inmediata:**
 - a. Acreditar asistencia, durante el primer semestre, de un 85% como mínimo a las actividades curriculares y extracurriculares del colegio.
 - b. No haber recibido algún tipo de sanción en el Consejo de Maestros del primer semestre del año en curso.
 - c. No estar en condición de repitencia de curso al finalizar el primer semestre.
 - d. No haber cometido una falta gravísima durante el año en curso.
- **Procedimiento**
 - a. Todos los NNA que cumplan las condiciones para participar como delegación del colegio deben ser informados, **al finalizar marzo**, de los requisitos necesarios para participar en la actividad.
 - b. La lista de los participantes preinscritos debe ser elaborada por el responsable de la actividad junto con su equipo. Estas listas deben ser presentadas al Coordinador de área, **al finalizar mayo**.
 - c. El Consejo de Maestros en la evaluación del Primer Semestre debe validar la lista de NNA preinscritos, a partir de la evidencia registrada en el Libro de Clases. En este Consejo debe existir la presencia de al menos un representante de la Delegación. La lista “depurada” será entregada al responsable de la actividad.
 - d. Las listas de participantes preinscritos deben ser presentada al **Consejo Directivo al finalizar el primer semestre**. Al iniciar el segundo semestre, El Coordinador de área y el Encargado de ACLE, entrevistará a cada apoderado de los NNA preinscritos



informando de la decisión. (Olimpiadas salesianas y otros eventos fuera de la región)
El encargado de la actividad entregará lista definitiva a la Secretaría del colegio, un mes antes de la actividad, para la elaboración de la lista oficial que se presentará al MINEDUC y al Sector Salesiano, si corresponde.

- e. Llevar papeleta de Accidentes Escolares.

PROTOCOLO DE INGRESO Y PERMANENCIA A TALLERES DE MECÁNICA INDUSTRIAL

DEFINICIÓN Y/O ALCANCE: Este procedimiento comprende en su aplicación a todos los NNA, docentes y visitas que ingresen a talleres destinados a Mecánica Industrial.

Procedimiento:

1. Estudiantes y Maestros se reunirán donde se determine o en sus respectivas salas al inicio de las clases que correspondan al ingreso de talleres. La asistencia se tomará apenas lleguen donde sea citado en previo acuerdo con el docente a cargo, en la sala, taller, patios, camarines, etc., en donde será transcrito al libro de clases y en la carpeta de cada taller.
2. Durante el cambio de ropa, el Maestro ya sea al inicio o al término de las clases en talleres, el Maestro deberá asegurarse de que los camarines y el acceso a ellos estén habilitados a tiempo para que los NNA cumplan con los horarios establecidos.
3. **Con respecto a lo anterior, el Maestro deberá cerrar los camarines cuando haya salido la totalidad de los estudiantes.**
4. Los (as) estudiantes al inicio de las clases en talleres tendrán 05 minutos para cambiarse de ropa y ponerse sus EPPs (Zapatos de seguridad, ropa de trabajo, guantes de soldador o de cabritilla, coleteo de cuero, polainas, gorro de cuero, lentes, careta facial, casco, careta de soldador, etc. según corresponda), a partir de que el Maestro los despache de la sala de clases o de donde se haya dispuesto desde cuando se efectuó la toma de la asistencia. Después de ese tiempo, los (as) estudiantes serán considerados atrasados y solo podrán ingresar a taller con pase de inspectoría, (llevados a inspectoría por el (la) Ayudante Técnico), además afectará la nota acumulativa de ese día, si es que el docente lo tenga considerado.
5. La primera acción docente en talleres siempre será realizar una charla de seguridad de 5 minutos, (esta charla puede ser realizada por los docentes a cargo o de algún estudiante que el docente lo designe) para esto los (as) estudiantes firmarán el libro de registro de charlas, que es asignado exclusivo para ello, esta acción será fiscalizada por el encargado de Prevención de Riesgos o por el Coordinador de la especialidad.
6. El Maestro dará las instrucciones si es que se requiere, para que los estudiantes realicen llenar el formulario ART (Formulario de Análisis del Riesgo del Trabajo), antes de comenzar sus labores.
7. Aquellos (as) estudiantes que no tengan sus EPPs para ingresar a talleres, no podrán hacerlo, para esto, el docente a cargo le proporcionará los EPPs necesarios para cumplimiento de las tareas que se realizan en los talleres, si esto no se cumple el (la) estudiante será dirigido a la Inspectoría con una guía de actividades o un trabajo



- administrativo (informe, guía, etc.), que deberán entregar al inspector al finalizar la hora.
8. El Maestro dejará constancia de esta falta en el libro de registro de charlas, y evaluará con nota mínima (2,0 acumulativa) la actividad planificada para ese día, si es que el docente así lo determina. Si el (la) estudiante incurre en 03 incumplimientos de estar sin EPPs, se dará a conocer esta situación al Coordinador de área y procederá a citar al apoderado. Si los (as) estudiantes inciden en 05 incumplimientos de dicha falta, será derivado al coordinador TP, Coordinador de Convivencia y junto a Maestro de asignatura, para que se determine lo que corresponde a lo que establece el Reglamento de Convivencia Escolar.
 9. Los(as) estudiantes NO podrán ingresar al taller con aros, piercings, expansiones, pulseras, gargantillas, anillos, relojes de pulsera, celulares, parlantes, ni audífonos. El Maestro está facultado para retirar dichos elementos (poniéndolos en resguardo) y no devolverlos hasta finalizar la clase, y si el estudiante es recurrente en esta falta (03 veces), se realizará el procedimiento de citación de apoderados y otros relacionados con Reglamento de convivencia escolar.
 10. Los (as) estudiantes al momento que estén realizando trabajos de taller y/o laboratorios donde sea, dentro o fuera del colegio, deberán estar en todo momento con el cabello tomado, uñas cortas y sin maquillaje, así como tienen estrictamente prohibido dentro de los talleres de la especialidad, alimentarse, Jugar entre ellos, molestar, realizar bromas en general, usar celulares y dispositivos de música, no usar su EPPs, no seguir instrucciones de los docentes a cargo, jugar con los extintores, jugar con los equipos y/o herramientas, y cualquier acto o acción que pueda dañar a algún compañero, docente o de quien esté a cargo.
 11. (Todo distractor que afecte como una acción subestándar, incidente y/o en un accidente).
 12. Los (as) estudiantes en todo momento deben tener su espacio de trabajo ordenado y al momento de finalizar la actividad, deberán limpiar y ordenar estos espacios de trabajo (housekeeping), para esto tendrán 10 minutos para ejecutar dicho proceso, y 10 minutos para asearse, cambiarse de ropa y retirarse de la clase.
 13. Si una clase se interrumpe por un recreo, los (as) estudiantes tendrán solo 05 minutos para que puedan cambiarse y salir a recreo, y 05 minutos para volver a ponerse los EPPs, a partir del toque de timbre, si llegan tarde a lo antes señalado, solo podrán ingresar a los talleres con pase de inspección, y además afectará la nota acumulativa de ese día, si el docente así lo determina.
 14. Mientras se realicen actividades en el sector de talleres mecánicos (Soldadura y Máquinas y Herramientas) la reja de acceso permanecerá cerrada (sin candado, con la finalidad que un (a) estudiante pueda ir al baño cuando lo requiera o en caso de alguna emergencia).
 15. Cada estudiante será responsable del cuidado y mantenimiento de las herramientas, equipos, materiales y/o insumos que se le asignen en cada taller, para esto deberá realizar un Check-list de revisión previa, para su uso. En caso de daño o pérdida de uno de estos, antes mencionado, el apoderado será responsable de la reposición y/o costos de reparación de o los componentes afectados, esta situación será informada al Coordinador de área, para que determine las acciones a seguir.



16. Los (as) estudiantes NO podrán ingresar a talleres bajo la influencia de alcohol y/o de alguna droga ilícita, y si el docente a cargo de la asignatura o cualquier otro docente, sospecha que el (la) estudiante se encuentra bajo los efectos de lo anteriormente señalado, se activará el protocolo de disciplina dispuesto por el manual de convivencia escolar, dando aviso a Inspectoría, al Coordinador de Convivencia Escolar, al Coordinador de la especialidad y al Coordinador de área, para determinar las acciones a seguir.
17. Los (as) estudiantes serán responsables de los EPPs que se entregan a cargo, la pérdida y/o deterioro de ellos, el apoderado será el responsable de la reposición y/o costos de reparación de o los componentes dañados, para esto el (la) estudiante, firmará el formulario de registro de entrega de EPPs y de compromiso del cuidado de estos.
18. En caso de que llegasen a ingresar visitas a los talleres (personal del colegio o externo a éste), deberán ingresar con todos los EPPs correspondientes al área donde se realice la visita, para esta etapa, se coordinará previamente con el encargado de pañol, para su adquisición y entrega de estos, tomando todas acciones correspondientes a la seguridad.
19. **Toda falta a este protocolo y que atente contra la Salud y Seguridad personal y de terceros será considerada una falta grave y será sancionada según la legislación vigente correspondiente al colegio.**

PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE INGRESO A TALLER O LABORATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE METALURGIA

Objetivo

Establecer procedimientos y protocolos con la finalidad de construir disposiciones generales para el ingreso y permanencia de las y los estudiantes a los laboratorios y/o talleres de la especialidad de Metalurgia Extractiva.

Alcance

Este procedimiento y protocolo comprende en su aplicación a todas las y los estudiantes, docentes, encargado de bodega, talleres, comunidad educativa en general y/o visitas que ingresen al laboratorio y/o talleres de la especialidad de Metalurgia Extractiva.

Responsabilidades

ESTUDIANTES: Cumplir y llevar a cabo los presentes procedimientos y protocolos de ingreso al laboratorio y/o talleres de la especialidad de Metalurgia Extractiva, velando por el cuidado personal y el de sus pares.

VISITAS: Cumplir y llevar a cabo el presente procedimiento y protocolo.



PROTOCOLO DEL INGRESO DE VISITAS AL ESTABLECIMIENTO

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderado/a, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.
- Cualquier persona que visite el establecimiento, se le solicitará identificación en la entrada, recepción, dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda. También se le entregará un distintivo que diga "visita" que debe portar visiblemente durante su estadía en el establecimiento.
- En la recepción se llevará un Registro de Visitas, donde se registrará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha, hora de esta y quien realiza le atenderá.
- **Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario del Colegio**, sea directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso.
- Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes.



PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

DEFINICIÓN: Se entiende como AUTOLESIÓN a la destrucción de tejido corporal, de manera deliberada, autoinfligida, sin intención suicida y para fines no socialmente sancionados. (International Society for the Study of Self-injury. (2007). Definitional issues surrounding our understanding of self- injury.)

¿QUÉ HACER UNA VEZ QUE SABEMOS O SOSPECHAMOS QUE UN ESTUDIANTE ESTA AUTOLESIONÁNDOSE?

PASO 1:

Si un miembro del personal se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona, él o ella debe ponerse en contacto con el equipo de convivencia escolar a través del Coordinador de área y/o dupla psicosocial, quienes tomarán contacto con el estudiante y a través de una entrevista indagatoria, con el propósito de confirmar o descartar dicha información. Es fundamental que la primera respuesta a la declaración de autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica (véase el uso de declaraciones "yo" más abajo). También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante de que el protocolo de la escuela les requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona de contacto designada (apoderado). Deben además entregar al estudiante la tranquilidad de que toda la información compartida acerca de la autolesión es estrictamente confidencial para entregar tranquilidad y un espacio de confianza al estudiante.

El uso de declaraciones "yo", como "(Yo) Estoy preocupado por ti y quiero estar seguro de que tienes el apoyo que necesitas", o "Estoy preocupado por ti. He visto estas cicatrices en los brazos y creo que podría estar haciendo daño a ti mismo. Si es así, quiero que sepas que puedes hablar conmigo al respecto. Si no puedes hablar conmigo al respecto, espero encontrar a otra persona de su confianza para hablar con "demostrar preocupación sin juicio y puede ayudar a poner a un estudiante de autolesión en la mayor facilidad.

PASO 2:

El encargado de realizar la entrevista, luego que la autolesión sea confirmada desde el estudiante, acompañará al mismo a una evaluación de gravedad de lesiones con el encargado de enfermería, con el propósito de verificar si es necesaria su derivación a un centro asistencial para tratar las mismas. Se recomienda hacer preguntas médicamente sencillas, buscando



generar en el estudiante un espacio de calma y permitir que el estudiante se muestre abierto a compartir sus lesiones. Las cuestiones de la evaluación de la gravedad y los próximos pasos incluyen:

- ¿En qué parte de tu cuerpo normalmente te haces heridas?
- ¿Qué sueles usar para herirte?
- ¿Qué haces para cuidar las heridas?
- ¿Alguna vez te has hecho dañado más gravemente de lo previsto?
- ¿Alguna vez tus heridas se han infectado?
- ¿Alguna vez has visto a un médico porque estaban preocupados por una herida?

PASO 3:

Algunos NNA que se autolesionan también pueden suicidarse, ya sea durante el período en que se están perjudicando o antes de su desarrollo. Si bien es raro que los NNA que se autolesionan activamente sean suicidas, la evaluación de suicidio se justifica -sobre todo si hay alguna razón para creer que el estudiante podría ser activamente suicida. En este caso, la evaluación del suicidio debería ocurrir inmediatamente y, si se detecta la tendencia suicida, se deben seguir ahora los protocolos de suicidio.

Tipos de autolesión:

Superficial

Baja frecuencia a lo largo de la vida (menos de 11 episodios de autolesión)

Usar formas capaces de causar daños en gran parte de forma superficial del tejido (por ejemplo, rascarse o interferir en la herida)

Tienden a utilizar relativamente pocas formas de comportamientos de autolesión

Este es el nivel de menos gravedad de letalidad, sin embargo, las personas que caen en esta clase podrían estar en un mayor riesgo para las ideas suicidas en comparación con los NNA que no se autolesionan.

Agresiva / Leve daño tisular

Baja frecuencia de autolesión a lo largo de la vida (menos de 11 episodios de autolesión) Usar formas capaces de causar daños leves en los tejidos (por ejemplo, pequeños pinchazos y moretones)

Tienden a utilizar varias formas a través del tiempo (la forma más seria utilizada genera daños leves en los tejidos)

Los miembros de esta clase se encuentran en un mayor riesgo de suicidio, de una historia de trauma y de trastornos alimentarios en comparación con la clase superficial y los que no se autolesionan.

Crónico / Alta gravedad

Alta frecuencia de autolesión a lo largo de la vida (más de 11 incidentes)

Usa formas capaces de causar alto daño en los tejidos (por ejemplo, el corte, la ingestión de



sustancias cáusticas, ruptura de hueso, etc.)

Tienden a utilizar varias formas a través del tiempo (la forma más seria utilizada genera altos daños en el tejido)

Los miembros de esta clase tienen el mayor riesgo de suicidio, de historia de trauma y trastornos alimentarios en comparación con otras clases de autolesión y con los no autolesionadores.

Los miembros de este grupo son más propensos a cumplir con el clásico estereotipo de "cutter" (por ejemplo, tienen rutinas de autolesión, reportan algún grado de dependencia percibida a la autolesión, informan lastimarse más de lo previsto y de la interferencia en la vida como resultado de su autolesión).

PASO 4:

Independiente del grado de lesión, se deberá realizar una derivación externa para que el estudiante cuente con apoyo psicológico y una evaluación de su estado emocional, para lo cual el psicólogo de Equipo de Apoyo realizará un informe que resuma los antecedentes que maneja el colegio para agilizar su proceso de contención emocional.

PASO 5:

Se debe mantener monitoreo semestral sobre avances y dificultades que presente el estudiante respecto de las autolesiones y su proceso emocional por el equipo de convivencia.

CONTAGIO SOCIAL:

¿Qué es el contagio social? ¿Cómo podemos identificar un problema de contagio social en nuestra escuela?

El contagio social se refiere a la forma en que una conducta como la autolesión puede propagarse entre los miembros de un grupo. El contagio social es posible en cualquier momento en que otros NNA se den cuenta de que alguien entre ellos está lesionando. El Dr. Barent Walsh señala que ciertas conductas son susceptibles de contagio social, tanto por su poder de comunicación, así como el carácter provocador de su estigma. A veces, los comportamientos se pueden reforzar sin querer por la gente fuera del grupo, incluyendo a los adultos.

¿Cómo podemos prevenir el contagio Social y la Autolesión en las escuelas?

Para evitar el contagio social en las escuelas, el personal debe reducir la comunicación en torno a la autolesión. Si un estudiante se está perjudicando, por ejemplo, él o ella debe ser advertido de no hablar explícitamente con otros NNA sobre la práctica de la conducta. En segundo lugar, el personal debe ayudar a los NNA que se autolesionan para gestionar las cicatrices y heridas. Las cicatrices visibles, heridas y cortes deben ser desalentados.



Para evitar el contagio social de la autolesión en las escuelas, los NNA no deben dar detalles explícitos sobre la autolesión. Esto significa que la convocatoria de una asamblea de toda la escuela sobre el tema no es apropiada. Sin embargo, la educación de los NNA acerca de los signos de sufrimiento en sí mismos y otros, así como enseñar el uso de habilidades de afrontamiento positivas, es apropiado e incluso sugerido. Por último, el tratamiento de las lesiones auto infligidas dentro de las escuelas debe hacerse sobre una base individual. No es apropiado para el trabajo de la autolesión, realizar entrevistas en grupo.

El riesgo de contagio se incrementa con compañeros de alto estatus o “populares” involucrados en la autolesión o cuando la autolesión es usada como significado para los NNA de sentir cohesión o pertenencia a un grupo particular.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE EL SUICIDIO

DEFINICIÓN Y/O ALCANCE: el siguiente protocolo está orientado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo, pero a la vez, también conocer cómo prevenir.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Hablar de una persona que podría eventualmente, cursar un riesgo de suicidio, implica tener en consideración alguno de los siguientes aspectos:

1. **Ideación suicida;** implica pensar en atentar contra la propia integridad, también considera la sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.
2. **Planificación del suicidio;** se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.
3. **Intento de suicidio;** acción que atenta contra la propia integridad física.

Existe un término llamado "Suicidabilidad", corresponde al proceso continuo que ocurre desde la ideación al intento del suicidio. Por otra parte, existe el "suicidio consumado", es un término utilizado cuando la persona da fin a su vida en forma premeditada.

Los factores de riesgo que pueden influir en el desarrollo de algunas de estas conductas están asociado a múltiples causas, pudiendo ser de tipo sociodemográfico, biopsicosocial, ambiental (económico, pactos suicidas, disponibilidades y fácil acceso a herramientas letales, carencias de apoyo familias, aislamiento, ausencia de apoyo psicológico, creencias culturales o efecto de imitación).

Los factores de riesgo recurrente del suicidio adolescente.

Hay múltiples razones por las cuales una persona puede llegar a atentar contra su vida, siendo algunas:

- Trastorno psicológico como la depresión, el trastorno bipolar o el de ansiedad, la esquizofrenia u otro.
- El consumo de drogas y/o alcohol u otra sustancia.
- Sentimientos de angustia, tristeza, fracaso, desesperanza, irritabilidad o agitación; efecto causado en algunos casos por:



- El acoso o Acoso escolar o cyberbullying
- Fracaso escolar
- Abuso sexual, físico o psicológico
- Decepciones o rupturas amorosas
- Conflictos familiares (abandono, pérdida de una persona querida o figura significativa, desapego, situaciones de violencia intrafamiliar, entre varias).
- Malas o pocas relaciones sociales (amigos, compañeros, Maestros, u otros).
- Periodos de estrés o presión (exámenes o pruebas escolares o de salud, postulaciones).
- Amigos con comportamiento suicida o que aprueban la solución suicida.
- Llamadas de atención de carácter humillante.

Estrategias de Prevención.

Para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención que, implica una labor formativa en lo siguiente:

- Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- Orientación a los adultos líderes de la enseñanza en el establecimiento sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes.
- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes,
- a través de intervenciones en aula a nivel grupal, individual, o en talleres y charlas.
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante – Maestro tutor (o bien, según previo acuerdo en equipo de convivencia; con psicólogo/a de Equipo de Apoyo u otro adulto competente al interior del establecimiento).
- En lo posible, prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consigo, la derivación pertinente a especialista externo.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante el desarrollo de un plan de intervención individual., el cual, contempla al equipo del Colegio.

Para situaciones posteriores a un evento autodestructivo

- Evitar glorificar al adolescente que se suicida como mártir. Si se lo idealiza, puede sugerir a las personas que se sienten vulnerables que la sociedad honra el comportamiento suicida. En vez de eso, deberá hacerse énfasis en lamentar la muerte de la persona.
- No repetir demasiadas veces la palabra suicidio. En todo caso, decir “muerte autoprovocada”.



- No publicar notas que escriben y dejan los suicidas. Tampoco deben difundirse las fotografías de las víctimas ni de la escena del suicidio o del método empleado.
- Impedir que se informen detalles específicos del método usado.
- No dar razones simplistas.
- No usar estereotipos religiosos o culturales.
- No aportar culpas sobre el suicidio.
- No describir el suicidio como un método para enfrentar problemas personales tales como bancarrota, incapacidad de aprobar un examen, o abuso sexual.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

PROTOCOLO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO DE UNA ALUMNA O ALUMNO

1. Contactar a los padres y estudiante.	<ul style="list-style-type: none">● Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.● Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los Maestros y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.● Preguntar si han sido testigos de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debieran ser cambiados (por ejemplo, acoso escolar, presión escolar o discriminación).● Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.● Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de la estudiante en el establecimiento educacional.● Saber qué esperan los padres la estudiante y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
2. Organizar reuniones con el equipo escolar.	<ul style="list-style-type: none">● Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.● Mantener confidencialidad de información sensible sobre la estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.● Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
3. Organizar una charla en	<ul style="list-style-type: none">● Ofrecer información a los compañeros del estudiante



clases.	<p>afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si la estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).<ul style="list-style-type: none">• Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.• Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.• Preguntar a la estudiante afectada si prefiere asistir a la charla o no.
4. Preparar la vuelta a clases.	<ul style="list-style-type: none">• Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.• La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los Maestros y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

Estas medidas, son aplicables tanto para el intento de suicidio de una alumna, como también para los funcionarios del establecimiento. Se debe considerar entregar la información estrictamente necesaria, dado que se ha comprobado la característica contagiosa de este fenómeno, en tanto se adopta como un método de resolución de problemas. Siempre se debe considerar la voluntad de la o el afectado.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

<p>1. Activación del Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none">• El rector (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los Maestros del estudiante, el Coordinador de Convivencia y su equipo, y el personal administrativo.
<p>2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres</p>	<ul style="list-style-type: none">• El rector del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.• La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.• Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional. 45Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos• A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no



	<p>vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.</p>
3. Atender al equipo escolar	<ul style="list-style-type: none">• Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.• También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta la escuela. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.
4. Atender a los estudiantes	<ul style="list-style-type: none">• Será deber de nuestro establecimiento, cuidar a las estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.• Ofrecer a las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.• Informar a las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.• Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los Maestros deben preparar una charla en clase (ver anexo “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”) Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo con sección Señales de Alerta). Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos. Padres y apoderados son clave en la prevención escolar. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del



	incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyos disponibles para sus hijas.
5. Información a los medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• El suicidio de una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.• El Colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.• Se debe advertir a las coordinaciones del establecimiento que sólo el rector o a quién el designe, está autorizado para hablar con los medios.• Aconsejar a las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.• El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.
6. Funeral y conmemoración. Actividades de recuerdo (misas u otra)	<ul style="list-style-type: none">• El Colegio participará en los ritos que correspondan, de acuerdo con lo que la familia le permita. En tanto la familia autorice se realizarán ritos dentro del establecimiento con el fin de dar cierre espiritual y psicológico a la comunidad educativa.
7. Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Se evaluará el seguimiento del impacto causado a la comunidad educativa durante el año lectivo.

Estas medidas, son aplicables tanto para el intento de suicidio de una alumna, como también para los funcionarios del establecimiento. Se debe considerar entregar la información estrictamente necesaria, dado que se ha comprobado la característica contagiosa de este fenómeno, en tanto se adopta como un método de resolución de problemas. Siempre se debe considerar la voluntad de la o el afectado. Como Colegio se dispondrán de actividades y medidas pedagógicas con toda la sección tan pronto sea posible, considerando temas administrativos, herramientas formativas y comunicacionales, y se gestionará el apoyo profesional de las instituciones de salud y resguardo de derechos.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS.

- Las entrevistas con apoderados se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama (CTI). Se consideran una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función de contribuir a la formación de Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos. Este protocolo tiene como fin, que las entrevistas se desarrollen de forma eficiente, efectiva y bajo un ambiente de formalidad y respeto, por lo tanto, una entrevista debe tener;
- Un tiempo de atención entre 15 a 20 minutos.
- Debe ser atendida en las salas de entrevistas, las que poseen cámaras y una de ellas audio. Sólo el Rector y Padre director podrán entrevistar en sus oficinas particulares.
- El apoderado debe tener claro que requiere informar y lo que solicita al respecto.
- El apoderado debe tener en cuenta que en la mayoría de las situaciones se le dará respuesta de forma inmediata y que en algunas oportunidades está debe ser investigada antes de la decisión final.
- Es importante señalar que cuando la solicitud está destinada a realizarse con una autoridad de mayor cargo en la institución, no se resolverá necesariamente en forma más rápida, sino, por el contrario, podría entorpecer el proceso para llevarlo a una efectiva solución y tomará más del tiempo estimado en primera instancia que es conducto regular. Todos los docentes y administrativos tienen horas asignadas para entrevistas, sin embargo, debido a la cantidad de estudiantes debe solicitar la entrevista con anticipación y esperar la confirmación siempre recordando que tiene que ser en el tiempo asignado por horario y no en instancias que no corresponda al horario laboral del maestro. Es por ello que cuando se solicite una entrevista, ésta debe hacerse con el debido tiempo de antelación de por lo menos de una semana ya que los maestros tienen una hora a la semana para dicho fin. Durante la entrevista los apoderados deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad. Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos.
- Cada entrevista quedará formalmente escrita y firmada por las partes.
- Para solicitar una entrevista debe hacerlo vía correo electrónico o en la recepción en el formato para dicho fin.
- Las entrevistas, se realizan en salas de entrevistas o en espacios habilitados para ese fin.
- Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el tiempo entre los apoderados citados, no obstante, a lo anterior si el Maestro cuenta con el tiempo disponible puede atender al apoderado.
- El Maestro(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos. El Maestro si puede determinar un horario diferente al indicado, pero queda a disponibilidad del Maestro no del apoderado.
- Todo Apoderado debe estar consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al Maestro de asignatura al no recibir respuesta, debe contactarse al Maestro



jefe, de no recibir respuesta, debe seguir con el maestro/a del co-liderazgo (Curriculista, Coordinador de Convivencia, Orientador) la Coordinación, Rector y Padre director.

- Maestros y Apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje acorde al momento, es decir, el apoderado no puede gritar al Maestro ni en el hall, ni durante la entrevista en el espacio que se designó para mantener la entrevista, el apoderado no podrá hacer referencia a la idoneidad del profesional a cargo de la entrevista.
- Si el apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas el docente dará término a la entrevista comunicando la situación a la Coordinación y dejando el registro por escrito en la entrevista.
- Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar a la disponibilidad del Maestro. La no asistencia, aunque sea justificada oportunamente, debe quedar registrada en la entrevista.
- De persistir la conducta del apoderado en;
- No acudir a citaciones enviadas por el Maestro o asistente de la educación del CTI.
- Débil o nulo apoyo a la labor educativa.
- Falta de respeto a un miembro de la comunidad
- El Maestro o asistente de la educación que lleve el caso podrá realizar la solicitud de cambio de apoderado y deberá derivar dicha solicitud con sus causales a el Consejo de Directivo del CTI, él que deberá estudiar la solicitud de cambio de apoderado y si es el caso proceder a que se haga efectivo. De mantener este incumplimiento se reunirán antecedentes para realizar una denuncia por vulneración de derechos del niño.

Atención de apoderados según inquietud académica

- PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Maestro jefe o de asignatura por medio de comunicación por correo electrónico institucional. El Maestro le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el Maestro tendrá un plazo de 1 semana para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta de no haberla dado de forma inmediata.
- SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía escrita al correo electrónico de la Curriculista quien le indicará el día y la hora. Luego de analizar el caso, la Curriculista tendrá un plazo de 2 a 5 días hábiles para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta. Lo anterior siempre que se siga el conducto, de no ser así la Curriculista tendrá el plazo de dos semanas para realizar la investigación y dar respuesta.
- TERCERA INSTANCIA: Enviar comunicación vía escrita al correo electrónico de la Coordinación Pedagógica quien le indicará el día y la hora. Luego de analizar el caso, la Coordinación Pedagógica tendrá un plazo de 2 a 5 días hábiles para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta. Lo anterior siempre que se siga el conducto, de no ser así la Coordinación Pedagógica tendrá el plazo de dos semanas para realizar la investigación y dar respuesta.



- CUARTA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por los estamentos señalados anteriormente el apoderado puede solicitar con atención entrevista en la recepción del CTI para ser atendido por el Rector. Después de analizado el caso, tendrá un plazo de 5 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta. A menos de que no se hubiese efectuado el conducto regular.

Atención de apoderados según inquietud disciplinar y/o convivencia escolar

- PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Maestro jefe o de asignatura por medio de comunicación por correo electrónico institucional. El Maestro le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el Maestro tendrá un plazo de una semana para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.
- SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación por correo electrónico institucional al Coordinador de Convivencia Escolar. Luego de analizado el caso, tendrá un plazo de 5 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta. Lo anterior siempre que se siga el conducto regular, de no ser así la Encargada de Convivencia tendrá el plazo de dos semanas para realizar la investigación y dar respuesta
- TERCERA INSTANCIA: Enviar comunicación por correo electrónico institucional a la Coordinación de Ambiente. Luego de analizado el caso, tendrá un plazo de 5 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta. Lo anterior siempre que se siga el conducto regular, de no ser así, habrá un plazo de dos semanas para realizar la investigación y dar respuesta
- CUARTA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por los estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta o no quedando conforme con ella, puede solicitar atención en la recepción del CTI o vía correo electrónico para ser atendido por Rectoría. Luego de analizado el caso, la Rectoría tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta. A menos de que no se hubiese seguido el conducto regular.
- Cuando el apoderado requiera información sobre, procesos de admisión, matrículas, retiro de alumnos, horario de Maestros, consultas asociadas a horarios de entrada y salida de estudiantes, realización de reuniones y actividades, talleres, suspensión de clases, etc.; acercarse personalmente o llamar vía telefónica a la recepción del CTI.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL DEC Y PAEC.

Introducción

A continuación, se presenta el protocolo que aborda situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar. Este protocolo se basa en el PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, emitido en agosto de 2022 por el MINEDUC. Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- Prevención
- Intervención
- Reparación

Dependiendo de la etapa del desarrollo y de las condiciones preexistentes en el que se encuentre el estudiante, la desregulación emocional se puede manifestar de distintas formas, pudiendo ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. Como comunidad abordaremos cada caso con sus propias características, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

Para abordar e intervenir de forma directa la desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad del siguiente concepto; por lo que entendemos por Desregulación Emocional y Conductual a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como situación de descontrol.

Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa pastoral. Si la desregulación emocional del estudiante transgrede los lineamientos del manual de convivencia escolar, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo con el protocolo que corresponda.

Marco Legal

Estas orientaciones se enmarcan en:

- La Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo;
- Ley de Inclusión Escolar (2015)



- La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948);
- La Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990);
- La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008).
- Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad;
- Lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos;
- Atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015;
- La Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008);
- Las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

Profesionales que intervienen

Estas intervenciones se basan en su mayoría y abordan esta desregulación emocional en la intervención en crisis, que es la estrategia que se aplica en estos episodios y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6).

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000).

- Proporcionar ayuda
- Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)
- Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNA y para su entorno inmediato.



Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), Convivencia Escolar, Apoyo Escolar y Enfermería, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, deben mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante alguna situación de DEC.

COHERENCIA ENTRE PROTOCOLOS SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Reglamentos, manual y protocolos internos.

Como comunidad educativa pastoral debemos resguardar la coherencia entre nuestro Manual de Convivencia Escolar y nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción respectivo, con el Protocolo sobre Desregulación Emocional y Conductual presente. En este sentido como comunidad escolar concordamos de manera participativa, cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad de nuestros alumnos y alumnas ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento. Lo anterior no implica que consintamos o justifiquemos una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de algunas condiciones, sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a estas mismas, debemos tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Prevención

Se realizarán las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas

- Cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNA, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:
- En el caso de estudiantes del Espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía



física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

- En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.
- INSTRUMENTOS QUE APLICAR: Entrevista con apoderado, observación de Maestros, informe de especialistas externos del alumno.
- Debemos reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.
- Se debe llevar monitoreo en conjunto con convivencia escolar. Se sugiere redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante. Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.
- Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual. Apoyo equipo PIE, inspectoría, convivencia escolar.
- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies,



objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

- En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.
- Para casos específicos, como por ejemplo estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.
- Dicho documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional debe ser informado y socializado con el apoderado del alumno/a.
- En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados. Para todo lo anterior es necesario tener un catastro de todos los y las alumnas identificadas con condiciones que requieran la aplicación de este protocolo, y dicho catastro debe ser manejado por los profesionales indicados y señalados como los responsables de aplicarlo en caso de presencia de desregulación emocional o conductual de los NNAJ.

Intervención, según nivel de intensidad.

La adecuada aplicación de este protocolo depende entre otros factores poder identificar con certeza las conductas observables que podrían presentarse en un episodio de desregulación emocional y conductual, se debe por sobre todo evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/la rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización



de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1. Etapa inicial: Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros: Algunas intervenciones pueden ser:
 - Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
 - Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
 - Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Aula de recursos del PIE, oficina de convivencia escolar, en ese caso el contrato de contingencia debe contemplar al encargado. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
 - Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiere ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
 - Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
 - Utilizar técnicas como: Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNA se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
 - Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/los profesionales. De ahí la importancia de mantener una comunicación constante y efectiva con la familia.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:
 - Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, el encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún



ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma), siempre acompañado.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El encargado del alumno o curso deberá:

- Avisar lo más pronto posible al equipo PIE, convivencia escolar e inspectoría de la posible DEC en desarrollo.
- Contener y resguardar a los otros alumnos presentes, donde el Maestro tendrá la facultad de pausar su clase, retirar a los demás alumnos del espacio.
- Resguardar y llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada. En caso de que el Maestro no pueda abandonar la sala de clases, tendrá que esperar a que un integrante del equipo PIE, convivencia o inspectoría se acerque para resguardar al alumno/a.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos, pudiendo llevar al alumno/ a otra sala, o apartar a los demás alumnos presentes.

3. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC

- Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:
- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.



- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros) Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

4. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante

- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNJA para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.
- Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas:
- Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a.
- Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la bitácora para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.
- Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.
- En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.
- Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia deberá deliberar si es la decisión más pertinente para él o la



estudiante. En el caso de que el alumno no logre estabilizar sus emociones, se llamará al apoderado para que en última instancia pueda presentarse al colegio y sugerirle que retire al alumno. Se debe citar al apoderado en un plazo de 48 horas para revisar el caso después de una DEC.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas

Es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento. En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:
- Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico o de otros especialistas.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y Maestro/a jefe:

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.



- Después de cada DEC se generará un informe concluyente que será adjuntado al contrato de contingencia, el cual será entregado al apoderado del alumno y quedará guardado también en la carpeta del estudiante.
- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al Maestro o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, trabajo en la asignatura de formación valórica, intervención de convivencia escolar.
- Posterior a la DEC, el maestro presente contendrá al grupo curso generando un espacio de confianza y tranquilidad, evaluando el sentir de los alumnos con alguna actividad, preguntas, juego o instancia en que puedan expresarse. En esta parte el maestro también deberá reforzar las reglas de aula, los derechos de los NNAJ los protocolos que deben seguir cuando ocurra una DEC.
- Cuando el alumno tenga DEC en sala de clases (en presencia del curso en general), la cual incluya agresiones verbales, se enviará un correo informando la situación de manera general sin exponer al alumno. Este con un fin informativo, y como medida de comunicación con los apoderados respecto de las situaciones DEC que puedan presenciarse.
- En el caso que, debido a una DEC, existan alumnos afectados a causa de una amenaza, agresión verbal o física, u otro daño, el Maestro jefe generará una instancia de contención con el o los alumnos afectados en el menor tiempo posible, siempre de manera voluntaria para no revictimizar. El Maestro jefe puede derivar al o los alumnos a convivencia escolar para un seguimiento de la reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativa.



BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada

Improvisada El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Maestro Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	



5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga
Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

- a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:
- b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen): Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera
 Incomprensión de la situación
Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del



establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar el protocolo DEC.



Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual PAEC PIE 2025

1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre del estudiante	
Edad	
Curso	
Nombre y contacto de apoderada/o ante Emergencia	
Nombre y contacto de apoderada/o suplente	
Diagnostico	
Medicamento asociado a su NEE	
Fecha confección PAEC	

2.- EQUIPO DE APOYO

Maestro jefe	
Psicopedagogo	
Psicólogo	
Fonoaudióloga	
Asistente técnica de aula	
Posee apoyo de especialista externo	

En caso de desregulación

Activa protocolo maestro jefe	
Avisa a apoderado Psicopedagogo	
Asiste al estudiante Psicólogo	

3.- FORTALEZAS- DESAFÍOS

El equipo de apoyo del estudiante describe las fortalezas del estudiante y los desafíos que se plantean para este año _____

FORTALEZAS	DESAFÍOS



--	--

HABILIDADES	APOYOS

4.- HABILIDADES Y NECESIDADES DE APOYO

5.- NOMBRAR INTERESES Y EXPERIENCIAS DE DISFRUTE, SEGÚN INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA FAMILIA.

6.- NOMBRAR AGENTES ESTRESORES O GATILLANTES DE DESCOMPENSACIÓN SEGÚN INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA FAMILIA.

--



7.OBSERVACIONES:

Yo _____ Rut _____
Apoderado del estudiante _____ declaro tener conocimiento del
protocolo DEC y haber participado en la reunión para la confección de PAEC.

Firma Apoderado

Firma encargada PIE

Firma Encargada Convivencia educativa



PROTOCOLO DE RESCATE FRENTE A LA INASISTENCIA ESCOLAR CRÓNICA.

Descripción General

- La inasistencia escolar es considerada como una situación que puede generar daños irreparables en la formación de los y las estudiantes, debido a que el ausentismo provoca menor tiempo para aprender y adquirir habilidades, conocimientos y aptitudes, por tanto, genera dificultades para alcanzar los objetivos curriculares y un aprendizaje integral (MINEDUC, 2019).
- La inasistencia crónica genera brechas de aprendizajes aún más extensas entre los estudiantes que asisten y aquellos que no asisten, provocando una disminución en la adquisición de conocimientos, que posteriormente son muy complejos de recuperar. En otras palabras, la inasistencia crónica, es el principal previsor de la deserción escolar y a su vez, la deserción escolar es una de las principales previsoras de factores de riesgos como afectación en la movilidad social, aumenta la probabilidad de realizar acciones o conductas delictivas, y, por último, acrecienta los índices de pobreza (MINEDUC, 2019).
- Dicho de otro modo, se relaciona directamente con la repetición del año escolar, así como también, un débil desarrollo emocional, problemas de convivencia escolar, mayores índices de aislamiento y enajenación, incrementando comportamientos que ponen en riesgo el bienestar integral (MINEDUC, 2019).
- Por otra parte, asistir a clases diariamente y otorgar los apoyos que los y las estudiantes requieren para aprender y desarrollarse es considerado como un derecho fundamental, así se establece en la Ley General de educación “La educación es un derecho de todas las personas”, el cual es considerado como un factor clave en el desarrollo y aprendizaje de los y las estudiantes, y a su posterior éxito en la educación superior y ámbito laboral (MINEDUC, 2009 & MINEDUC, 2019).
- El derecho a la educación corresponde preferentemente a los padres, madres y/o cuidadores quienes tienen el deber de educar a sus hijos/as. No obstante, el establecimiento debe contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación de los y las estudiantes. Es por ello, que es fundamental que las familias creen hábitos de responsabilidad en sus hijos/as con su proceso formativo educacional, así mismo, el establecimiento debe promover, inspirar e involucrar a los y las estudiantes con sus propios procesos educativos.



- Otro indicador que favorece la permanencia y trayectoria educativa de los y las estudiantes es el vínculo afectivo y de confianza que se genera entre escuela y familia, es relevante construir una relación democrática, acogedora, horizontal y colaboradora, en función de apoyar el desarrollo pleno de cada estudiante (MINEDUC, 2022).
- En resumen, la inasistencia escolar genera grandes brechas de aprendizaje y graves vacíos de conocimientos y habilidades para la vida, así también disminuye las posibilidades de crear lazos y relaciones estrechas con los/as compañeros/as, generando un impacto importante en la convivencia escolar, puesto que, esos alumnos no logran establecer relaciones de confianza.

Problemas asociados al ausentismo crónico:

- Los y las estudiantes con insistencia reiterativa:
- Pueden presentar mayores problemas de disciplina y convivencia escolar.
- Pierden oportunidades de desarrollar hábitos que se requieren para la vida (responsabilidad, esfuerzo, compromiso, lazos, entre otros).
- En la adultez, tienen más probabilidades de experimentar mayores períodos de cesantía, dificultad para acceder a empleos adecuados, y sueldos más bajos en relación con sus compañeros/as.

Principales causas de inasistencia:

- Falta de valoración a la educación: Los estudiantes faltan porque ellos o sus padres piensan que no es relevante asistir a clases diariamente, o que “no importa faltar”, que un día no influye.
- Falta de confianza en la escuela: Familias que perciben la escuela como un espacio inseguro y carente de espacios de participación que afecta negativamente el desarrollo de las y los estudiantes.
- Aversión o rechazo al sistema educativo: los/as estudiantes dejan de asistir a clases porque hay algo que genera temor o rechazo en el estudiante, o en el apoderado/a. Ej.: ser víctima de acoso escolar.
- Barreras de contexto: Los/as estudiantes faltan porque se enfrentan a situaciones que les impide asistir al colegio, y cuyas soluciones son difíciles de resolver. Ej.: enfermedad, trabajo infantil, dificultad de transporte, situación familiar como el cuidado de hermanos/as menores, etc. (MINEDUC, 2019 & MINEDUC, 2022). Por tanto, la prevención es clave para evitar la inasistencia crónica, y por ello, la mejor manera es enfrentarlo antes de que se transforme en un tema crítico.
 - Para conseguir fortalecer la importancia de la asistencia, resulta fundamental la comunicación efectiva entre quienes conforman la comunidad educativa, Maestros, padres, madres, apoderados/as, cuidadores y estudiantes contribuyendo así a reforzar una visión compartida de la relevancia de la permanencia en el proceso educativo. Cada uno, cumple un rol relevante al



valorar, apoyar y celebrar un proceso educativo continuo y consistente, y por otra parte, ser capaces de detectar y levantar alertas tempranas frente a estudiantes en riesgo.

- El reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) menciona que para la promoción de un/a estudiante de nivel se considera conjuntamente el logro de objetivos académicos y la asistencia a clases. La asistencia mínima obligatoria es de un 85%. No obstante, para la promoción con menos porcentaje de asistencia será facultad del Rector.

1. Frente a casos de inasistencias menores a diez días injustificadas.

- Las inasistencias consecutivas por tres o más días, obligan al estudiante a reincorporarse al CTI acompañado por el apoderado/a para justificar los días ausentes dejando constancia de aquello en el libro de inspección, salvo que entregue en portería certificado médico que acredite su ausencia.
- Si el apoderado/a no justifica inasistencias luego de tres o más días, será responsabilidad de Inspección contactar vía telefónica al apoderado/a para indagar sobre la situación del/ la estudiante y solicitar las justificaciones necesarias.
- Será responsabilidad de Inspección informar mediante correo electrónico sobre la situación del/ la estudiante al maestro/a jefe, maestros de asignaturas y asistente de educación.
- Si el apoderado/a no justifica las inasistencias luego de que inspección solicitó las justificaciones, al sexto día de inasistencias será responsabilidad del maestro/a jefe citar al apoderado/a mediante el correo institucional de manera inmediata para el día siguiente, a fin de reunirse e indagar sobre la situación actual que origina la inasistencia, saber cómo se encuentra, identificar posibles dificultades que pueden ser abordadas y/o acompañadas desde la comunidad educativa y lograr realizar un compromiso de retorno a clases.
- Si el apoderado/a no se presenta a la citación, el Maestro/a jefe deberá llamar al finalizar el día, informando que debe asistir a una entrevista con la Inspectora de nivel al día siguiente para justificar los días ausentes, presentar el certificado médico o bien dejando constancia del motivo de inasistencia en el libro de inspección.
- De no asistir a la entrevista, el mismo día la Inspectora de nivel citará en un plazo máximo de dos días al apoderado/a vía telefónica y/o correo electrónico, solicitando su asistencia en el establecimiento.

Respecto a las evaluaciones:

- Si el/la estudiante se ha ausentado a clases por un periodo acotado, es decir, cinco días hábiles o menos, y en su ausencia se realizaron evaluaciones, trabajos, u otras formas de evaluaciones, el apoderado deberá justificar con inspección firmando la carpeta de



registro y entregando la documentación pertinente al caso. El apoderado se obliga a recibir de parte de los Coord. Pedagógicos el Plan integral de acompañamiento.

- Una vez que el estudiante se incorpora a sus labores escolares, deberá realizar sus evaluaciones pendientes, entregas de trabajos, entre otros, con un nivel de exigencia de un 70%.
- Es responsabilidad del estudiante, estar pendiente de sus deberes y obligaciones académicas ante una y máximo 5 días de inasistencias.
- Si el/la estudiante se ha ausentado a clases por un periodo más prolongado, es decir, a partir de los seis días hábiles o más, y, si en aquel periodo de ausentismo se realizaron evaluaciones, trabajos, u otras formas de evaluaciones, tendrá un periodo de adaptación de cinco días hábiles, pasado estos días se aplicarán dichas evaluaciones, trabajos, u otras formas de evaluaciones, siempre que cuente con certificado médico y otro medio que justifique su inasistencia.
- Previo a esto, el/la Curriculista que corresponda deberá informar al apoderado/a mediante la aplicación del libro digital LIRMI, SMS y/o correo institucional, la recalendarización de dichas evaluaciones, entrega de trabajos, u otras formas de evaluaciones.
- Es responsabilidad del estudiante y su apoderado, estar pendiente de sus deberes y obligaciones académicas ante las prolongadas inasistencias.
- Si el/ la estudiante se ha ausentado por un periodo igual o mayor a seis días hábiles y en aquel periodo de ausentismo se realizaron evaluaciones, trabajos, u otras formas de evaluaciones, y no cuenta con certificado médico u otro documento que justifique su inasistencia, se estudiará el Plan de acompañamiento y las medidas de protección por vulneración de derechos si esto lo requiere.
- En el caso de pertenecer el estudiante al Programa de Integración Escolar se realizará un PACI (Programa Adecuación Curricular Individualizado) el que deberá ser firmado por el apoderado, el encargado/a PIE y Coordinador Académico correspondiente.

Respecto a la entrega de material:

- Si el/la estudiante se ha ausentado por un periodo de cinco días hábiles o menos, será responsabilidad de éste y su familia conseguir el material pedagógico, guías y fotocopias de cuadernos para recuperar los contenidos y actividades desarrolladas.
- Si el/la estudiante se ha ausentado por un periodo de seis días hábiles o más, y no cuenta con certificado médico u otro documento que lo justifique, será responsabilidad del/la propio/a estudiante y su familia conseguir los recursos pedagógicos (guías y otros).
- Si el/la estudiante se ha ausentado por un periodo de **seis días hábiles o más, y no cuenta con certificado médico**, será responsabilidad de este y su familia conseguir recursos pedagógicos (guías y otros) para recuperar los contenidos y actividades desarrolladas. Optando a la calificación con un nivel de exigencia del 70%.

Respecto de las ausencias por suspensión Aula Segura

- Si el/la estudiante es suspendido por un periodo de **cinco días hábiles o más**, se realizará plan de acompañamiento integral desde convivencia y coordinación académica, el cual será firmado por las distintas coordinaciones y el apoderado, donde quedará



establecido, la formación valórica a realizar una vez que vuelva a clases, como también el mecanismo de apoyo pedagógico que se le brindará al estudiante para resguardar su derecho a estudios. El material será enviado al correo electrónico institucional del estudiante desde coordinación pedagógica y deberá ser enviado al correo del maestro de asignatura o bien traído de forma física una vez que se reincorpore a sus labores académicas habituales. Optando a la calificación con un nivel de exigencia del 70%.

- En el caso del área técnico profesional, en la cual se desarrollan clases teóricas y prácticas, se enviará el material para que él o la estudiante pueda registrar los contenidos vistos en clases y/o trabajará en su hogar con trabajos de investigación atinentes a los procedimientos prácticos que se están realizando en el Taller. Comprometiéndose a su regreso a la nivelación correspondiente en habilidades del “aprender haciendo”.

Frente a casos de inasistencias igual o mayores a 10 días injustificadas.

- Si el/la estudiante presenta inasistencias consecutivas de diez o más días sin justificación por parte del apoderado/a, **el Coordinador de Ambiente se comunicará vía telefónica** para indicarle que **en un plazo máximo de dos días hábiles** deberá presentarse personalmente en el CEV para dejar registro de los motivos de las inasistencias.
- El coordinador de ambiente **solicitará al apoderado/a firmar una carta de compromiso**, donde toma conocimiento de la situación actual de inasistencia, en la cual se compromete a realizar todas las acciones correspondientes para mejorar la situación.
- Si el apoderado/a no asiste a la citación, al día **siguiente la coordinadora de ambiente deberá informar la situación a la encargada de convivencia escolar y dupla psicossocial.**

Convivencia Escolar:

- **La Trabajadora Social deberá realizar visita domiciliaria** a fin de generar un primer contacto con la familia y conocer las dificultades que impiden la asistencia a clases del estudiante, generando acuerdos y compromisos.
- En el caso de no encontrar moradores la visita domiciliaria se realizará al día siguiente.
- Si la familia **no cumple con los acuerdos y compromisos** generados en la primera visita domiciliaria, luego de tres días hábiles **se realizará una segunda visita domiciliaria** para generar el retorno a clases del/la estudiante.
- Si al día siguiente de la segunda visita domiciliaria el/ la estudiante no se presenta al establecimiento **se informará la situación al Rector.**
- **El Rector citará al apoderado/a por medio de una carta certificada** otorgando un plazo máximo de dos días hábiles para presentarse en el establecimiento, solicitando firmar carta de compromiso relevando la responsabilidad y obligatoriedad de asistir a clases de manera regular al apoderado.
- Si luego de todas las acciones realizadas, **se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derecho para el/la estudiante**, o bien el ausentismo permanece, se evaluará la **posibilidad de derivar el caso a organismo correspondiente de la red de protección:** Oficina Local de la Niñez (OLN), Tribunal de Familia, Fiscalía o Carabineros por vulneración de derecho a la educación.



Esta acción se realizará a través de un informe, detallando las acciones y compromisos adquiridos que no fueron cumplidos por parte de la familia.

Frente a casos de seis o más inasistencias intermitentes al mes injustificadas.

- En primera instancia, **el maestro/a jefe deberá citar al apoderado/a** mediante el correo institucional, a fin de indagar sobre la situación actual que origina las inasistencias, saber cómo se encuentra el/la estudiante, identificar posibles dificultades que pueden ser abordadas y/o acompañadas desde la comunidad educativa, y lograr realizar compromisos de continuidad en la asistencia.
- **Si el apoderado/a se presenta a la citación, el maestro/a jefe deberá informar al coordinador de ambiente para solicitar al apoderado/a firmar carta de compromiso**, donde toma conocimiento de la situación de inasistencia del/la estudiante y se compromete a tomar todas las acciones correspondientes para mejorar la situación.
- Si el apoderado/a no se presenta a la citación, **el maestro/a jefe deberá llamar al finalizar el día, informando que debe asistir a una entrevista con el Inspector General al día siguiente** para justificar los días ausentes, esto mediante certificado médico o bien, dejar constancia del motivo de inasistencia en el libro de inspectoría y firmar carta de compromiso.
- Si el apoderado/a no asiste a la citación, **Inspectoría deberá informar la situación al equipo de Convivencia Escolar.**
- **La trabajadora social realizará visita domiciliaria**, a fin de conocer las dificultades presentadas en el ámbito familiar que impiden la asistencia a clases en forma regular, generando acuerdos y compromisos.
- En el caso de no encontrar moradores la visita domiciliaria se realizará al día siguiente.
- Si la familia **no cumple con los acuerdos y compromisos** generados en la primera visita domiciliaria, y el estudiante vuelve a presentar inasistencias intermitentes, **se realizará una segunda visita domiciliaria para generar la regularidad de asistencia a clases.**
- Si al día siguiente de la segunda visita domiciliaria **el/la estudiante continúa presentando inasistencias intermitentes, se informará la situación al rector.**
- **El Rector citará al apoderado/a por medio de carta certificada** otorgando un plazo máximo de dos días hábiles para presentarse en el establecimiento, solicitando firmar carta de compromiso, relevando la responsabilidad y obligatoriedad de asistir a clases de manera regular y continua.
- Si luego de las acciones realizadas, **se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derecho para el/la estudiante**, o bien las intermitencias de inasistencia permanecen, se evaluará en conjunto con el equipo Directivo la **posibilidad de derivar el caso al organismo correspondiente de la red de protección:** Oficina Local de la Niñez (OLN), Tribunal de Familia, Fiscalía o Carabineros por vulneración de derecho a la educación. Se realizará a través de un informe, detallando las acciones y compromisos adquiridos que no fueron cumplidos.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, la Congregación Salesiana ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, teniendo presente la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y lo dispuesto en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”, siendo contrarias a ello las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

2. Objetivo

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, asumiendo la entidad empleadora su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo. En el caso del empleador, a incorporarlos a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento. En el caso de los trabajadores, a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

3. Alcance

Este Protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas jefaturas, administradores, rectores, directores de la Congregación Salesiana, tanto a prestadores de servicios independientes, contratistas y de proveedores. Además, se aplicará, cuando corresponda, a las visitas, usuarios que acudan a nuestras dependencias o alumnos en práctica.

4. Definiciones

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas o controladas.



- Acoso sexual: Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlos. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Por ejemplo, considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- a. Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos o participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.
- b. Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- c. Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
- d. Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.
- e. En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.

Acoso laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- a. Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- b. Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- c. El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona.
- d. Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
- e. Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- f. Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menospreciarlo.
- g. Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
- h. Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.



- i. Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
- j. En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral: Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo), como, por ejemplo:

- a. Gritos o amenazas.
- b. Uso de garabatos o palabras ofensivas.
- c. Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- d. Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadores o su potencial muerte.
- e. Robo o asaltos en el lugar de trabajo.

Comportamientos incívicos: El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- a. Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- b. Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- c. El respeto a los espacios personales del resto de las personas trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
- d. Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.

Sexismo: Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

- a. El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que, en determinados contextos, podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.
- b. Ejemplos de sexismo hostil es:
- c. Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.



- d. Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- e. Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- f. Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son:

- a. Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema. Lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”,
- b. Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “maninterrupting”.
- c. Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”.

Se debe tener presente que existen conductas que, en general, **NO son consideradas acoso y violencia, y tampoco son comportamientos incívicos, o sexismo inconsciente.** Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidos las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.

5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo

El empleador dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, que sean pertinentes, aprobada a través del D.S. N° 2 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744.

6. Derechos y deberes de las entidades empleadoras y de las personas trabajadoras

Personas trabajadoras:

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.



- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de las evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

Entidades empleadoras:

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.
- Hay que asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.
- Monitorear y cumplir el Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

7. Organización para la gestión del riesgo

En la identificación de los riesgos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, participaran en conjunto con el empleador, o su representante, el Comité de Aplicación de cuestionario CEAL-SM/SUSESO, conformado por la Prevencionista de Riesgos, el presidente del Comité Paritario y el Rector.

Es responsabilidad la Dirección de cada establecimiento la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia.

Para estos fines, el CTI Don Bosco Calama ha designado a Fernando Videla, Administrador, correo, teléfono. Es responsabilidad del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de cada establecimiento y de acuerdo con sus funciones, participar en el monitoreo de las medidas.

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas de forma presencial y/o vía e-learning y el responsable de esta actividad será el Prevencionista de Riesgos Local.

Las personas trabajadoras podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo al administrador del establecimiento al correo: administrador@donboscocalama.cl La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciantes es Hernán Vega Zambrano, del área de administración-prevencionista de riesgos; correo: hvega@donboscocalama.cl

En la confección de este protocolo participaron las siguientes personas

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Rodolfo Lobos Ríos	Prevencionista de Riesgo	rlobos@salesianos.cl
Viviana Martínez	Abogada	abogado@salesianos.cl
Manuel Catalán	Director de Educación	mcatalan@salesianos.cl



Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N°8 del Código del Trabajo podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo.

II. GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de los comportamientos incívicos y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también los comportamientos incívicos y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

El empleador se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de riesgos. La entidad empleadora elaborará, en forma participativa, la política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, y la revisará cada dos años.

Esta política contendrá la declaración de que el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo son conductas **intolerables, no permitidas** en la organización, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el buen trato y el respeto hacia todos sus integrantes.

1. Identificación de los factores de riesgo

Se identificarán las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incíviles o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL - SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de Prevencionistas de riesgos, miembros del Comité Paritario, miembros del Comité de aplicación.

En el siguiente recuadro se deberá listar los factores de riesgo presentes en el lugar de trabajo (según Aplique según la encuesta CEAL/SM). Los elementos mencionados están consignados como ejemplo:



IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
Carga de trabajo (sobrecarga)
Falta de reconocimiento al esfuerzo
Inequidad en la distribución de las tareas
Comportamientos incívicos
Conductas sexistas
Conductas de acoso sexual
Violencia externa

2. Medidas para la prevención

En base al diagnóstico realizado y la evaluación de riesgos, se programará e implementarán acciones o actividades dirigidas a eliminar las conductas que puedan generar acoso laboral o sexual.

- En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario CEAL/SM se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, inequidad en la asignación de tareas, injusticia organizacional, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.
- Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral serán definidas considerando la opinión de las personas trabajadoras de las áreas o unidades afectadas.
- Asimismo, se darán a conocer los comportamientos incívicos que la Congregación Salesiana abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos (mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros).
- Además, la Congregación Salesiana organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.

Los directivos, jefaturas y las personas trabajadoras se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas. Así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.



- La Congregación Salesiana informará y capacitará a los trabajadores y a las trabajadoras sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante capacitación presencial y/o e-learning y el responsable de esta actividad será el prevencionista de riesgos

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo / en el programa preventivo Congregación Salesiana, en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como, la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a las personas trabajadoras mediante correo electrónico institucional (quienes no tengan correo institucional se deberá entregar la comunicación por escrita dejando registro de ello) y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas, se podrán comunicar con el administrador del establecimiento educacional: administrador@donboscalama.cl

En este recuadro se debe listar las medidas de prevención del riesgo de acuerdo con los riesgos identificados.

Medidas de Prevención a Implementar
Capacitación
Reuniones de equipo u otros afines

Mecanismos de seguimiento

La Congregación Salesiana, con la participación del prevencionista de riesgos, los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

S

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo al administrador del establecimiento: administrador@donboscalama.cl.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	MEJORAS A IMPLEMENTAR
Ej. Se cumple	Ej. Revisión de proceso de clima laboral
Ej. No se cumple	Ej. Reunión con trabajadores

MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA PRIVACIDAD Y LA HONRA DE LOS INVOLUCRADOS.

La Congregación Salesiana establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral (denunciantes, denunciados, víctimas y testigos), disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

Difusión

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las personas trabajadoras, a través de los siguientes medios: correo electrónico institucional y en aquellos casos en que el trabajador no cuente con un correo institucional se le hará entrega de un ejemplar impreso. Así mismo, este protocolo se incorporará en el reglamento interno de Orden Higiene y seguridad el protocolo se dará a conocer a los trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo].

Política de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo.

En Santiago a 01 de agosto del 2024 La Congregación Salesiana representada Padre Néstor Muñoz Candia cuyo cargo es Ecónomo Inspectorial se compromete a proporcionar un entorno de trabajo libre de actos o amenazas de violencia, acoso y discriminación. La Congregación Salesiana ha establecido una política de tolerancia cero frente a actos o amenazas de violencia física o de acoso contra el personal, los clientes, los visitantes o cualquier otra persona.

Nuestra política contra la violencia y el acoso expresa nuestro compromiso de mantener un lugar de trabajo libre de toda forma de violencia y acoso, de manera que nuestros trabajadores, usuarios, visitantes o cualquier otra persona puedan sentirse seguros.

No toleraremos que nadie de nuestras comunidades al interior o exterior ataque, intimide, humille o sabotee a otros en nuestro lugar de trabajo. También prohibimos la discriminación intencionada por motivos de edad, orientación sexual, origen étnico, raza, religión o discapacidad.

Así mismo se generará un procedimiento que establezca el proceder de las investigaciones, las que se harán con eficiencia y prontitud en los plazos frente a toda denuncia y/o queja relacionada con la violencia y el acoso. Este proceder será de una manera justa, objetiva y toda la información recabada será estrictamente confidencial para proteger a los denunciantes, víctimas, testigos e informantes contra victimización o represalias y se revisará periódicamente en pos de mejorar.

Es política de La Congregación Salesiana y responsabilidad de sus directivos y de todos sus



trabajadores y comunidad mantener un lugar de trabajo libre de amenazas y actos de violencia y acoso. La Congregación Salesiana se esforzará por ofrecer un lugar de trabajo seguro a sus trabajadores, usuarios y visitantes. Todo empleado, y todas las personas con las que entramos en contacto en nuestro trabajo, merecen ser tratados con cortesía y respeto. La Congregación Salesiana no tolera ningún tipo de violencia y acoso en el lugar de trabajo cometido por o contra sus trabajadores.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL LABORAL O VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo.

Todo trabajador de la Congregación Salesiana que sufra o conozca de hechos incompatibles con la dignidad de la persona, como hechos de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo definidos por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito, a la Dirección o Rectoría del Establecimiento, o a la Inspección del Trabajo competente.

En el evento que la denuncia sea efectuada a través del empleador, la empresa estará obligada en primer término a adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de lo involucrados, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo

DEFINICIONES

Definición de conceptos y actores claves: para efectos de este procedimiento.

- **Denunciante:** persona trabajadora afectada por acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo.
- **Denunciado/a:** persona trabajadora en contra de quien se presenta la denuncia de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo
- **Denuncia:** documento por escrito en donde se expone o transcribe, para el caso de denuncias verbales, una situación de acoso sexual laboral o violencia en el trabajo.

Definición de principios que rigen este procedimiento:

Perspectiva de Género: Deberán considerarse durante todo el procedimiento, las discriminaciones basadas en el género que pudiesen afectar el ejercicio pleno de derechos y el acceso a oportunidades de personas trabajadoras, con el objetivo de alcanzar la igualdad de género en el ámbito del trabajo, considerando entre otras, la igualdad de oportunidades y de trato en el desarrollo del empleo u ocupación.

No discriminación: El procedimiento de investigación reconoce el derecho de todas las personas participantes de ser tratadas con igualdad y sin distinciones, exclusiones o preferencias arbitrarias basadas en motivos de raza, color, sexo, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual,



identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, origen social o cualquier otro motivo, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Para alcanzar este principio se deberán considerar, especialmente, las situaciones de vulnerabilidad o discriminaciones múltiples en que puedan encontrarse las personas trabajadoras.

No revictimización o no victimización secundaria: No revictimización o no victimización secundaria. Las personas receptoras de denuncias y aquellas que intervengan en las investigaciones internas dispuestas por el empleador deberán evitar que, en el desarrollo del procedimiento, la persona afectada se vea expuesta a la continuidad de la lesión o vulneración sufrida como consecuencia de la conducta denunciada, considerando especialmente los potenciales impactos emocionales y psicológicos adicionales que se puedan generar en la persona como consecuencia de su participación en el procedimiento de investigación, debiendo adoptar medidas tendientes a su protección.

Confidencialidad: Implica el deber de los participantes de resguardar el acceso y divulgación de la información a la que accedan o conozcan en el proceso de investigación de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo. Asimismo, el empleador deberá mantener reserva de toda la información y datos privados de las personas trabajadoras a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral, en virtud del artículo 154 ter del Código del Trabajo. Con todo, la información podrá ser requerida por los Tribunales de Justicia o la Dirección del Trabajo en el ejercicio de sus funciones.

Imparcialidad: Es el actuar con objetividad, neutralidad y rectitud, tanto en la sustanciación del procedimiento como en sus conclusiones, debiendo adoptar medidas para prevenir la existencia de prejuicios o intereses personales que comprometan los derechos de los participantes en la investigación.

Celeridad. El procedimiento de investigación será desarrollado por impulso de la persona que investiga en todos sus trámites, de manera diligente y eficiente, haciendo expeditos los trámites y removiendo todo obstáculo que pudiera afectar su pronta y debida conclusión, evitando cualquier tipo de dilación innecesaria que afecte a las personas involucradas, en el marco de los plazos legales establecidos.

Razonabilidad: El procedimiento de investigación debe respetar el criterio lógico y de congruencia que garantice que las decisiones que se adopten sean fundadas objetivamente, proporcionales y no arbitrarias, permitiendo ser comprendidas por todos los participantes.

Debido proceso: El procedimiento de investigación debe garantizar a las personas trabajadoras que su desarrollo será con respeto a los derechos fundamentales, justo y equitativo, reconociendo su derecho a ser informadas de manera clara y oportuna sobre materias o hechos que les pueden afectar, debiendo ser oídas, pudiendo aportar antecedentes y que las decisiones que en este se adopten sean debidamente fundadas. Se deberá garantizar el conocimiento de su estado a las partes del procedimiento considerando el resguardo de los otros principios regulados en el presente reglamento.

Colaboración: Durante la investigación las personas deberán cooperar para asegurar la correcta sustanciación del procedimiento, proporcionando información útil para el esclarecimiento y



sanción de los hechos denunciados, cuando corresponda.

Definiciones básicas. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

Riesgo laboral: Es aquella posibilidad de que las personas trabajadoras sufran un daño a su vida o salud, a consecuencia de los peligros involucrados en la actividad laboral, considerando la probabilidad que el daño ocurra y la gravedad de éste.

Factores de riesgos psicosociales laborales: Son aquellas condiciones que dependen de la organización del trabajo y de las relaciones personales entre quienes trabajan en un lugar, que poseen el potencial de afectar el bienestar de las personas, la productividad de la organización o empresa, y que pueden generar enfermedades mentales e incluso somáticas en los trabajadores, por lo que su diagnóstico y medición son relevantes en los centros de trabajo.

Acoso Laboral. Se entiende por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más personas trabajadoras, en contra de otra u otras personas trabajadoras, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Acoso sexual: Se entiende por tal el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: Son aquellas conductas que afecten a las personas trabajadoras, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

Medidas de resguardo: Son aquellas acciones de carácter cautelar que se implementan por parte del empleador una vez recibida la denuncia o durante la investigación para evitar la ocurrencia de un daño a la integridad física y/o psíquica, así como la revictimización de la persona trabajadora, atendiendo a la gravedad de los hechos denunciados, la seguridad de las personas involucradas y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo, las cuales deberán ser consideradas en el reglamento que establece la normativa, según corresponda.

Medidas correctivas: Son aquellas medidas que se implementan por el empleador para evitar la repetición de las conductas investigadas conforme al procedimiento regulado en el presente reglamento, sean o no sancionadas, las que deberán establecerse en las conclusiones de la investigación y materializarse, en los casos que corresponda, en la actualización del protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo.

Se considerarán manifestaciones de acoso laboral y sexual, entre otras, las siguientes conductas:

Acoso horizontal. Es aquella conducta ejercida por personas trabajadoras que se encuentran en similar jerarquía dentro de la empresa.

Acoso vertical descendente. Es aquella conducta ejercida por una persona que ocupa un cargo jerárquicamente superior en la empresa, la que puede estar determinada por su posición en la



organización, los grados de responsabilidad, posibilidad de impartir instrucciones, entre otras características.

Acoso vertical ascendente. Es aquella conducta ejercida por una o más personas trabajadoras dirigida a una persona que ocupa un cargo jerárquicamente superior en la empresa, la que puede estar determinada por su posición en la organización, los grados de responsabilidad, posibilidad de impartir instrucciones, entre otras características.

Acoso mixto o complejo. Es aquella conducta ejercida por una o más personas trabajadoras de manera horizontal en conocimiento del empleador, quien en lugar de intervenir en favor de la persona afectada no toma ninguna medida o ejerce el mismo tipo de conducta de acoso. También puede resultar en aquella circunstancia en que coexiste acoso vertical ascendente y descendente.

DIRECTRICES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO (SEGÚN PÁRRAFO 1°. DECRETO 21, MINTRAB)

ETAPA INICIAL: RECEPCIÓN DE DENUNCIA.

Denuncia: Sobre las acciones para hacer efectiva la denuncia se deben considerar como criterios:

- La persona afectada por acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo podrá realizar su denuncia de forma verbal o escrita.
- La denuncia podrá presentarse ante el empleador o ante la Dirección del Trabajo de manera presencial o electrónica, la persona que efectúa la denuncia debe recibir un comprobante por esta acción.

La denuncia formulada deberá contener, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la persona afectada, con su nombre completo, N° cédula de identidad y correo electrónico personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 516° del Código del Trabajo. En caso de ser distinta del denunciante, deberá indicar dicha información y la representación que invoca
- En el caso de representación, el tercero deberá acreditarla presentando, al menos, un poder simple suscrito por la persona trabajadora afectada, indicando expresamente que se le ha otorgado para realizar el trámite de denuncia y/o participar en el proceso de investigación en nombre y representación de la persona afectada.
- Identificación de la o las personas denunciadas y sus cargos, cuando sea posible.
- Vínculo organizacional que tiene la persona afectada con la o las personas denunciadas. En caso de que la persona denunciada sea externa a la empresa, indicar la relación que los vincula.
- Relación de los hechos que se denuncian.
- Si la denuncia se realiza directamente ante la Dirección del Trabajo, se deberá identificar a la empresa y su RUT o, en su defecto, identificar al representante conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Código del Trabajo

Recepción de La Denuncia: Una Vez Recibida La Denuncia

- La denuncia deberá respetar el principio de protección de la persona afectada, dando



trato digno e imparcial, e informando sobre el procedimiento de investigación.

- Si la denuncia se realiza de forma verbal, la persona que la recibe de denuncia debe generar un acta y entregarle copia timbrada, fechada y con hora de presentación a la persona denunciante.
- En esta etapa No existe control de admisibilidad de la denuncia.
- El empleador deberá informar al denunciante que la empresa podrá iniciar una investigación interna o derivarla a la Dirección del Trabajo (DT). En cualesquiera de las opciones, tiene plazo de 3 días hábiles para informar el procedimiento interno junto a la medida de resguardo, o derivar todos los antecedentes de las DT.
- La decisión adoptada debe ser informada por escrito al denunciante.

Casos de Violencia en el trabajo por conductas realizadas por terceros ajenos a la relación laboral y en régimen de subcontratación.

En los casos que la conducta provenga de terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las personas trabajadoras, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de apoderados, clientes, proveedores, usuarios, entre otros, la persona trabajadora afectada podrá presentar la denuncia ante su empleador o la Dirección del Trabajo, quienes deberán realizar la investigación conforme a las directrices establecidas en el presente reglamento según corresponda.

Asimismo, se deberá informar, cuando los hechos puedan ser constitutivos de delitos penales, los canales de denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, debiendo el empleador proporcionar las facilidades necesarias para ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

En el caso que el empleador de la principal o usuaria reciba una denuncia de una persona trabajadora dependiente de otro empleador deberá informar las instancias para la denuncia ante el mismo empleador o a la Dirección del Trabajo (DT). La empresa principal deberá remitir la denuncia respectiva, en el plazo de tres días, a la instancia que sustanciará el procedimiento. Cuando los hechos denunciados involucren a personas trabajadoras de distintas empresas, sean estas de la principal o usuaria, de la contratista, de la subcontratista, o de servicios transitorios, según corresponda, la persona afectada podrá denunciar ante la empresa principal o usuaria respectiva, ante su empleador o ante la Dirección del Trabajo.

Cuando la persona trabajadora efectúa su denuncia ante su empleador, este deberá informar de ella a la empresa principal o usuaria, dentro de los tres días desde su recepción. La empresa principal o usuaria será siempre la responsable de realizar la investigación conforme lo establecido por el presente reglamento, según corresponda.

Los empleadores de las personas trabajadoras involucradas deberán adoptar las medias de resguardo y aplicar las sanciones que correspondan respecto de sus dependientes conforme al presente reglamento.



ETAPA: CONTENCIÓN / ACOMPAÑAMIENTO.

Adopción De Medidas De Resguardo.

Una vez recibida la denuncia, se deben adoptar medidas de forma inmediata una o más medidas de resguardo, las que deben estar en relación con la gravedad de los hechos imputados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas las condiciones de trabajo, de conformidad con el artículo 211-B bis del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante toda la sustanciación de la investigación interna se podrá adoptar otras medidas de resguardo o modificar las ya determinadas, considerando las particularidades de cada caso.

Las medidas pueden considerar:

- la separación de espacios físicos
- redistribución del tiempo de jornada
- proporcionar al denunciante acceso a la atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador de la Ley N°16.744.

ETAPA: INVESTIGACIÓN INTERNA.

Designación De La Persona A Cargo De La Investigación: Para efectuar la investigación, el empleador deberá designar preferentemente a una persona trabajadora que cuente con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales para llevar adelante la investigación, lo que deberá ser informado por escrito a la persona denunciante. Igualmente, los datos de la persona definida a cargo de la investigación deberán ser también informados por escrito a la persona que efectúa la denuncia.

El denunciante o denunciado pueden presentar antecedentes que afecten la imparcialidad del investigador/a, y solicitar el cambio de la persona a cargo de la investigación. El empleador deberá decidir fundadamente si mantenerlo o cambiarlo, registrando todo en el procedimiento de investigación.

Diligencias Mínimas Por Efectuar Durante La Investigación:

- La persona a cargo de la investigación deberá hacer un análisis detallado de la información entregada en la presentación de la denuncia recibida, cabe señalar si el investigador durante este análisis detecta que la denuncia presenta inconsistencias, incoherencias o están incompletas, deberá informar a la persona denunciante con el fin de completar los antecedentes o información que requiera otorgando un plazo razonable definido para la entrega de información.
- También el investigador/a deberá garantizar que todas las partes involucradas en el proceso sean oídas y puedan fundamentar sus dichos, ya sea por medio de entrevistas u otros mecanismos, con el objeto de recopilar los antecedentes que digan relación con los hechos denunciados y cualquier otro antecedente que sirva como fundamento de estos.
- Determinar y fijar el plazo para una etapa probatoria, en donde se recibirán los medios probatorios o pruebas de ambas partes.
- La persona a cargo de la investigación deberá llevar registro escrito de toda la investigación, en papel o en formato electrónico. De las declaraciones que efectúen las partes y los testigos, se deberá dejar constancia por escrito, debiendo siempre constar



en papel y con firma de quienes comparecen en todas sus hojas

Dentro de los antecedentes de la investigación se debe considerar la identificación de los riesgos presentes en la organización en base a:

- Protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.
- Información definida en el RIOHS
- Denuncias presentadas DIAT o DIEP.
- Implementación Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo
- Resultados de la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSES0
- Contratos de trabajo y sus respectivos anexos
- Entre otros.

El proceso de investigación deberá concluir treinta días (30) hábiles contados desde la presentación de la denuncia o desde la fecha de recepción de la derivación por el empleador a la Dirección del Trabajo.

ETAPA: RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN / INFORME DE CONCLUSIONES.

Contenidos Del Informe De Investigación. Una vez finalizado el proceso de investigación, se deberá generar un informe del proceso realizado que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la empresa: Nombre, correo electrónico y RUT.
- Identificación de la persona denunciante y de la persona denunciada: nombre, cédula de identidad o pasaporte, correo electrónico.
- Datos de la persona a cargo de la investigación: nombre, cédula de identidad o pasaporte, correo electrónico. Se deberá registrar la circunstancia de haber o no, recibido antecedentes sobre su imparcialidad y/o del de la persona indicada en caso de que corresponda.
- Debe contener las medidas de resguardo adoptadas y las notificaciones realizadas.
- Contener los antecedentes y entrevistas efectuadas, en este punto se debe tener especial resguardo a la confidencialidad de las y los participantes.
- Relación de los hechos denunciados, declaraciones recibidas y las alegaciones planteadas.
- Formulación de los indicios o razonamientos coherentes y congruentes en los cuales se fundan las conclusiones de la investigación para determinar si los hechos investigados constituyen o no, acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.
- La propuesta de medidas correctivas, en los casos que corresponda.
- La propuesta de sanciones cuando correspondan. Con todo, en el caso de lo dispuesto en la letra f) del N.º 1 del artículo 160 del Código del Trabajo, deberá evaluar la gravedad de los hechos investigados y podrá proponer las sanciones establecidas en el respectivo reglamento interno.



Remisión del informe de investigación a la Dirección del Trabajo. El empleador dentro del plazo de dos días (2) de finalizada la investigación interna remitirá el informe y sus conclusiones de manera electrónica a la Dirección del Trabajo.

- Dicho Servicio emitirá un certificado de la recepción.
- La Dirección del Trabajo tendrá un plazo de treinta días (30) para su pronunciamiento, el que será puesto en conocimiento del empleador, la persona afectada, denunciante y denunciada.
- En caso de no pronunciarse el Servicio en dicho plazo, se considerarán válidas las conclusiones del informe remitido por el empleador, quien deberá notificarlo a la persona afectada, denunciante y denunciada.

Adopción de medidas o sanciones del informe por el empleador. Notificado el empleador del pronunciamiento de la Dirección del Trabajo, deberá disponer y aplicar las medidas o sanciones que correspondan dentro de los siguientes quince días (15) corridos, informando a la persona denunciante como a la denunciada.

En caso de que la Dirección del Trabajo no se pronuncie sobre la investigación interna, el empleador deberá disponer y aplicar las medidas o sanciones que correspondan, según su informe de investigación, dentro de los quince días (15) corridos, una vez transcurrido treinta días (30) desde la remisión del informe de investigación a la Dirección del Trabajo.

ETAPA: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS.

Junto a la resolución final de la denuncia respecto a sanciones y medidas, pueden ser indicadas medidas reparatorias hacia la persona involucrada en la investigación o equipos de trabajo que se considere fueron afectados por la situación denunciada, como puede ser el desarrollo de intervención organizacional para un área específica, lo que deberá ser derivado y gestionado con quien corresponda.

Medidas correctivas:

Las medidas que se adopten deben estar orientadas a prevenir y controlar los riesgos identificados en o hecho que dio origen a la denuncia.

Con las medidas adoptadas se debe generar garantías de no repetición. Es importante que se pueda evaluar la eficacia y las mejoras de las medidas establecidas posterior a la investigación, esta información deberá ser incorporada en la identificación del riesgo definido en el Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo. Las medidas correctivas podrán establecerse tanto respecto de las personas trabajadoras involucradas en la investigación como del resto de los trabajadores de la empresa.



Algunas acciones que considerar dentro de las medidas a incorporar:

- Generar refuerzo en la formación a través de capacitación sobre la prevención y sanción del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo.
- Otorgar apoyo psicológico a las personas trabajadoras involucradas en el proceso que lo requieran.
- Reiterar información referente a los canales de denuncia de estas materias.
- Complementar con medidas que se encuentren en la identificación del riesgo establecidas en el Protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo.
- En caso de que existan posteriores modificaciones al Protocolo establecido en el artículo 211-A del Código del Trabajo, como consecuencia del resultado de la investigación, estas tendrán que ser informadas a todas las personas trabajadoras conforme a las obligaciones establecidas en el inciso segundo de la disposición referida y los artículos 154 N.º 12 y 154 bis del mencionado cuerpo legal.

ETAPA: SANCIONES / MEDIDAS.

La resolución final del proceso con sus respectivas sanciones o medidas a aplicar deben ser informadas al denunciante y denunciado/a, mediante una vía escrita impresa o electrónica, pudiendo ser vía carta certificada al domicilio en el caso de no encontrarse al trabajador/a.

Además, debe gestionarse la implementación de las medidas y posibles sanciones que se decidieron aplicar producto de la denuncia, delegando las acciones necesarias con quien sea pertinente.

Si alguno de los involucrados considera que alguna de las sanciones o medidas es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno, sin perjuicio de su derecho a recurrir judicialmente.

El empleador deberá, en los casos que corresponda, aplicar las sanciones conforme a lo establecido en las letras b) o f) del N.º 1 del artículo 160 del Código del Trabajo.

- La persona trabajadora sancionada con el despido podrá impugnar dicha decisión ante el tribunal competente. Para ello deberá:
- Rendir en juicio las pruebas necesarias para desvirtuar los hechos o antecedentes contenidos en el informe del empleador o de la Dirección del Trabajo que motivaron el despido.
- Sin perjuicio de lo anterior, el informe de investigación y sus conclusiones no afectará el derecho de las personas trabajadoras y la obligación del empleador de dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el artículo 162 del Código del Trabajo para efectos de proceder al respectivo despido.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR

MEDIDAS DE APOYO PARA ADOLESCENTES ENBARAZADAS PROTOCOLO DE APOYO

En nuestro país, la Ley General de Educación, señala que en ningún caso será una dificultad para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado, **el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes**. La normativa señala que deben concederse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo atinentes que cautelen el derecho a la educación y prevenir por sobre todo la deserción escolar.

Es en ese sentido, y haciendo vida la palabra y el espíritu de nuestro Señor, que se presenta el siguiente conjunto de medidas que propendan la protección tanto para nuestras alumnas como para la o él hijo gestante. Por tanto, el Objetivo General de este Protocolo es:

Generar un conjunto de medidas que propendan a proteger el derecho a la Educación de la alumna gestante, con el fin último de evitar la deserción escolar.

Dichas medidas se encuentran amparadas en:

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

I.-DE LA DEVELACIÓN DEL EMBARAZO

I.I.- EN CASO DE NO ESTAR INFORMADOS PADRES, APODERADOS O QUIENES DETENTAN LOS CUIDADOS DE LA ALUMNA EMBARAZADA.

- Al momento de tomar conocimiento del embarazo de alguna alumna del establecimiento, sea el informado, maestro, coordinador o asistente de la educación, el referido debe informar lo antes posible a la encargada o encargado de la Coordinación de Apoyo.
- Será la o el Coordinador de Apoyo quien procederá a aplicar el protocolo para alumnas embarazadas.
- La primera medida será realizar una evaluación integral de la alumna considerando aspectos socioemocionales y familiares, que cubran la naturaleza del embarazo y su manejo.
- En caso de que el embarazo, según referencia de la alumna, sea consecuencia de la



vulneración de sus derechos, se aplicará el protocolo del establecimiento para este caso, de forma de cautelar al máximo los derechos de la alumna.

- Luego de lo anterior se citará a los padres o apoderados, o quienes detenten el cuidado personal de la alumna para informar las medidas que el establecimiento determinará, para asegurar el cumplimiento de los derechos de la alumna.

I.II.- EN CASO DE ESTAR LOS PADRES, APODERADOS O QUIENES DETENTEN LOS CUIDADOS DE LA ALUMNA, INFORMADOS PREVIAMENTE.

- En caso de que los apoderados estén en conocimiento del embarazo de la alumna, es deber de ellos, informar en el establecimiento educacional que la estudiante se encuentra en esta condición.
- Para esto los padres, apoderados o quienes detenten los cuidados de la alumna embarazada, deben seguir el conducto regular e informar al o el docente tutor, para aplicar el protocolo de acción.
- Es deber y obligación de estos, presentar los documentos que acrediten la situación de salud, como la situación de embarazo de la alumna, considerando indispensable estar en conocimiento de la etapa de embarazo de la alumna.

II.- DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALUMNA EMBARAZADA

- El establecimiento propenderá a crear ambientes de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo o maternidad de la estudiante.
- En la medida de lo posible se pondrán recursos a disposición de la alumna de manera que esta pueda participar, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
- Se permitirá la adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas deben señalar etapa de embarazo o maternidad en que se encuentre la estudiante, debiendo entregar los respaldos y certificados de las atenciones dentro de los plazos estipulados en el reglamento del establecimiento.
- Asistir al baño, las veces que requieran. Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Se considerará, según lo estipulado por ley el respeto de los descansos de pre y post parto, así como las licencias por salud del hijo o hija de la alumna, justificados previamente por los documentos y certificados entregados por los establecimientos de salud para tales efectos.



- Los padres, apoderados o quienes detentan los cuidados personales de la alumna deben informar, una vez nacido el hijo o hija de la alumna, el periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado, cualquier modificación o contingencia debe ser avisado respetando el conducto regular.
- Se debe informar a los padres, apoderados o a quienes detenten los cuidados de la alumna, en caso de cualquier contingencia la aplicabilidad del seguro escolar.
- Se firmará un compromiso de acompañamiento a la madre embarazada entre el establecimiento, padres, apoderados o a quienes detenten los cuidados personales de la alumna, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.
- Los padres, apoderados o a quienes detenten los cuidados personales de la alumna embarazada, deben notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

III.- ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS.

- Coordinación Académica formulará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, según la realidad y recursos de la alumna embarazada.
- Se considerarán criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio, para dicho efecto se acordará trabajar en conjunto con la alumna y su familia de manera de lograr los objetivos anuales.
- Coordinación Académica informará a la alumna y su familia el Reglamento de Evaluación que regirá para estos efectos, documento que será entregado y firmado tanto por la coordinación como por la familia y el adulto responsable de ella.
- Se vigilará que las estudiantes embarazadas no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Se incorporarán medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, maternidad y cuidados que requieren los niños, según el Programa de Sexualidad del establecimiento.
- En asignaturas que requieran esfuerzo físico que no sea compatible con la situación de embarazo o lactancia de la alumna, se realizarán las adaptaciones necesarias para cumplir con el contenido curricular anual, hasta que finalice el periodo mencionado anteriormente.



IV.- EN RELACIÓN CON EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL TANTO PARA LA ALUMNA COMO PARA SU FAMILIA:

- Coordinación de Apoyo prestará Orientación y acompañamiento socioemocional tanto a la alumna como a su familia.
- Se mantendrá visualizada a la alumna y a su familia, para que en caso de que se presenten otras contingencias, se aplique protocolos y se entreguen acompañamientos necesarios para asegurar el bienestar de la alumna gestante como a su hijo o hija en gestación.
- Con el fin de que la estudiante en situación de embarazo o maternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, Coordinación de Apoyo orientara a los padres, apoderados o a quienes detenten los cuidados de las alumnas, tanto durante el embarazo, como en su periodo de lactancia el acceso a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, estos son:
 - Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
 - Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo o maternidad.
 - Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres:
 - acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es

implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

Además de entregar la información de la red de apoyo de salud mental de la comuna, para prevenir y atender Trastornos de tipo emocional, como Depresión Post Parto entre otros.



PROTOCOLO DE VULNERACIÓN Y ABUSO SEXUAL

ARTÍCULO 1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE HECHOS DE CONNOTACIÓN Y AGRESIONES SEXUALES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Entre los factores protectores se indican:

Desde el niño o joven:

- a) Desarrollo de una buena autoestima.
- b) Valoración de su propio cuerpo.
- c) Una eficaz comunicación con sus padres y adultos significativos.
- d) Una sana expresión de sus sentimientos agradables y desagradables.
- e) El respeto a sus propios límites corporales y emocionales.
- f) La capacidad para no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo.

Desde la familia o adulto significativo:

- a) Una Educación Sexual respetando el proceso de desarrollo del estudiante.
- b) Brindarle una relación emocional estable.
- c) Mantener una buena capacidad de comunicación respetando las distintas etapas de desarrollo.

Desde el Colegio:

- a. El establecimiento tendrá estrategias preventivas fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional, tales como:
- b. El establecimiento chequeará al momento de la contratación y de manera periódica, que el personal docente, asistente de la educación, auxiliares y todos aquellos que mantengan contacto con niños o adolescentes del colegio no se encuentren incorporados en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley N°20.594.
- c. El establecimiento cuenta con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrán ser monitoreados de manera interna por Coordinador de Ambiente o las personas que él designe, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.
- d. Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia, el colegio busca favorecer un clima de buen trato hacia los alumnos potenciando que puedan compartir sus preocupaciones con un adulto.
- e. Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos, el colegio buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo respectivo.



ARTÍCULO 2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

INTRODUCCIÓN.

El Colegio en tanto espacio de formación y acogida de los niños y jóvenes, ha establecido estrategias de prevención de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual. Por otro lado, implementa un protocolo de actuación para abordar situaciones que se pueden presentar de esta naturaleza.

I. CONCEPTOS GENERALES.

El protocolo de agresiones sexual y hechos de connotación sexual comprende los siguientes tipos de situaciones que afectan a los alumnos.

Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente género del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer, hacia un estudiante. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia la niña/o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.
- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño o niña menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños o niñas que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



Para los efectos de este protocolo constituyen **agresión sexual**, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio- incluyendo los digitales- dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

II. SE ACTIVA ESTE PROTOCOLO CUANDO:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de un párvulo o alumno del Colegio.
- Se recibe el aviso por parte de otro párvulo o alumno del Colegio de dichas situaciones descritas anteriormente.

III. DENUNCIA OBLIGATORIA.

El Colegio deberá realizar la denuncia frente a situaciones de las que tome conocimiento y sean eventuales delitos.

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

El Colegio realizará las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de resguardar los derechos de los alumnos y prevenir situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

Medidas preventivas de gestión escolar:

- Capacitación al personal, docente y asistente de la educación en el manejo de conceptos y estrategias de reconocimiento de señales de alerta de abuso a menores.
- Activación de acciones de promoción escolar tanto a apoderados como a funcionarios escolares sobre la importancia de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.

Medidas administrativas de prevención de agresión sexual y hechos de connotación sexual al interior del colegio.

Selección del personal del Colegio. Se solicitará, al momento de la entrevista de selección laboral, la entrega del certificado de antecedentes. Se realizará una entrevista psicológica y se revisará el registro de Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.



Asimismo, se solicitará esta información a los choferes y auxiliares de choferes de buses escolares que presten servicio de manera continua u ocasional para el colegio, los instructores o monitores deportivos, inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el colegio y en general toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el colegio o la comunidad escolar, pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del colegio.

Se abordará al inicio del año escolar, en reunión con todo el personal, los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes funcionarios, resguardo de derechos de los alumnos y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

Medidas de seguridad y prevención en baños, camarines y otros espacios comunes.

Con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de abuso sexual y hechos de connotación sexual dentro de la comunidad escolar, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras relacionadas.

En cuanto a la selección del personal:

Funcionarios: Toda persona contratada por el colegio debe aprobar una evaluación psico-laboral que acredite su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa, especificando el cargo al que postula. Quienes estén a cargo del proceso de selección deben chequear las referencias laborales que cada postulante entrega.

Igualmente, deberán revisar el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores, debiendo quedar constancia de esto mediante un pantallazo impreso con la información en la carpeta personal de cada funcionario del Colegio.

Personal externo: Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace responsable de sus actos dentro del Colegio. Esto significa que se les exige referencias debidamente comprobadas, uso de credencial y capacitación en el presente instructivo. Deberá también quedar constancia escrita de que no están en la lista de personas inhabilitadas para trabajar con menores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas. Todo el personal del Colegio debe presentar un certificado de antecedentes al momento de su contratación y renovarlo una vez al año. Todo tercero, voluntario, practicante, prestador de servicio de honorarios que en su labor se relacione con los alumnos del colegio deberá pasar con un filtro. Que consiste en una evaluación clínica realizada por un psicólogo y la solicitud certificado antecedentes.



En cuanto al uso de los espacios dentro del colegio:

Espacios donde se realicen actividades educativas, salas de clases, talleres, laboratorios, salas de artes, oficinas, entre otros: Las puertas de estos espacios deben contar con ventanas que proporcionen adecuada visibilidad desde el exterior.

Portería: Debe haber cámaras de seguridad en la portería del Colegio. El encargado de la portería es responsable de dejar entrar personas ajenas al Colegio.

Oficinas: Las oficinas donde se reciben niños y estudiantes deben tener adecuada visibilidad desde el exterior. Biblioteca: La biblioteca debe estar siempre supervisada por más de un adulto.

Baños: Deben existir baños separados por género. Los baños de los estudiantes no deben ser utilizados por adultos ni tampoco por personas ajenas al Colegio. Los baños de niños y alumnos estarán debidamente señalizados. Los baños de los adultos estarán debidamente señalados y no deben ser utilizados por estudiantes y niños.

Los estudiantes discapacitados, que necesiten ayuda para el uso de los baños, sólo podrán ser acompañados por las personas autorizadas expresamente por sus padres para ello. Esta autorización debe quedar archivada en la carpeta del alumno en la Coordinación de Apoyo.

Camarines: El uso de los camarines debe estar separado por edades, ya sea en espacio o por horarios. Está prohibido que un estudiante mayor entre al camarín en horario de los estudiantes menores o niños y viceversa.

Los camarines de los estudiantes no pueden ser utilizados simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al Colegio. En los momentos en que sea necesaria la supervisión de los estudiantes en los camarines, ésta se hará al menos por dos adultos presentes.

Enfermería: En caso de accidentes o emergencias como quemaduras, heridas importantes o cualquier situación que comprometa la salud de los niños o estudiantes y justifique el proceder de quitar alguna prenda de vestir, deberá realizarse en presencia de dos funcionarios del Colegio y la encargada de enfermería deberá informar al apoderado de la situación de emergencia sucedida.

En cuanto a las actividades fuera del recinto escolar:

En toda actividad oficial con estudiantes, que se realice fuera del colegio, debe haber, al menos una persona adulta a cargo. Si ésta incluye alojamiento, debe haber baños y dormitorios separados para hombres y mujeres. Igualmente, no está permitido que un adulto duerma en la misma habitación con los estudiantes. Esto también se aplica para actividades que se realicen en campamentos. Tampoco está permitido que los adultos usen el mismo baño que los estudiantes. Si no es posible contar con baños separados, se debe constatar que su uso sea de manera individual, resguardando que no haya un adulto y un alumno en el baño al mismo tiempo.

En los traslados de alumnos, un adulto no debe viajar en vehículo particular solo con un menor. Sólo podrá hacerlo si hay más adultos en el vehículo. En caso de que esto no sea posible, debe existir autorización expresa del apoderado del niño y/o alumno.



En cuanto a las entrevistas y al acompañamiento de los estudiantes:

Los estudiantes del Colegio tienen el derecho a recibir una formación integral y personalizada, educando sus capacidades, talentos, desarrollo moral, personal y espiritual. El Colegio establece como procedimiento para el mejor acompañamiento de los párvulos y estudiantes, el que los Maestros, coordinadores, directivos y asistentes de la educación (psicólogos, psicopedagogos, docentes, agentes pastorales y capellanes), puedan tener instancias para realizar entrevistas personales a los estudiantes, si es que fuere necesario. Estas se realizarán en lugares del Colegio que sean suficientemente discretos y a la vez transparentes por lo que, cuando se tenga una entrevista privada con el estudiante, se deben privilegiar los lugares abiertos, como los patios o las canchas. Si fuese necesario que la reunión se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, ésta debe cumplir con el requisito de tener visibilidad hacia adentro.

En cuanto a los medios digitales:

A los Maestros y funcionarios no les está permitido interactuar con los alumnos a través de redes sociales, a menos que por una situación de fuerza mayor se amerite y que esté expresamente autorizado por el Rector del colegio.

Se consideran agresiones en el ámbito del presente protocolo de agresión sexual las siguientes conductas:

Happy-slapping: Grabar, filmar o registrar agresiones de connotación sexual y/o actos de violencia física, difundiendo o publicando tales agresiones para que circulen por la red.

Grooming: acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet.

Grabación y difusión de situaciones privadas: captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y que sean de connotación sexual.

Pornografía digital infantil. Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales con fines sexuales. En la actualidad, este delito se difunde a través de internet, celulares y otros medios en los que sea posible la grabación y reproducción de imágenes o videos.

Criterios en relación con los Apoderados.

Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay Maestros para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños y estudiantes se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto. Después del comienzo de las actividades, sólo podrán entrar al Colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde la portería. Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los



padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales⁴.

Sobre puntualidad y atrasos, se remite al Capítulo sobre Regulaciones Técnico Administrativas del Reglamento.

⁴ Literal vii Anexo 2 Circular N° 860/2018 Supereduc.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

- Implementación de programas o Talleres referidos a educación de la afectividad, sexualidad y habilidades Socioemocionales que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
- Realización de sesiones de capacitación al personal docente y asistente de la educación en temas relacionados con detección temprana de situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual y activación de protocolos.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con Habilidades Parentales.

Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los organismos públicos competentes.



V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Consideraciones previas a su aplicación.

En el caso de que un niño o alumno entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo al encargado de activar este protocolo de modo inmediato.

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el niño o alumno producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la persona que designe el Rector debe trasladar al alumno al centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo⁵.

Del actuar del establecimiento en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.

Si el hecho de la agresión sexual es constitutivo de delito y se requiere realizar la denuncia, el colegio, junto con ello y con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno (registros consignados en la hoja del vida, entrevistas con maestros jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. El Coordinador de Convivencia Escolar será el responsable de reunir y entregar los antecedentes.

Se hace presente que el colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar⁶.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del colegio o de sus padres, cuando concurran al colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del alumno hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su revictimización.

Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, el Rector deberá informar a



las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, correo institucional y circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de esta serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.

⁵ Literal v) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc.

⁶ Literal vi Anexo 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc.

- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

Otros aspectos que considerar.

Tanto la activación del presente Protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (Etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados descritos en cada recuadro,⁷ se considerarán los siguientes aspectos:

Medidas y forma de comunicación con los apoderados⁸:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno.
- Entrevistas con equipo de apoyo;
- Entrevistas de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro precedente.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de la agenda escolar o mail, si fuese necesario;
- Mail institucional.

- Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por



los conductos regulares de funcionamiento del colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail⁹.

⁷ Literales i al iv del Anexo 1 Circular N°482/2018 y Literales i a iii Anexo 1 Circular N° 860/2018 Supereduc.

⁸ Literales iv del Anexo 1 Circular N°482/2018 y Circular N°860/2018, Supereduc.

⁹ Literal iv del Anexo 1 Circular N°482/2018 y Circular N°860/2018 Supereduc.

Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga), evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.
- También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno/a las instituciones y organismos competentes, como OLN comunal. ¹⁰
- Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del alumno o párvulo, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos, mientras dure la investigación¹¹.
- Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Las medidas están descritas en el Capítulo respectivo del RIE¹².
- Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante.
- Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del estudiante, el colegio podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno. Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del menor¹³.

d. Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados¹⁴:

En todo momento y hasta que la investigación no se haya resuelto, se procurará resguardar la identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que se entreguen por las personas responsables de los protocolos serán las estrictamente necesarias para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el colegio no puede gestionar, debiendo derivar tanto las evidencias como a los afectados, a los organismos competentes.



- ¹⁰ Literal v Anexo 1 Circular N°482/2018 y N° 860/2018 Supereduc.
- ¹¹ Literal viii Anexo 1 Circular N° 482/2018 y literal vii Anexo 1 Circular N°860/2018 Supereduc.
- ¹² Literal vii Anexo 1 Circular N°482/2018, Supereduc.
- ¹³ Literal ix Anexo 1 Circular N°482/2018 y N°860/2018 Supereduc.
- ¹⁴ Literal ix Anexo 1 Circular N° 482/2018 y literal viii Anexo 1 Circular N°860/2018 Supereduc.



B. PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. AGRESIÓN AL ALUMNO FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR.			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección	<ul style="list-style-type: none">• Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido agredido sexualmente fuera del colegio, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Coordinador de Convivencia Escolar para que se active el protocolo de agresión sexual.• El funcionario deberá dejar por escrito la situación señalando nombre del alumno, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Coordinador de Convivencia Escolar.• Una vez recibida la información preliminar. El Coordinador de Convivencia Escolar deberá informar al rector, la activación del presente protocolo	Funcionario	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Activación	<ul style="list-style-type: none">• En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito y existan signos evidentes o cuya gravedad se pueda presumir del relato del alumno, se establecerá comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal.	Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinación de Apoyo y quien determine el rector.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia.



	<ul style="list-style-type: none">● Sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia.● Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo. (vía telefónica y por mail)● Si fuese necesario constatar lesiones, el Coordinador de Convivencia escolar o el funcionario que designe la Rectoría deberá acompañar al alumno/a al centro asistencial más cercano. En este caso se comunicará al apoderado del alumno/a la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.● Si el hecho no es constitutivo de delito se realizará derivación interna al psicólogo.● En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no revictimizarlo.		
--	--	--	--



<p>Seguimiento</p>	<p>Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, el Coordinador de Convivencia Escolar lo citará para una entrevista en la que se procurará acordar un plan de trabajo conjunto para revisar la situación del alumno fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del alumno</p> <p>Junto con ello se deberán activar alguna de las siguientes acciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de acompañamiento y apoyo especializado (medidas formativas, pedagógicas y psicosociales según necesidad) al alumno y al curso.- Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los Maestros del alumno con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección. <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas el Coordinador de Convivencia Escolar deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del alumno</p>	<p>Coordinador de Convivencia, Coordinación de Apoyo, junto a equipo que determine rector.</p>	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.</p>
---------------------------	---	---	--



Cierre del protocolo	Verificado el progreso del alumno, el Coordinador de Convivencia Escolar, con la autorización de Rectoría y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del alumno	Coordinador de Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
----------------------	--	------------------------------------	---

AGRESIÓN SEXUAL O HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL POR OTRO ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO.

Si un alumno relata al Maestro o a un funcionario del colegio, haber sido agredido sexualmente por un alumno del mismo colegio, o si el mismo Maestro o funcionario sospecha que el niño está siendo víctima de agresión sexual por otro alumno, se debe seguir el siguiente procedimiento:

AGRESIÓN SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL REALIZADOS POR OTRO NIÑO O ALUMNO.			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Detección	<ul style="list-style-type: none">• Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato constatare la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión o abuso o reciba la denuncia de un tercero, deberá dar aviso de inmediato al Coordinador de Convivencia Escolar que active el presente protocolo.• Si el hecho es constitutivo de delito se deberá contactar al abogado del colegio para que denuncie de acuerdo con las reglas generales.• El Coordinador de Convivencia Escolar informará al Rector, la activación del presente Protocolo.	Coordinador de Convivencia Escolar	Tan pronto se tome conocimiento del hecho. Contacto abogado y denuncia: dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho



Activación	<p>Información al Apoderado. El Coordinador de Convivencia Escolar se comunicará con el apoderado del alumno agredido y del alumno agresor tan pronto tome conocimiento de la denuncia.</p> <p>Se les informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista. La citación a entrevista se hará por medio de la libreta de comunicaciones, y a través de llamado telefónico, cuidando sólo entregar información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista podrá realizarse por el Rector.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizarlo.</p>	Coordinador de Convivencia Escolar	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.



Seguimiento	<p>Medidas de protección del alumno. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de protección del alumno (Formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial) tales como entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas agresiones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.</p> <p>Entrevista con los apoderados del alumno agresor en que se les informará sobre el estado de situación escolar (se debe informar la activación del protocolo de medidas disciplinarias a aplicar pues se trata de una situación considerada como falta gravísima, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, plazos y acciones).</p> <p>También se les informará de la activación de un plan de acompañamiento a cargo del Coordinador de Convivencia Escolar y Maestro jefe.</p> <p>Activación de redes de apoyo según necesidad.</p>	<p>Coordinador de Convivencia escolar/ Maestro jefe/ equipo de apoyo.</p> <p>Director en el conocimiento y resolución de las medidas disciplinarias y resolución de la carta de reconsideración.</p>	<p>Plazo indagación y resolución medidas si proceden: 10 días desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo reconsideración: dentro de los 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.</p> <p>Plazo para resolver la reconsideración: 5 días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.</p>



	<p>De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el libro de clases, hoja del alumno cuidando siempre la confidencialidad.</p> <p>Realizada la investigación de los hechos y si procede aplicar medidas del RICE, el Coordinador de Convivencia Escolar citará al apoderado para informar la resolución, medidas e informará el derecho a solicitar la reconsideración de la medida.</p> <p>Presentación de la carta de reconsideración, si el apoderado así lo ha estimado.</p> <p>Resolución final de la solicitud de reconsideración.</p>		
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de abuso, el Coordinador de Convivencia Escolar con la autorización previa del Rector, procederá a cerrar la carpeta del alumno	Coordinador de Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.



B.3. Agresión sexual por un funcionario del establecimiento.

Si un estudiante relata a un Maestro o a un funcionario del establecimiento, haber sido agredido sexualmente por un funcionario del colegio, o si existe sospecha de ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:

Activación	<p><u>Notificación al Apoderado.</u> El Rector se comunicará con el apoderado del alumno agredido. Se le informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista. La citación a entrevista se hará por medio de la libreta de comunicaciones y vía mail, cuidando sólo entregar información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista se realizará con el Rector y Coordinador de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de agresión física que haya provocado lesiones, el coordinador de convivencia escolar o quien designe la Rectoría, acompañará al alumno a constatar lesiones al centro asistencial correspondiente.</p>	Rector	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.
-------------------	--	---------------	--



<p>Seguimiento</p>	<p><u>Medidas de protección del alumno.</u> Dado que la investigación, una vez activada la denuncia a la autoridad competente, debe ser continuada por ésta, en el colegio se adoptarán medidas de protección del alumno, formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo; entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.</p> <p>Activación de redes de apoyo según necesidad.</p>	<p>Encargado Convivencia Escolar</p>	<p>Plazo entrevistas: dentro de las 48 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.</p>
---------------------------	---	--	---



	De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el libro de clases, hoja del alumno. Cuidar la confidencialidad.		
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar, con la autorización previa del Rector, procederá a cerrar la carpeta del alumno.	Encargado Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

AGRESIÓN SEXUAL POR UN APODERADO DEL COLEGIO.

En caso de que el alumno relate haber sido agredido sexualmente por un apoderado del colegio en el contexto escolar, se procederá a activar el presente protocolo, siguiendo los pasos descritos precedentemente, informando de inmediato al apoderado del párvulo o alumno con la finalidad de que denuncie el hecho a la autoridad competente.

Responsable de este protocolo: Rector del Colegio.

AGRESIÓN SEXUAL POR PARTE DE UN TERCERO NO FUNCIONARIO NI APODERADO.

Cuando la sospecha de agresiones sexuales involucra a personas ajenas al establecimiento, que pueden prestar o no servicios al establecimiento, tales como transportistas, manipuladores de alimento, proveedores o prestadores de servicios esporádicos, se activará el protocolo de vulneración pudiendo aplicar como medida de protección la prohibición de ingreso de esta persona al colegio. En caso de tratarse de una conducta que reviste las características de delito, se procederá a realizar la denuncia correspondiente.

Responsable de este protocolo: Rector del Colegio.

INSTITUCIONES RELACIONADAS EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de ej. un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil concurrir o comunicarse con:



- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento. Junto con ello se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del Maestro jefe; a los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, educadoras de párvulos y equipo directivo en consejos de Maestros y en las actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del colegio.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Protocolo actuación en circunstancias de agresiones entre personas adultas.

En contexto institucional los conflictos entre alumnos son recurrentes, sin embargo, la capacidad de los adultos que integran nuestra comunidad nos permite buscar términos pacíficos para resolver las dificultades existentes.

En virtud de que las decisiones adultas son de responsabilidad personal, no es fácil determinar procedimientos que obliguen a actuaciones maduras y asertivas, sin embargo, si es posible entregar recomendaciones respecto la presencia de conflictos, ya sea de contacto físico o bien agresiones emocionales, estas últimas de tipo directas o indirectas (mensajes de texto, grupos de WhatsApp, etc.).

Identificación del conflicto

Al ser testigo de una agresión directa, las autoridades del colegio tomaran conocimiento respecto los hechos acontecidos, de tratarse de hechos físicos, la persona encargada de recepción o secretaria deberá tomar contacto con la fuerza pública, de tratarse de un conflicto en que se encuentre involucrado el colegio o bien se genere en horario laboral, se tomará en consideración la gravedad de la falta y la sanción correspondiente.

Si corresponde a agresiones psicológicas, cada miembro de la comunidad educativa adulta debe buscar las vías para resolverlo, de lo contrario contar con proceso de resolución pasiva de conflictos, siempre y cuando involucre al establecimiento o a sus funcionarios.

Proceso de retroalimentación

El rector debe estar en conocimiento de la situación, dado que la procedencia de alguna sanción debe considerar sus indicaciones y asesorías. De ser necesario una reunión se llevará a cabo con quien suscribe en presencia del director o autoridad correspondiente.

Registro

Coordinación de Ambiente, lleva a cabo el registro en el libro de registro diario, esto una vez que tome conocimiento de la situación, consignando involucrados fecha y hora de ocurrencia en circunstancias que sea requerido por instancias formales. Este registro también lo pueden realizar la persona encargada del libro diario

Procedimiento:

- Todo miembro de la comunidad educativa que observe tome conocimiento o sea víctima de una situación de maltrato, acoso o agresión entre adultos de la comunidad educativa (padres, madres, apoderados y funcionarios) debe comunicar los hechos a los funcionarios del establecimiento: Coordinador de área correspondiente, Rector o Administrador.
- De los hechos denunciados deberá quedar constancia expresa por medio de Acta de Entrevista, o por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar



o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del o la denunciante.

- Rector, determinará quien realizará entrevista con las personas involucradas.
1. **Si es apoderado el agresor**, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa directa y/o escrita dirigida a la víctima, teniendo como ministro de fe al
 - a. De no cumplirse la solicitud anterior, Rectoría realizará entrevista y presentará al apoderado disconformidad con el hecho ocurrido.
 - b. La actitud de reincidir del padre, madre o apoderado denunciado en el actuar descrito en el presente artículo, contra el mismo u otro docente, asistente de la educación o director, administrativo o funcionario de Colegio, **dará lugar al cese de la prestación de servicios educacionales por parte del Colegio a la familia del denunciado, una vez concluido el año escolar en curso.**
 - c. En el caso de verificarse agresión física hacia un funcionario del Colegio, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Rectoría. Ésta, denunciará a Fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito en el presente artículo dará lugar al **cese de la prestación de servicios educacionales, de forma inmediata, por parte del Colegio a la familia del padre, madre o apoderado/a denunciado.**
 2. **Si es un funcionario el agresor**, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa directa y/o escrita dirigida a la víctima, teniendo como ministro de fe al superior directo del funcionario/a denunciado.
 - a. De no cumplirse la solicitud anterior, el Rector o funcionario designado por este, según corresponda, solicitará al funcionario agresor firma de documento de toma de conciencia.
 - b. Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del Trabajo por constituir una falta grave al Reglamento Interno del Colegio.
 - c. En caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro adulto de la comunidad, el hecho amerita por **sí mismo la desvinculación del funcionario.**
 - d. En el caso de verificarse agresión física hacia otro funcionario y/o apoderado, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Rectoría. Ésta, denunciará a Fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito en el presente **artículo ameritará la desvinculación inmediata del funcionario denunciado/a.**

Las acciones probadas, reiteradas y amonestadas por situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento o agresión entre funcionarios del Colegio o de éstos hacia otros actores de la Comunidad Educativa, además de las actitudes negativas a resarcir las posibles consecuencias no deseadas resultantes de estos hechos, podrán ser una causal válida de despido del funcionario(a) denunciado.

Lo expuesto en el presente Protocolo, no impide al Rector del Colegio, en cualquier instancia,



entrevistarse con cualquier estudiante/a, apoderado/a, familia, directivo, docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar u otro funcionario del Colegio, **contra el que se presente una denuncia por conflicto, acoso, hostigamiento o agresión o que esté relacionado con estos hechos.**

En cualquiera de las posibilidades planteadas en el presente Protocolo, en el evento de incurrir en agresiones verbales o físicas un director/a de sección, el encargado de investigar y realizar los procedimientos descritos será el Rector del Colegio.

Todo actor de la Comunidad Educativa que haya sido sancionado en cualquier instancia conforme al presente Protocolo **tendrá la posibilidad de apelar a Rectoría dentro de un plazo de 48 horas**, contadas desde la comunicación formal de la sanción.

- a. La apelación debe ser presentada formalmente en un documento por escrito y debe ser entregada en sobre cerrado a la Secretaría de Rectoría.
- b. El documento de apelación debe contener la fecha de presentación, identificación y firma del actor sancionado de la Comunidad Educativa, la exposición de razones y fundamentos que puedan originar, entre otras, la posibilidad de nuevas consideraciones a tomar en cuenta en el caso.
- c. El Consejo Directivo en pleno, tendrá la responsabilidad de analizar y resolver si da o no a lugar a la apelación presentada por el actor de la Comunidad Educativa interesado, en un plazo no mayor a 48 horas recepcionada la apelación.
- d. Esta será también respondida formalmente por medio escrito, dirigida específicamente al actor de la Comunidad Educativa que corresponda.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CIBERBULLYING O GROOMING

El presente protocolo está basado en los aspectos mencionados en:

- “Ley General de la Educación (Decreto de Fuerza de Ley n°2, de 2000, Arts. 10 y 16B)”
- “Circular N° 482 de la SUPEREDUC”.

En la actualidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación son herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los menores, que se encuentran al alcance de todos y todas. Muchos de nuestros alumnos conviven con el celular y se comunican con sus padres, o socializan mediante las redes sociales más que de manera real. Este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes, pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables. Ahora, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su computador.

Asociado a lo anterior y considerando los riesgos, es necesario que los estudiantes sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y cuáles son las consecuencias de estos.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Cyberbullying

Se considerará Cyberbullying toda forma de acoso, agresión u hostigamiento psicológico que se realiza a través de Internet, redes sociales, o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos. Además, debe considerar las siguientes características:

- Es reiterado en el tiempo, daña, ofende y atemoriza al niño, niña o joven.
- Se realiza en forma individual o colectiva.
- Puede alcanzar grandes audiencias. Generalmente los agresores se ocultan en el anonimato.

Grooming

Es la acción donde un adulto contacta a un menor por Internet para ganar su confianza y amistad, con el fin último de abusar de él de distintas maneras. Para lograr la naturalidad con el menor, se suelen utilizar perfiles o identidades falsas. Ejemplos de actitudes consideradas Cyberbullying o Ciber Acoso:

- “Subir” a Internet una imagen comprometedoras con datos privados, dándolos a conocer a todo aquel que ingrese a la red social, facilitando así elementos que puedan perjudicar o avergonzar a la víctima.
- Participar en “encuestas” y/o utilizar una foto de la víctima, o su familia y/o cercanos, en una web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.



- Hacerse pasar por otra persona, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales.
- Ofender en foros o en comentarios a cualquier miembro de la comunidad, escribiendo con vocabulario grosero o agresivo, discriminatorio, peyorativo, etc.
- Participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad. ● Crear grupos virtuales en contra de una persona específica.
- Generar rumores que atenten contra la dignidad del estudiante, a través de las redes sociales, respecto a una persona en específico.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes violando su intimidad y utilizar para enviar correos ofensivos a terceras personas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Prohibición del uso del teléfono dentro de la sala de clases.
- Instancias de formación para estudiantes sobre autocuidado y seguridad en plataformas virtuales, riesgo en redes sociales, especificaciones de conceptos como son el grooming y el ciberbullying, dichos talleres con normativa están siendo impartidos por carabineros, equipo de convivencia escolar y tribunales de familia.
- Instancia de formación para promover en los apoderados el cuidado y control parental en la navegación por internet.
- Socializar aspectos relevantes de los protocolos y reglamento interno respecto al buen trato, las relaciones interpersonales y la sana convivencia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CIBERBULLYING

Como requisito para activar este protocolo se requiere de evidencia fotográfica o de otro tipo. Es muy importante mantener las pruebas de los correos ofensivos, los mensajes de texto y las conversaciones en la red.

I. DENUNCIA O INFORMACIÓN DE LOS HECHOS

- Se acogerá la denuncia o información de los hechos por parte del Maestro(a) jefe, Inspectoría, Convivencia Escolar o funcionario del establecimiento. La denuncia o información puede ser realizada por apoderados o alumno del colegio, entregando evidencia de lo sucedido. Si la persona que recibe la información o denuncia no es el Coordinador de Convivencia escolar se le debe informar a la brevedad.
- Es importante considerar que los hechos pueden ocurrir en un tiempo distinto al horario escolar, como son el fin de semana, horarios en que los estudiantes se encuentren en casa o vacaciones, en este caso se deberá solicitar antecedentes que contextualicen la situación, por



ejemplo: una conversación, juego en línea, publicaciones, seguidores, entre otros, y las acciones que el alumno o apoderado haya realizado una vez que recibió la ofensa, por ejemplo, contacto con la persona, respuesta inmediata del alumno víctima, contacto entre apoderados, etc., con el objetivo contextualizar la situación.

- El apoderado puede INFORMAR la situación o DENUNCIAR los hechos ocurridos.

INFORMAR: El apoderado del estudiante afectado informa los hechos ocurridos e indica que el conflicto se ha resuelto.

1) Se ofrecerá el apoyo del equipo de convivencia escolar para el estudiante de parte del maestro(a) jefe, equipo de convivencia escolar y psicóloga del colegio.

2) Se generarán medidas formativas para el curso y sus apoderados en caso de ser necesario.

- En caso de que el apoderado que informa haya realizado una denuncia a una entidad externa como Carabineros o PDI, el colegio se pondrá a disposición de dicha entidad para colaborar con el proceso.

DENUNCIAR: El apoderado solicita al establecimiento que se inicie un proceso de investigación para conocer todos los hechos, ante esta situación se activará el protocolo de cyberbullying que contempla los siguientes pasos:

Investigación: La investigación es confidencial y reservada, sólo la conocerán los involucrados directos, víctima y denunciado(s), el Encargado(a) de convivencia escolar y el Rector(a) del colegio y aquellas personas determinadas por ellos que puedan ser vitales para este proceso como son maestro(a) jefe, maestros(as) de asignatura, psicólogo(a) de Coordinación de Apoyo, Coordinador(a) de Ambiente u otro. El objetivo de la investigación será determinar si realmente se trata de un caso de ciberacoso o verificar si los incidentes son reales.

Un primer nivel de actuación consiste determinar el miedo a los posibles daños que pueda recibir la víctima, y no tanto los hechos en sí son la causa de la angustia. En estos casos es necesario valorar el nivel real de intimidación que está sucediendo. El proceso de investigación durará un máximo de 10 días hábiles.

Proceso:

1) Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.

2) Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial de la víctima en presencia del apoderado, en la cual debe estar evidenciado QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados, desde CUÁNDO ocurre y CÓMO se sintió. El entrevistador debe, en todo momento, evitar la doble victimización.

3) Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar la situación ocurrida.

4) Se entrevistará a los estudiantes involucrados, dejando nota de lo expresado por ellos y/o registro en el libro de clases. Esta entrevista puede ser realizada por el maestro(as) jefe, encargada de convivencia escolar, psicóloga o Coordinador(a) de Ambiente.



5) El equipo directivo (o comisión de evaluación) se reunirá para determinar si estamos en presencia de ciberbullying o no, de acuerdo con las características de este que se encuentran enunciadas anteriormente.

II. Resolución

En el momento de la resolución, se dará a conocer si lo ocurrido corresponde a ciberbullying, las medidas de apoyo para los estudiantes implicados y las disciplinarias para el victimario.

SI LOS HECHOS DENUNCIADOS NO CORRESPONDEN A CIBERBULLYING

Si los hechos denunciados no cumplen las condiciones determinadas en la definición de Ciberbullying se cerrará el proceso de investigación y se tomarán las siguientes medidas:

1) Entrevista al apoderado del alumno victimario, en la cual se informará la resolución y se ofrecerá apoyo de convivencia escolar y/o psicóloga del establecimiento. Coordinador(a) de Ambiente dará a conocer las medidas disciplinarias correspondientes a una falta grave, de acuerdo con lo expresado en nuestro RICE. Estas pueden ser:

- Realización de trabajo formativo reparatorio.
- Firma de carta de compromiso. Estas dependerán de las atenuantes y agravantes que se encuentran expresados en el Reglamento interno del colegio. Además, el estudiante deberá ofrecer disculpas por lo ocurrido en presencia de los apoderados y como ministro de fe convivencia escolar o Coordinador(a) de Ambiente.

2) Entrevista con el apoderado del alumno afectado, en la cual se informará la resolución y se ofrecerá apoyo de convivencia escolar y/o psicología del establecimiento.

B. LOS HECHOS DENUNCIADOS CORRESPONDEN A CIBERBULLYING

Si, por el contrario, se determina que los hechos denunciados sí corresponden a ciberbullying, el colegio realizará las siguientes acciones:

1) Entrevista al apoderado del alumno victimario, en la cual se informará la resolución y se derivará a la psicóloga del establecimiento. Coordinador(a) de Ambiente dará a conocer las medidas disciplinarias que pueden ser:

- Firma de condicionalidad.
- Medida Cautelar.
- Cancelación de matrícula.

Estas dependerán de las atenuantes y agravantes que se encuentran expresados en el Reglamento Interno del colegio. Además, el estudiante deberá ofrecer disculpas por lo ocurrido en presencia de los apoderados y como ministro de fe convivencia escolar o Coordinador(a) de Ambiente.



- 2) Entrevista con el apoderado del alumno afectado, en la cual se informará la resolución y se derivará a convivencia escolar y/o psicología del establecimiento.
- 3) Comunicación al conjunto de maestros: En este momento el plan que se quiere llevar a cabo probablemente involucre a otros maestros. Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto de docentes que van a tener contacto tanto con los agresores como con la víctima.
- 4) Convivencia escolar, en conjunto con el maestro(a) jefe, realizará talleres referidos al ciberbullying con los alumnos del curso y apoderados, en caso de que en este hubiese más de un victimario o fuera una situación que ocurrió antes durante el mismo año.

C. NO ES POSIBLE CONFIRMAR LOS VICTIMARIOS DEL CIBERBULLYING

En ocasiones, debido a la falta de pruebas u otros factores, es imposible confirmar a los victimarios del ciberbullying. En estos casos, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

- 1) Se cita a la Madre, Padre y/o Apoderado del estudiante que realizó la denuncia para informar que no ha sido posible determinar a él o los victimarios(s) y se entregan medidas de apoyo al alumno y formativas al grupo curso.
- 2) El equipo de convivencia escolar realizará un seguimiento de las medidas implementadas. 3) En caso de que las agresiones continúen o el apoderado lo desee, se podrá derivar la situación a una entidad externa (PDI o Carabineros)
- 4) Si transcurrido el plazo de observación no existen conductas o hechos que hagan presumir la continuidad de las conductas de Ciberbullying se cerrará definitivamente la “Carpeta de Investigación”.
- 5) De esta decisión de cerrar definitivamente la “Carpeta de Investigación”, también debe informarse a la Madre, Padre y/o Apoderado en una entrevista.

D. DENUNCIAS INFUNDADAS

En caso de detectarse denuncias infundadas el equipo de convivencia escolar junto con Coordinador(a) de Ambiente derivará al psicólogo(a) de Coordinación de Apoyo del colegio al estudiante que denunció y se aplicará una medida formativa reparatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS MEDIDAS DE APOYO

Las medidas de apoyo tendrán por objetivo el cese total de las agresiones, restablecer el respeto hacia la víctima por parte del conjunto del alumnado y restablecer un clima de aula conducente a la sana convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros.

- Evaluar las medidas de apoyo que pudiera requerir la víctima, solicitando las autorizaciones respectivas para ejecutar aquellas que se estimen necesarias de acuerdo con la situación específica. Entre ellas se ofrecerá contención emocional, se adoptarán medidas disciplinarias para el agresor, entre otras.



- Evaluar las medidas de apoyo que pueda requerir él o los estudiantes denunciados, las cuales deben respetar su dignidad e integridad psíquica y física, y que sean las necesarias para evitar la continuidad de las conductas constitutivas de Maltrato escolar o Bullying. Proporcionar apoyo psicológico a través del equipo de convivencia escolar y realizar las derivaciones a profesionales externos si es necesario.
- Evaluar si se requiere de intervención en el curso o grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima de apoyo y respeto entre ellos, como son talleres por parte del equipo de convivencia escolar o integrantes del comité de convivencia escolar en conjunto con el maestro(a) jefe.
- Evaluar si se requiere de un proceso formativo para los apoderados del curso en que se dio la situación de acoso escolar. Si así fuera, este se llevará a cabo en reunión de apoderados.

Apelación: Se aplicarán los aspectos del debido proceso ante las medidas determinadas por el colegio, los apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para solicitar Re investigar el tema o la sanción. El establecimiento dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles.

III. SEGUIMIENTO

Es necesario dar continuidad a las medidas tomadas y realizar un acompañamiento a los involucrados:

Proceso:

- 1) Se realizará observaciones de aula y entrevistas a la víctima cada 2 semana dentro del plazo de un mes.
- 2) Se verá cotejar que las acciones determinadas en el plan de acción se realicen en un plazo de un mes luego del cierre de la investigación.
- 3) Si luego de las instancias anteriores, no se observan cambios significativos en las conductas del victimario y persisten en la realización del ciberacoso, se procederá a tomar medidas disciplinarias que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Estas medidas disciplinarias son las contempladas para las faltas gravísimas en el Reglamento interno.
- 4) Comunicación de nuevo con las familias: En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos, los incidentes habrán evolucionado hacia un rápido cese, o, por el contrario, hacia su complicación y repetición de incidentes intimidatorios. Es muy importante valorar el avance de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, y/o entidades que pueden colaborar.
- 5) Derivación: Es aconsejable comunicar a otras instancias cuando el caso de maltrato es grave, aunque el colegio sienta que ha actuado con prontitud, sensibilidad y de forma adecuada y ajustada a la necesidad. Algunos casos son tan complejos y difíciles que no siempre pueden tener una finalización satisfactoria. Ponerlo en conocimiento de la Fiscalía supone que se requiere que



otras instancias participen en la solución del problema y en algún caso puede ser también una demanda de tipo legal.

6) Medidas excepcionales: También es el momento de comunicar el comportamiento intimidatorio de un agresor determinado que a pesar de todas las medidas y actuaciones no cesa en su actitud. El colegio podrá determinar la cancelación de matrícula o expulsión, la cual será informada a la SUPEREDUC, manteniendo las medidas de apoyo al alumno victimario mientras se encuentre matriculado en el colegio y /o gestionando atenciones externas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE GROOMING

A.- Grooming realizado por un funcionario del establecimiento educacional hacia un estudiante del colegio.

Ante la denuncia de que un funcionario del colegio ha realizado grooming hacia un estudiante, se procederá de la siguiente manera:

- Se informará de manera inmediata al rector del establecimiento.
- El rector del establecimiento informará a la corporación educacional.
- Se citará al apoderado de la víctima para informarle la situación y los pasos a seguir.
- El rector del establecimiento, y de acuerdo con la ley vigente, denunciará el hecho en la PDI para que ellos realicen la investigación correspondiente.
- El funcionario será aislado del establecimiento de forma temporal o permanente dependiendo del tipo de contrato y la normativa laboral vigente.
- El alumno o alumna será evaluado por él o la encargada de prevención de abusos del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio público (CESFAM, hospital)

B.- Grooming realizado por una persona externa al establecimiento hacia un estudiante del colegio.

Ante la denuncia o sospecha de que un alumno o alumna está siendo víctima de grooming, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

- El Equipo de Convivencia escolar debe acoger la denuncia e informar de manera inmediata al rector del establecimiento.
- El rector del establecimiento, junto al Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado de la víctima para informar la situación acontecida y la consecuente denuncia a la PDI.
- El alumno o alumna será evaluado por él o la encargada de prevención de abusos del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se



brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio público (CESFAM, hospital)

C. Grooming realizado por un padre o apoderado hacia un estudiante del colegio

En caso de que un estudiante del colegio esté siendo víctima de grooming y el victimario sea un padre o apoderado, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

- Se informará de manera inmediata al rector del establecimiento.
- Si fue una persona diferente al apoderado quien realizó la denuncia, se le debe informar de manera inmediata.
- Se entrevistará a la persona que denuncia dejando acta, la cual puede ser escrita por el entrevistador o por el denunciante, en caso de tener más de 12 años.
- Se brindará a la víctima contención emocional en el establecimiento.
- El hecho será denunciado en la PDI por el Coordinador de Convivencia escolar o encargado de prevención de abusos.
- El rector del colegio, en conjunto con convivencia escolar, informará al padre o apoderado denunciado lo ocurrido y que, mientras dure la investigación de la PDI, no podrá llevar a cabo su rol ni acercarse al establecimiento.

Toda información que requiera deberá solicitarla a través del correo electrónico. Si la PDI determina que no tuvo participación en los hechos denunciados, podrá volver a sus funciones habituales e ingresar al colegio



Protocolo de Prevención y Consumo Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO 1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

Para nuestro Colegio el desarrollo integral de nuestros estudiantes conlleva la prevención de situaciones de riesgo tanto a su salud física como mental. En este sentido, cobra vital importancia abordar situaciones vinculadas al consumo de alcohol y drogas en nuestros niños, niñas y adolescentes. Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos, elaboración e implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes.

El Equipo Directivo del colegio, así como los profesores, padres, madres y apoderados del mismo establecimiento, tienen responsabilidad en relación a la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los estudiantes

Para ello se aplicarán las siguientes estrategias de prevención:

- Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.
- Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.
- Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (Charlas, talleres, etc.)
- Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.
- Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.
- Éste se llevará a cabo en las clases de Orientación, Charlas con especialistas, Jornadas u otras instancias. En este mismo sentido, es importante realizar acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.
- Estas acciones preventivas se elaborarán de acuerdo a la realidad o contexto del establecimiento y velando por la participación de toda la comunidad educativa.
- Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

ARTÍCULO 2. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.

El colegio cuenta con un Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol que se encuentra en los anexos de este documento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.



El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un alumno o un funcionario, docente o colaborador. El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio deberá **denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N.º 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio.

CONCEPTOS

Nuestro Colegio reconoce el valor de la **prevención** y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El proyecto educativo de los colegios reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y niñas. Nuestro establecimiento no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, son inocuas para el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol. Es deber de nuestro Colegio, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo, específicamente a través de los **Programas que SENDA** pone a disposición de los colegios.

Además, el programa de **Formación en Virtudes que se aplica en la asignatura de Orientación**, que se aplica en todos los niveles de los colegios, promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los alumnos crecer de manera libre y responsable. También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el **plan de gestión de convivencia escolar**.

En tal sentido queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio, a las afueras del establecimiento con artículos y/o uniforme representativos o alusivos al colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento. Todo miembro adulto de la comunidad escolar está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informada y **derivarla inmediatamente al Coordinador de Convivencia Escolar**, quien dará inicio



al protocolo de actuación.

En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo.
- El consumo.
- El tráfico y microtráfico de alcohol, tabaco y drogas lícitas o ilícitas.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES O CONSUMO DE DROGAS.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”.

En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrado en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás alumnos o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Si se trata de actos que pudieren constituir porte o microtráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al **Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones**, quienes son los **únicos facultados** por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la Municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el colegio, ya que gran parte de la labor recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán **charlas anuales** para los distintos niveles educacionales (básica y media) las cuales podrán ser apoyadas por organismo internos o externos especializados.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.



El Colegio, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y su participación de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

ACCIONES A TOMAR EN CASO DE CONSUMO.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de alumnos que debían inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología.

Cuando se detecta algún caso de consumo, la persona encargada de la orientación del alumno debe tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata, primeramente de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado. El Coordinador de Convivencia del colegio será el encargado de liderar el proceso a seguir.

Si por cualquier causa éste se viera inhabilitado de cumplir este rol, el director designará a quién lo sustituya.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento detectado en la acción, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. En caso de que un alumno llegue al Colegio con **signos evidentes de haber consumido** alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y de acuerdo con el debido proceso se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el alumno, si procediera.
2. En el caso de que un **adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga**, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario del Colegio, además se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
3. **El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los alumnos**, en actividades escolares o representando al Colegio. Se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.
4. **El poseer, transportar, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas**, estupefacientes o sicotrópicas por parte de un alumno del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
5. Está terminantemente prohibido el **consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de**



los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

6. En caso de existir antecedentes de que un alumno está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:
 - Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno.
 - Se acordará un plan conjunto Familia-Colegio y de considerarse necesario se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del alumno.

En este Plan de trabajo o intervención, se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el Encargado deberá tener materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El Orientador o el profesor a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumidos y las acciones a seguir. Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
2. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado se podrá comunicar con el Coordinador Comunal del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El Encargado realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Director. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán



que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

7. Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
8. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirán de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.



PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

- a) Expulsión de un estudiante por problemas conductuales la cual es considerada una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso y lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc.
- b) Cancelación de matrícula que es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos, ajustándose lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc.

Estos son los procedimientos para seguir en caso de que se produzcan situaciones que afecten la “sana convivencia escolar” y constituyen una guía de actuación que pretende facilitar la intervención. Además, el colegio puede decidir un Plan de apoyo pedagógico o psicosocial de acuerdo con la realidad de cada estudiante como política de prevención en conjunto con los padres o apoderados del establecimiento.

Esta herramienta se funda en el marco legislativo vigente a nivel nacional, y con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Educación. Referencia: http://denuncias.supereduc.cl/cuestionario1/denuncias_tematicos.html y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional conocido y publicado a estudiantes, padres y apoderados.

El marco legislativo nacional, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula o expulsión del establecimiento educacional.

En la aplicación de dichas contexto, los principales elementos legales son educacionales. Las medidas deberán garantizar en todo momento el justo y debido proceso. En esto la Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, sobre subvención del Estado a Establecimientos. Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno".



Luego, agrega en el siguiente párrafo: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.” Luego, la ley intercala: “previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”, sin embargo debido a la gravedad de los hechos se podrá no permitir el ingreso del estudiante al establecimiento para cautelar la convivencia escolar, sin embargo y con la intención de resguardar el derecho a la educación del estudiante, se podrá enviar el material de estudio, calendario de evaluaciones, especificando con rubrica la evaluación para que el estudiante termine su proceso académico, sin asistencia al establecimiento pero resguardando su derecho a la educación.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva en el caso de la expulsión en el año escolar en curso y en el caso de cancelación de matrícula se hará efectivo al año académico siguiente. Lo anterior, es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

La Ley N° 20.509/2011, crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que resguarda el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

Estos procedimientos, están basados en la educación que imparte el CTI Don Bosco Calama, con el sello que define a nuestra institución, inspirado en el respeto, sana convivencia escolar, para la formación de buenos cristianos y honestos ciudadanos. Privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad. En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA

Procedimiento Disciplinario – Ley N° 21.128 (Aula Segura)

Fecha: _____

I. Comisión Técnica

El presente informe es elaborado por el equipo técnico del establecimiento, conformado por el Coordinador de Convivencia Educativa, Coordinador de Ambiente, Profesor Jefe y Coordinación Pedagógica, en el marco del procedimiento disciplinario iniciado por la Dirección del establecimiento, conforme a la normativa vigente.

II. Individualización del Estudiante

- Nombre:
- RUT:
- Curso:

III. Descripción de los Hechos

IV. Antecedentes Recopilados

Los hechos descritos se encuentran respaldados por los siguientes antecedentes:

V. Descargos del Estudiante

VI. Antecedentes del Apoderado

VII. Medidas Adoptadas

VIII. Análisis Técnico

X. Recomendación al Rector

En virtud de lo anterior, esta comisión técnica recomienda al Rector del establecimiento evaluar la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, conforme a la normativa vigente y al reglamento interno institucional.

XI. Firmas

Coordinador Pedagógico: _____

Coordinador de Ambiente: _____

Coordinador de Convivencia Escolar: _____

Maestro jefe: _____



**“PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES”
(D.S. 313 LEY 16.744 ART. 3°)**

Antecedentes:

La ley 16.744 Art. 3, dispone que estarán protegidos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares (subvencionado), por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación prebásica, básica y media, están afectos al seguro escolar, al instante en que se matriculen en el colegio.

Prestaciones médicas del seguro escolar:

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en caso de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el encargado del establecimiento Salesiano. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate el accidente escolar o cualquier persona (adulto responsable) que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el establecimiento educacional no realiza la denuncia dentro de 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidente debe ser enviado a una posta u hospital del servicio nacional de salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y apartados ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo servicio de salud.

Clasificación de los Accidentes Escolares:

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera, según sea la gravedad de la situación a evaluar:

En caso de enfermedad o accidente menos graves: El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su defecto se le dará agua de hierbas. Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría o encargada de enfermería llamará a los padres y/o apoderados y enviará una comunicación si fuese necesario.



2.- En caso de accidentes leves: En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno (en caso de ser necesario) al centro de salud que estimen conveniente e inspectoría o encargada de sala primeros auxilios, entregará el seguro de salud con el que todo alumno está cubierto.

3.- En caso de accidentes graves: En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por la encargada de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencias de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se avisará a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otros servicios.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal y de matrícula (Secretaría Dirección), para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Prevención:

El establecimiento educacional deberá cerciorarse que al menos dos veces al año se socialicen las normas relativas al correcto uso de los espacios e implementos con que cuenta el establecimiento de modo de evitar la ocurrencia de lesiones como consecuencia del mal uso de escaleras (correr o saltar en ellas, etc.), de los pasillos del establecimiento, así como por el uso inapropiado de artefactos eléctricos o de otra índole.

3 PROTOCOLOS:

A) Dentro de la escuela:

A.1 Detección

- Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Línea de acción: al constatar la situación se debe dar aviso a los responsables (encargado sala primeros auxilios o inspectoría).
- Evaluación preliminar: Responsable: encargado sala primeros auxilios, inspectores o adulto responsable.
- Línea de acción: adulto, junto a estudiante, da cuenta de situación en enfermería, en caso de ser necesario, traslado, acercamiento de camilla u otro implemento hacia el afectado.

B.1 Adopción de medidas de urgencia, para el afectado:

Responsable: encargado sala primeros auxilios.

Línea de acción: Aplicación de primeros auxilios. Traslado a enfermería. Información al apoderado de la situación de su pupilo. Dejar registro en enfermería del nombre del afectado, situación de salud. Hora y procedimiento.



C.1 Entrega del seguro escolar

En caso de gravedad, el estudiante debe ser trasladado inmediatamente desde el colegio al centro asistencial más cercano, junto a un funcionario designado (idealmente inspector u otro adulto responsable)

B) Fuera de la escuela (trayecto)

1.- Detección:

- Responsable: apoderado y/o el propio alumno y/o adulto responsable del furgón escolar.
- Línea de acción: el apoderado debe dar cuenta de la situación de accidente de su pupilo.
- Evaluación preliminar: en caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento:
- Responsable: adulto y/o encargado sala primeros auxilios.
- Línea de acción: se constatará accidente en sala de primeros auxilios y posteriormente se informará al apoderado.

2.- Adopción de medidas de urgencia, para el afectado:

- Responsable: encargado sala primeros auxilios.
- Línea de acción: dejar registro en enfermería del nombre del afectado, situación de salud, hora y procedimiento. Se entrega seguro escolar.



PROTOCOLO USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

Vigencia: Desde el inicio del año escolar 2026

Marco normativo: Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), modificada en lo relativo al uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal; Reglamento Interno de Convivencia Educativa del Colegio Técnico Industrial Don Bosco-Calama.

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Regular el ingreso, resguardo y uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento, con el fin de resguardar el derecho a la educación, prevenir conflictos de convivencia escolar y garantizar un ambiente pedagógico adecuado para el aprendizaje.

2. ALCANCE

El presente protocolo es obligatorio para todos los estudiantes del establecimiento y aplicable a los docentes y funcionarios que participan en la supervisión del proceso educativo.

3. DEFINICIONES

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

- Dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal: celulares, smartphones, tablets con SIM, smartwatches u otros dispositivos con capacidad de comunicación, grabación, acceso a redes o internet.
- Uso personal: toda utilización del dispositivo no vinculada a fines pedagógicos ni a autorizaciones excepcionales otorgadas conforme a este protocolo.
- Uso pedagógico: utilización del dispositivo como recurso educativo, previamente planificada, autorizada y supervisada por la coordinación pedagógica y rectoría.

4. PROHIBICIÓN GENERAL DEL USO DE DISPOSITIVOS

Se establece la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar dentro del establecimiento, salvo las excepciones autorizadas en el presente protocolo.

Esta prohibición rige para estudiantes durante **toda la jornada escolar**, incluyendo:

- Salas de clases
- Recreos
- Pasillos
- Patios
- Talleres
- Baños
- Casino
- Actividades curriculares y extracurriculares
- Cualquier dependencia del establecimiento

Queda expresamente prohibido mantener el dispositivo encendido, utilizarlo, manipularlo, grabar, fotografiar o comunicarse a través de él dentro del recinto escolar.



5. EXCEPCIONES AUTORIZADAS AL USO DE DISPOSITIVOS

El uso de dispositivos móviles electrónicos solo podrá autorizarse de manera excepcional por el Rector del establecimiento, previa solicitud formal y debidamente acreditada, en los siguientes casos:

5.1 Necesidades Educativas Especiales

Cuando el dispositivo constituya una ayuda técnica para el aprendizaje del estudiante. Requiere certificado emitido por profesional competente, conforme a la normativa vigente.

5.2 Emergencia o catástrofe

En situaciones de fuerza mayor evidentes que lo justifiquen.

5.3 Condición de salud

Cuando el estudiante presente una enfermedad que requiera monitoreo permanente mediante aplicaciones o dispositivos electrónicos. Requiere certificado médico presentado por el apoderado.

5.4 Fines pedagógicos

Cuando el dispositivo sea requerido para actividades curriculares o extracurriculares específicas, previamente planificadas y autorizadas de manera expresa por la Coordinación Pedagógica del colegio.

5.5 Seguridad personal o familiar

Cuando exista una solicitud fundada del apoderado por razones de seguridad, de carácter temporal, evaluada y autorizada expresamente por la rectoría.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXCEPCIONES

El apoderado deberá completar el formulario de solicitud de excepción dispuesto por el establecimiento, adjuntando los antecedentes correspondientes.

El Coordinador de Ambiente, revisará la solicitud y emitirá un informe, el cual será remitido a Rectoría para su resolución.

La autorización o rechazo será comunicada formalmente y quedará registrada en el acta de entrevista correspondiente con el apoderado.

7. SISTEMA DE RESGUARDO DE DISPOSITIVOS

7.1 Sistema de resguardo

Si el estudiante ingresa al establecimiento portando un dispositivo móvil, deberá entregarlo apagado al inicio de la jornada para su resguardo.

Cada sala contará con una caja institucional de resguardo donde se mantendrán los dispositivos durante la jornada escolar.

7.2 Caja de Resguardo por Sala

- Cada sala de clases contará con una **caja de resguardo institucional**.
- El dispositivo permanecerá **resguardado durante toda la jornada escolar**.
- No se permitirá el retiro del dispositivo durante recreos ni cambios de hora.

7.3 Devolución del Dispositivo

- El dispositivo será **devuelto al estudiante al término de la jornada escolar**.
- La devolución se realizará en la misma sala de clases o en el espacio que el establecimiento determine.



8. RETENCIÓN DE DISPOSITIVOS POR INCUMPLIMIENTO

8.1 Uso Indevido

Si un estudiante es sorprendido utilizando un dispositivo móvil dentro del recinto escolar, incumpliendo este protocolo:

1. El dispositivo será **retirado inmediatamente** por el docente o funcionario responsable.
2. Se derivará al Inspector de Nivel.
3. Se dejará constancia escrita del hecho en la hoja de vida del estudiante.

8.2 Devolución por Retención

- El dispositivo retenido será **entregado exclusivamente al apoderado** o adulto responsable registrado en el establecimiento.
- La devolución se realizará según el procedimiento y plazos establecidos en el RICE.
- El estudiante no podrá retirar el dispositivo por sí mismo.

9. SITUACIONES DE SALUD DURANTE LA JORNADA

En caso de que un estudiante **manifieste malestar físico o síntomas asociados a una condición de salud** durante la jornada escolar:

9.1 El estudiante deberá **dirigirse a Enfermería**, acompañado si corresponde.

9.2 El personal de enfermería evaluará la situación.

9.3 En caso necesario, se **contactará al apoderado** para el retiro del estudiante.

En ningún caso se autoriza el uso del dispositivo móvil del estudiante para contactar a su apoderado dentro del recinto escolar.

10.SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El establecimiento ejercerá supervisión activa respecto del cumplimiento de la prohibición y del uso excepcional de dispositivos dentro del recinto escolar.

El establecimiento velará por el cumplimiento del presente protocolo mediante mecanismos de supervisión y prevención, de acuerdo con las responsabilidades que establece la normativa educacional vigente.

11.INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones del presente protocolo será considerado falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se abordará conforme a los principios de gradualidad, proporcionalidad, debido proceso y enfoque formativo, y acorde a lo que señala la ley.

12.CLASIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS LEVES

- Ingresar con el dispositivo encendido.
- No depositar el dispositivo en la caja de resguardo.
- Manipular el dispositivo sin utilizarlo.

Medidas:

Retiro del dispositivo, registro en hoja de vida y comunicación al apoderado.



FALTAS GRAVES

- Utilizar el dispositivo durante la jornada escolar.
- Comunicarse por redes sociales dentro del establecimiento.
- Negarse a entregar el dispositivo cuando es solicitado por un funcionario.
- Reincidir en faltas leves.

Medidas:

Retiro del dispositivo, citación al apoderado y aplicación de medidas formativas conforme al Reglamento Interno.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Grabar o fotografiar a miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- Difundir imágenes o videos del establecimiento.
- Realizar ciberacoso o hostigamiento digital.
- Utilizar el dispositivo para registrar agresiones o situaciones de violencia.
- Registrar o difundir peleas, agresiones y otros hechos de violencia dentro del establecimiento.

Medidas:

Aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno, activación de protocolos de convivencia escolar y eventual denuncia a las autoridades competentes si corresponde.

13.VIGENCIA

El presente protocolo entrará en vigor al inicio del año escolar 2026 y deberá ser revisado y actualizado conforme a la normativa vigente.

14.DISPOSICIONES FINALES:

Este protocolo es de **cumplimiento obligatorio** para todos los estudiantes. Su incumplimiento será considerado falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El establecimiento resguarda el principio de **prevención, proporcionalidad y seguridad** de la comunidad educativa.



Protocolo de Acción ante Emergencia Escolar para Hechos Violentos

Frente a los hechos acaecidos en nuestro país y al creciente aumento de dificultades de salud mental que han desencadenado emergencias en las comunidades escolares, se hace necesario contar con un protocolo de acción frente a hechos violentos que considere paso a paso como afrontar emergencias de este tipo estableciendo procedimientos claros que garanticen la seguridad de los miembros de nuestra CEPS.

I. Objetivo

Establecer procedimientos claros para actuar de forma rápida, segura y coordinada ante cualquier situación de emergencia que ponga en riesgo la integridad física o emocional de la comunidad educativa pastoral.

II. Alcance

Aplica a **todo el personal, estudiantes, familias y visitantes** dentro del establecimiento educativo, durante actividades escolares o extracurriculares.

III. Tipos de Emergencia Cubiertos

- Accidentes graves o lesiones en cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral.
- Conductas Suicidas.
- Amenazas o hechos violentos. (ataques con armas)
- Emergencias médicas. (desmayos, convulsiones, desregulaciones en horario de clases)

IV. Principios de Actuación

1. **Seguridad primero:** proteger la vida antes que cualquier bien material.
2. **Comunicación clara:** mensajes breves, precisos y sin generar pánico.
3. **Coordinación:** cada miembro del personal conoce su rol.
4. **Atención a la diversidad:** considerar estudiantes con necesidades educativas especiales.



De los participantes y actores del protocolo

Frente a hechos violentos el Comité de Emergencia Escolar para Hechos Violentos debe contar con los siguientes miembros, cada uno cumplirá un rol fundamental en la aplicación del protocolo.

- **Coordinador General** (rector/a): activa el protocolo y comunica con autoridades.
- **Encargado de Evacuación**: dirige rutas y puntos de encuentro, para personas, grupos o comunidad educativa pastoral en pleno.
- **Encargado de Primeros Auxilios**: atiende heridos y coordina con servicios médicos.
- **Encargado de Comunicación**: informa a familias y medios oficiales.
- **Encargado de Apoyo Psicológico**: brinda contención emocional inicial.

Procedimiento General

Fase 1: Detección y Alerta

- Identificar la emergencia y activar la **alarma** o señal establecida.
- Notificar al Coordinador General y al CEE.

Fase 2: Respuesta Inmediata

- Aplicar el plan específico según el tipo de emergencia (evacuación, confinamiento, primeros auxilios).
- Mantener la calma y seguir las rutas seguras señalizadas.
- Priorizar la asistencia a personas vulnerables.

Fase 3: Comunicación

- Informar a las autoridades competentes (carabineros, PDI, Seguridad ciudadana, bomberos, servicios de salud).
- Contactar a las familias con información verificada.

Fase 4: Evaluación y Cierre

- Confirmar que todas las personas estén a salvo.
- Registrar incidentes y daños.
- Activar el plan de **intervención post-crisis** si es necesario.

Recursos y Preparación

Dicho protocolo debe ser integrado por los miembros de la Coordinación de Ambiente y Convivencia Educativa, Rectoría y Prevencionista de riesgo, en colaboración con las profesionales psicólogas del PIE y psicólogo de Apoyo. Se deben además tener implementados los siguientes recursos.

- Señalética visible de rutas de evacuación.
- Botiquines de primeros auxilios en puntos estratégicos.
- Listado actualizado de contactos de emergencia.
- Simulacros periódicos (mínimo 2 al año).
- Capacitación anual en primeros auxilios y manejo de crisis
- Se debe realizar la revisión del Protocolo de forma anual, o cada vez que ocurra un incidente luego de evaluar la respuesta a dichos eventos o luego de cada simulacro.



DEFINICIONES INSPIRADAS EN LA NORMATIVA LEGAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a. **SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- b. **CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA:** La coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los NNA (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).
- c. **CLIMA ESCOLAR:** Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Entre **las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan: Las Normas**, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustado a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. **La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos.** Los modos en
d. que los y las docentes se relacionan con los NNA y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.
- e. **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, dimensión fundamental de la formación ciudadana. Apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: en las actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas, en las salidas a terreno, en las giras de estudio y paseos escolares, en los actos y ritos ceremoniales, en los eventos y actividades deportivas, en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).
- f. **AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados,



CTI DON BOSCO CALAMA



orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación, por parte del psicólogo o acompañante designado.



- g. **CONFLICTO:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- h. **VIOLENCIA:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social. La violencia puede ser:
- **FÍSICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
 - **PSICOLÓGICA:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
 - **SEXUAL:** Agresiones sexuales, violación, incesto, tocar o acariciar las partes privadas de otro, ofensas verbales dirigida al sexo, piropos, propuestas indecentes, entre otros.

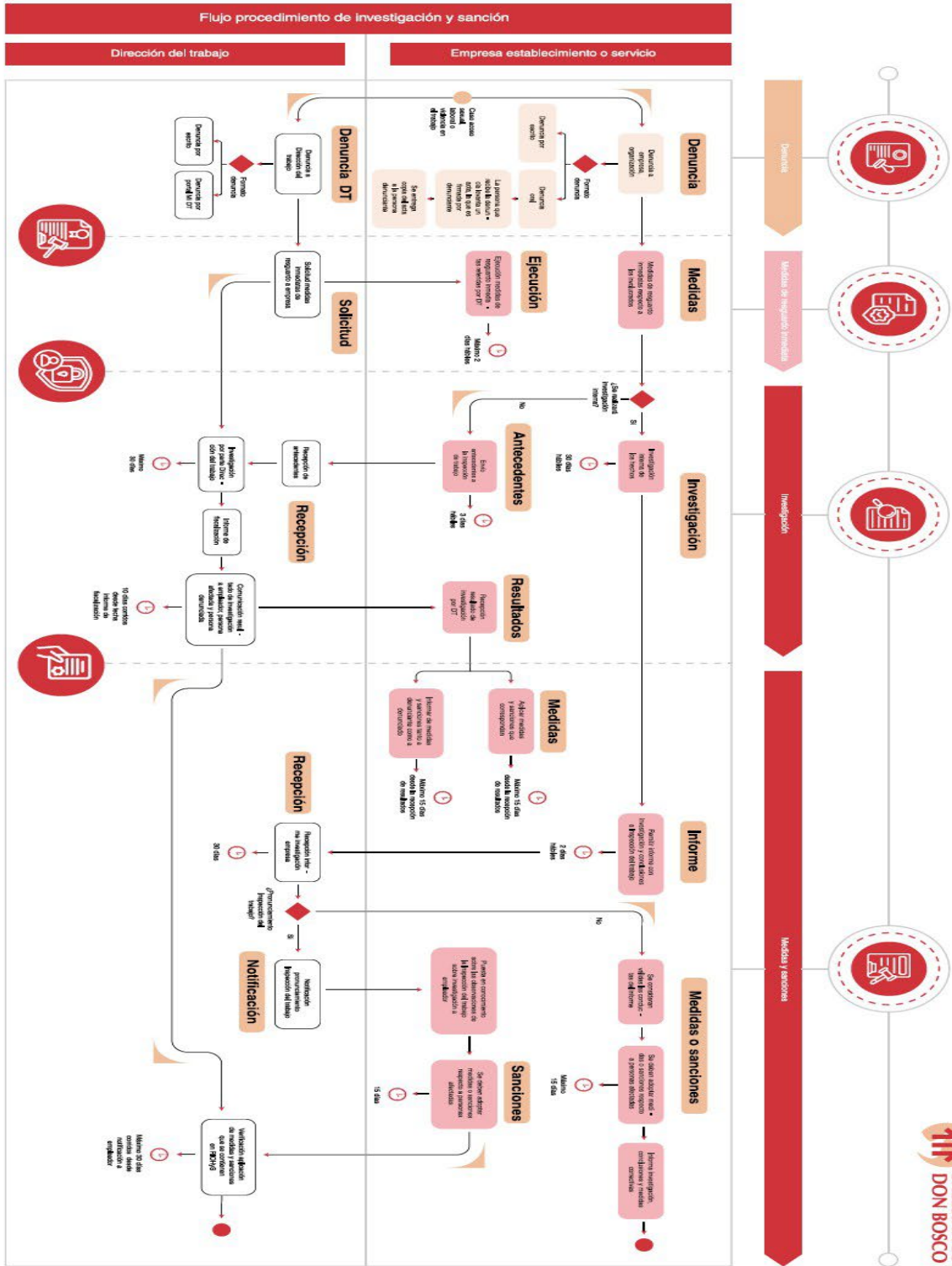
ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; el bullying tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia: **se produce entre pares, es reiterada en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes**, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera **decidida y oportuna**.

- i. **EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING ES:** "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por NNA que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Ley N°20.536) pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.
- **MALTRATO VERBAL:** insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
 - **MALTRATO FÍSICO DIRECTO:** golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
 - **MALTRATO FÍSICO INDIRECTO:** robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
 - **INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA:** amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
 - **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar, no hablarle, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
 - **CYBERBULLYING:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida.



NO ES ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

- a. **DEBERES:** Es la obligación que afecta a cada miembro de esta comunidad, impuesto por la ética, la ley, las normas sociales y/o la propia conciencia o razón, y establecidos en el reglamento de convivencia escolar del colegio.
- b. **DELITO:** Es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- c. **DERECHOS:** Facultad natural del ser humano, para exigir lo que la ley y autoridad establecen a su favor. Todos los actores de la comunidad escolar, principalmente NNA, estarán sujetos a derechos.
- d. **FALTA:** Transgresión a la conducta esperada (norma). Cabe señalar que, para una norma, pueden existir distintas formas de transgresión.
- e. **INCLUSIÓN:** Concepto educativo basado en la valorización de todos los NNA y miembros de la comunidad educativa, cualesquiera sean sus características, desventajas y dificultades.
- f. **MEDIACIÓN:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.
- g. **MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno.
- h. **MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL:** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el colegio, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Estas medidas buscan que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y -si fuese posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.
- i. **MEDIDAS REPARATORIAS:** Proceso que se inicia con el acto de reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad escolar establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.





CTI DON BOSCO CALAMA

